

Número 12.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diez de septiembre del año dos mil nueve.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Eva Corrales Caballero
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D. Antonio Peña Izquierdo
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D. Juan Antonio Liaño Pazos
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. José Luis Luna Rodríguez
D^a Laura Castellano Sánchez
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
D. Manuel Laynez de los Santos
D^a Encarnación Niño Rico
D. Manuel Bravo Acuña
D. Felipe Márquez Mateo
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a M^a Dolores González Fuentes

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y dos minutos del día diez de septiembre del año dos mil nueve, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejale D. Manuel J. Helices Pacheco, por inicio del curso escolar.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 19, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO.

Por el Sr. Alcalde, a petición de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se declara un receso, siendo nueve horas y tres minutos, reanudándose la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos.

(Se ausenta el Concejal D. Manuel Laynez Santos, siendo las diez horas y trece minutos, por tener que incorporarse a su puesto de trabajo)

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre del año 2009, al punto 1º, conoce propuesta que formula el Sr. Alcalde, para la aprobación de expediente de modificación presupuestaria núm. 19, mediante suplementos de crédito.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORIA, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, de los representantes del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús Mª Corrales Hernández y D. Antonio Alcedo González, y de los representantes del Grupo Municipal Popular Dª. Mª. Eva Corrales Caballero y D. Juan A. Liaño Pazos, y LA ABSTENCIÓN de los representantes del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Varela Rodríguez, en sustitución de Dª. Encarnación Niño Rico, y D. Manuel Bravo Acuña, y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco, acuerdo DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Sr. Alcalde, para la aprobación de expediente de modificación presupuestaria núm. 19, mediante suplementos de crédito, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se presenta la siguiente enmienda:

"DOÑA ENCARNACIÓN NIÑO RICO, como Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), al amparo del Artículo 108, punto 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno presenta las siguientes

ENMIENDAS

En la que se propone diversas modificaciones a las Propuestas realizadas por el Alcalde-Presidente para la aprobación de expediente de modificación presupuestaria número 19, mediante suplemento de crédito y número 20/09 mediante créditos extraordinarios, punto 1º y 2º del Pleno Extraordinario a celebrar el día 10 de Agosto de 2009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una vez estudiada por nuestro Grupo las modificaciones presupuestarias antes mencionada, analizado en profundidad los informes técnicos que las acompañan, y tratando de buscar que el esfuerzo por el endeudamiento que vamos a soportar sea lo más efectivo posible y que vaya de acuerdo con la realidad socio-política de estos difíciles momentos, nos proponemos efectuar algunas propuestas para su modificación, si lo tiene a bien aceptar la mayoría que ostenta el Gobierno Municipal.

Primera.- Referida al punto 1º, Modificación mediante suplemento, partida 06-451-622, proyecto 2009-2-06-004, Adquisición de local para creación de Centro Cultural de Hermandades por importe de 796.765,42 €.

Aún entendiendo la propuesta de compra de local, con el objetivo de dar cabida a un futuro Museo Cofrade, siendo concededores que la oferta pública de un instrumento turístico de esa calidad podría reportar beneficio importantes a nuestra oferta turística Local, pensamos que quizás en estos momentos, es prioritario el atender de manera mucho más efectiva a las Asociaciones Locales de Ayuda Mutua y Acción Social, que vienen realizando una labor encomiable a favor de muchas personas y familias que requieren del compromiso de asociaciones y de la administración.

El hacer residir en un mismo local, a todos y cada una de las Asociaciones existen y aquellas que se crearán en los próximos años, le facilitará no solo unas instalaciones dignas del trabajo que realizan, sino que al mismo tiempo se podrán reducir los costes de alquiler, los de mantenimiento los de secretaria y administración, y finalmente con un local de esas características los espacios y la calidad de los mismo hará mucho más llevadera la atención a los socios y familiares.

Por ello, proponemos que la adquisición de este local sea destinado como sede compartida por las distintas Asociaciones que integra la Federación Local de Asociaciones de Ayuda Mutua y Acción Social (FLAMAS Rota).

Segunda.- Referida al punto 1º, Modificación mediante suplemento, partida 03-511-611-01, proyecto 2009-2-03-006, Mejoras acerado, habilitación de aparcamientos y remodelación Plaza Maestro Albéniz por importe de 145.500,00 €.

Otra propuesta que esperamos sea también atendida es la de mejorar de manera clara las deficiencias del acerado de la Avenida San Fernando, con especial atención al tramo que va desde la Glorieta a la esquina de Vélez de Guevara, pues ya no solo las continuas denuncias de los vecinos, sino que basta con hacer una visita a dicho acerado para ver de la necesidad de la actuación, para poder evitar accidentes y también para engrandecer los frente de nuestro Teatro Municipal.

Dentro de esta partida presupuestaria también queremos incluir una de las peticiones recibidas de nuestros vecinos, que ya hemos traslado a este Pleno, es la de las filtraciones de la Plaza José Navarrete, que al parecer requieren de la atención de nuestro Ayuntamiento, admitiendo que en alguna ocasión personal Municipal ha visitado y actuado ante la problemática, pero que desgraciadamente no se le ha dado la respuesta adecuada para solucionar el problema a los vecinos.

Por ello, proponemos que esta partida sea ampliada suficientemente a fin de atender estas sugerencias que no es sino el reflejo de la petición de nuestros vecinos.

(.../...)

Estas son las propuestas que el Grupo Socialista pretende sean admitidas como enmiendas a las propuestas presentadas por el Alcalde-Presidente, pensando en la mayor efectividad de las mismas.

No obstante, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, estimará lo que crea más oportuno."

La propuesta del Sr. Alcalde-Presidente expresa textualmente:

"D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades concedidas por el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

Que ha sido tramitado por el Área de Hacienda el expediente número 19 de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, dentro del Presupuesto vigente de la Administración General de este Ayuntamiento prorrogado, por importe de 5.813.769,55 €.

Que se acompaña a la presente Propuesta, la Memoria a que se refiere el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases 6ª.2 y 7ª.1 de Ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y a la que se adjuntan los Anexos I a V, en los que se detallan las partidas presupuestarias que se incrementan, los gastos que han de atenderse, el orden de prioridad en la ejecución y sus cuantías, sin que dichos gastos puedan demorarse para el siguiente ejercicio, así como las fuentes de financiación que se utilizan en este expediente, mediante operación de crédito, nuevos ingresos y anulaciones o bajas de otros créditos.

Visto lo informado por la Intervención Municipal, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases 6ª y 7ª de Ejecución del Presupuesto General, propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 19, mediante suplementos de créditos dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un global de 5.813.769,55 €, según el detalle de los Anexos I, II, III y V de la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, en los que se especifican las partidas presupuestarias a las que afecta, cuantías y su financiación mediante operación de crédito, nuevos ingresos y anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto vigente no comprometidas.

2º.- Aprobar la previsión de prioridades en la ejecución de las inversiones que figura en el anexo IV de la citada Memoria, en función del desarrollo de los ingresos que las financian mediante operación de crédito, sin perjuicio de que, la Junta de Gobierno Local podrá, motivadamente, modificar la prelación de dichas inversiones al aprobar, dentro de su competencia delegada, las correspondientes operaciones.

3º.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en los tablones de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4º.- Que en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme dispone el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 169 de la misma norma, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos a que se hace referencia en el apartado 5 de dicho artículo.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que estime más oportuno con su superior criterio."

Asimismo, la Memoria que acompaña a dicha propuesta señala literalmente lo siguiente:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y a las Bases núm. 6ª.2 y 7ª.1 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se procede a elaborar la presente Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 19/09, mediante suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto Municipal prorrogado, que precisará la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

1º.- Según el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la ley.

2º.- Que los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a) y 35 del Real Decreto 500/1990, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto en el Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3°.- Que el objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para determinados gastos, que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

Ello se debe principalmente al hecho de que al encontrarnos precisamente con presupuesto prorrogado no disponemos de capítulo de inversiones para este año, y que constituyen la mayor parte de las partidas incluidas en el presente expediente. Resulta absolutamente necesario acometer determinadas obras y adquisiciones, tal como se viene haciendo cada año, y máxime en este momento de crisis económica, que exige un esfuerzo adicional y prioritario; en algunos casos corresponden a obras o gastos plurianuales aprobados anteriormente, a programas subvencionados que son necesarios ejecutar para la justificación de la subvención, redacción de proyectos no subvencionados en las obras del Fondo de inversiones estatales, o bien a la ejecución de sentencias.

En gastos corrientes nos encontramos con la necesidad de incluir partidas para atender los gastos de la partida de vías públicas para los gastos de mantenimiento del programa Menta, los intereses de demora en cumplimiento de sentencia judicial, los intereses de demora del fraccionamiento de la seguridad social por la modificación del convenio y por la solicitud de nuevos fraccionamientos corrientes, los gastos financieros de los leasing y estudios y trabajos técnicos de urbanismo por encomiendas a SURSA y del contrato plurianual del PGOU.

Los motivos concretos por los que se incluye cada gasto en este expediente se detallan en el anexo I que se acompaña. Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o de otros órganos que se relacionan, han venido adoptándose condicionando la ejecución de los gastos a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

4°.- En el anexo II figuran detalladas las partidas presupuestarias que son objeto de los suplementos de créditos, así como sus cuantías y financiación. En la modalidad de suplementos de crédito el crédito que existe es insuficiente en las aplicaciones presupuestarias al nivel de vinculación jurídica para la realización de los gastos específicos que motivan esta propuesta. Son de naturaleza específica y determinada, habiendo quedado expuestos los motivos de la necesidad de modificación.

5°.- Por otra parte el acceso a esta vías de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras, en tanto que la financiación de los suplementos de créditos en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose el remanente líquido de tesorería y mayores ingresos efectivamente recaudados, se procede a financiar esta modificación presupuestaria mediante operación de crédito, nuevos ingresos y anulaciones o bajas de otros créditos.

6°.- Así pues, los recursos que han de financiar el presente expediente de modificación de crédito, son los que figuran en los anexos II, III y V.

- Dado el volumen planteado para su financiación con operación de crédito, se formalizarán en varias operaciones diferentes. Las operaciones de crédito a largo que financian parte de los gastos de inversión de este expediente, junto con las que financian parcialmente el expediente núm. 20/09, mediante créditos extraordinarios, han sido calculadas teniendo en cuenta el límite del 110% del endeudamiento sobre operaciones corrientes de la última liquidación practicada del ejercicio 2007, de modo que el endeudamiento que resulta tras acumular las nuevas operaciones propuestas en estos expedientes no excedan de dicho porcentaje.

- Los nuevos ingresos corresponden a diversas subvenciones de otras Administraciones Públicas.

- Por otra parte, respecto de las anulaciones de créditos, es reducible la dotación de las partidas presupuestarias relacionadas que no están comprometidas, sin perturbación de los respectivos servicios, siendo suficiente los créditos que restan hasta finales de ejercicio para el normal desarrollo de las diferentes actividades. Las bajas de partidas corresponden en su totalidad a operaciones corrientes y se utilizan para suplementar partidas de la misma naturaleza.

7º.- En el anexo IV figura la previsión de prioridades en la ejecución de las inversiones en función del desarrollo de los ingresos que las financian mediante operación de crédito. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá, motivadamente, modificar dicha prelación al aprobar, dentro de su competencia delegada, las correspondientes operaciones.

8º.- De acuerdo con la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y su Reglamento de desarrollo, y ante la situación de necesidad de financiación que se produce en la presente modificación presupuestaria con ocasión de la inclusión en la misma de una operación de crédito, resulta necesario elaborar un plan económico-financiero que permita alcanzar el reequilibrio a tres años. Dicho plan ya se está elaborando por parte de una consultora externa, como consecuencia de la liquidación de 2.007 y de una modificación presupuestaria del ejercicio 2.008. Al encontrarse actualmente dicho plan económico-financiero en su última fase de elaboración, se elevará al Pleno para su aprobación, también a los efectos del presente expediente.

En los términos precedentes, queda redactada la preceptiva Memoria del expediente de modificación de créditos número 19 dentro del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento, mediante suplementos de créditos, por un importe global de 5.813.769,55 €."

Constan en el expediente los siguientes anexos:

ANEXO I

MOTIVOS ALTAS
ESTADO DE GASTOS

PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
2006-4-02-001	Leasing adquisición ordenadores	34.706,48	S/ contrato plurianual
2008-2-02-003	Leasing equipos informáticos	25.301,47	S/ contrato plurianual
	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras vías públicas MEMTA	26.531,27	Gastos corrientes programa MEMTA
2009-2-03-007	Reparación acerado Pozo Nuevo y guardería Los Príncipes	27.212,69	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 24-03-09, punto 5°.
2009-2-03-012	Rehabilitación firme de adoquinado de granito en diversas calles	104.966,86	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 24-02-09, punto 18°.
2009-2-03-002	Redacción Proyecto mejora medio urbano del Mercado Público Sector Norte	17.088,89	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencia.
2009-2-03-003	Pavimentación antiguo campo de fútbol del Colegio Salesianos	49.815,81	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 09-06-09, punto 16°.
2009-2-03-016	Adecuación de solar "Reyal Urbis" como aparcamiento temporal	4.279,82	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 30-06-09, punto 9°.
2006-2-03-022	Obras saneamiento Avda. Príncipes de España	264.745,93	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 28-04-09, punto 13°.3 de urgencias.
2007-2-03-023	Obras de adecuación y mejora de la c/ Charco, García Sánchez, Pza. Andalucía y Pza. San Roque	662.621,13	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 12-08-08, punto 2°.3.
2009-2-03-008	Remodelación Patio Santa Cruz (MEMTA)	26.803,62	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 28-04-09, punto 13°.5 de urgencias.
2009-2-03-009	Remodelación c/ Juan Ramón Jiménez (MEMTA)	16.699,31	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 24-03-09, punto 18.
2009-2-03-004	Remodelación zonas peatonales y jardines polígono industrial	9.041,74	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 12-05-09, punto 21°.2 de urgencias.
2009-2-03-013	Mejoras acerados calles Políg.Industrial (Herrereros, Carpinteros, Pintores, Orfebres y Ganaderos)	170.118,65	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 17-02-09, punto 17°.
2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano de la Barriada León de Carranza	33.976,63	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.
2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano c/ Progreso	32.279,78	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.
2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del espacio urbano en Plaza de la Hispanidad	36.643,24	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.
2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora espacio urbano c/ Diego Alvarado y c/ Pizarro	25.910,92	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.

2009-2-03-001	Redacción Proyecto urbanización Avda. Carbonera	58.124,12	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.
2009-2-03-002	Redacción Proyecto urbanización Avda. Mayeto	58.416,44	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.
2009-2-03-010	Mejora de la acceso a la Escuela de Vela, Theresa Zabell Proy.09	219.307,76	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 17-03-09, punto 15.
2009-2-03-006	Mejora acerado, habilitación de aparcam. Y remodel.Plaz.Maestro Albeniz.	145.500,00	Obras incluidas en Planes Provinciales 2009
	Intereses sentencia judicial parque San Fernando	50.000,00	Sentencia 29 marzo 2006
	Intereses aplazamiento Seguros Sociales (hasta 31 de agosto)	78.795,79	Resolución TGSS 27-6-08, aplazamiento deuda
	Otros gastos financieros (Leasing)	21.460,08	S/ contratos plurianuales.
2007-2-04-004	Programa informático de gestión tributaria y recaudación	39.036,00	Según acuerdo JGL 05-05-07, punto 21°
2009-2-04-002	Leasing locales Gestión Tributaria Lico Leasing	33.515,41	S/ contrato plurianual
2009-2-06-004	Adquisición local para creación Centro Cultural Hermandades	796.765,42	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 29-07-08, punto 20°.
2009-2-06-003	Obras Torre de la Merced sita en Aldea del Rocío	16.390,80	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 16-12-08, punto 20°.
2009-2-06-002	Redacc. Proyecto Mejora de las condiciones de evacuación de ocupantes	6.976,24	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.
2009-2-06-001	Redacc. Proyecto Restauración de la Torre de la Merced, Galería y nave anexa	44.237,76	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.
2009-2-09-007	Equipamiento de puesto de mando avanzado Protección Civil	32.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 10-02-09 punto 20°.
2009-2-13-001	Alarma incendios Mercado Central	3.635,44	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 17-03-09 punto 25°.
2006-2-13-002	Reforma de Oficina en el Mercado Central de Abastos	7.066,51	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 17-02-09, punto 15°.
2009-2-18-002	Cerramiento de campo de fútbol Puntas Velas.	8.164,08	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 25-11-08 punto 12°.
2007-2-18-011	Reformas Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	59.423,03	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 28-10-08 punto 24°.1 de urgencias.
2007-2-18-012	Remodelación Polideportivo	1.001.191,67	S/ convenio Colaboración entre Consejería de Turismo, Com. Y Deporte y Ayto.
2009-2-19-001	Instalación luces Casa Juventud y Sala Alternativa	1.937,90	Ejecución del gasto para justificación subvención
2009-2-21-001	Redacc. Proyecto Reforma del Tanatorio y Centro de Transformación	30.328,20	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.
2007-2-25-007	Gastos urbanización sector RI-1	1.400.000,00	Programa subvencionado por el M° de Industria, Turismo y Comercio, ejercicio 2009
2009-2-25-001	Redacc. Proyecto Adecuación y mejora de la Oficina Técnica	28.408,40	S/ acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09, punto 23°.2 de urgencias.
	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	96.000,00	Contrato plurianual PGOU
2009-2-33-001	Mejoras caseta de los mayores en el recinto ferial	8.344,26	S/ acdo. Junta de Gobierno de 08-04-08, punto 25°.
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS	5.813.769,55	

ANEXO II (GASTOS CLASIFICADOS POR ORDEN DE PARTIDA)

ALTAS
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACION				AGE NTE
				ENAJ. PATRIM. MUNICIPAL	APORTACIÓN SUBVENCION	OPERACIÓN DE CREDITO	BAJA POR ANULACIÓN	
02-121-640	2006-4-02-001	Leasing adquisición ordenadores	34.706,48			34.706,48		5
02-121-640	2008-2-02-003	Leasing equipos informáticos	25.301,47			25.301,47		5
03-511-210		Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras vías públicas	26.531,27				26.531,27	
03-511-611.00	2009-2-03-007	Reparación acerado Pozo Nuevo y guardería Los Príncipes	27.212,69			27.212,69		5
03-511-611.00	2009-2-03-012	Rehabilitación firme de adoquinado de granito en diversas calles	104.966,86			104.966,86		5
03-511-611.00	2009-2-03-002	Redacción Proyecto mejora medio urbano del Mercado Público Sector Norte	17.088,89			17.088,89		5
03-511-611.00	2009-2-03-003	Pavimentación antiguo campo de fútbol del Colegio Salesianos	49.815,81			49.815,81		5
03-511-611.00	2009-2-03-016	Adecuación de solar "Reyal Urbis" como aparcamiento temporal	4.279,82			4.279,82		5
03-511-611.00	2006-2-03-022	Obras saneamiento Avda. Príncipes de España	264.745,93			264.745,93		5
03-511-611.00	2007-2-03-023	Obras de adecuación y mejora de la c/ Charco, García Sánchez, Pza. Andalucía y Pza. San Roque	662.621,13		12.113,00	650.508,13		1
03-511-611.00	2009-2-03-008	Remodelación Patio Santa Cruz (MEMTA)	26.803,62			26.803,62		5
03-511-611.00	2009-2-03-009	Remodelación c/ Juan Ramón Jiménez (MEMTA)	16.699,31			16.699,31		5
03-511-611.00	2009-2-03-004	Remodelación zonas peatonales y jardines polígono industrial	9.041,74			9.041,74		5
03-511-611.00	2009-2-03-013	Mejoras acerados calles Políg.Industrial (Herrereros, Carpinteros, Pintores, Orfebres y Ganaderos)	170.118,65		76.014,15	94.104,50		2
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano de la Barriada León de Carranza	33.976,63			33.976,63		5
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano c/ Progreso	32.279,78			32.279,78		5
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del espacio urbano en Plaza de la Hispanidad	36.643,24			36.643,24		5

03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora espacio urbano c/ Diego Alvarado y c/ Pizarro	25.910,92			25.910,92		5
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto urbanización Avda. Carbonera	58.124,12			58.124,12		5
03-511-611.01	2009-2-03-002	Redacción Proyecto urbanización Avda. Mayeto	58.416,44			58.416,44		5
03-511-611.01	2009-2-03-010	Mejora de la acceso a la Escuela de Vela, Theresa Zabell Proy.09	219.307,76		153.515,43	65.792,33		1
03-511-611.01	2009-2-03-006	Mejora acerado, habilitación de aparcam. Y remodel.Plaz.Maestro Albeniz.	145.500,00		80.025,00	65.475,00		2
04-611-342		Intereses sentencia judicial parque San Fernando	50.000,00				50.000,00	
04-611-342		Intereses aplazamiento Seguros Sociales (hasta 31 de agosto)	78.795,79				78.795,79	
04-611-349		Otros gastos financieros (Leasing)	21.460,08				21.460,08	
04-611-640	2009-2-04-002	Leasing locales Gestión Tributaria Lico Leasing	33.515,41			33.515,41		5
04-611-640	2007-2-04-004	Programa informático de gestión tributaria y recaudación	39.036,00			39.036,00		5
06-451-622	2009-2-06-004	Adquisición local para creación Centro Cultural Hermandades	796.765,42			796.765,42		5
06-451-632	2009-2-06-003	Obras Torre de la Merced sita en Aldea del Rocío	16.390,80			16.390,80		5
06-451-632	2009-2-06-002	Redacc. Proyecto Mejora de las condiciones de evacuación de ocupantes	6.976,24			6.976,24		5
06-453-632	2009-2-06-001	Redacc. Proyecto Restauración de la Torre de la Merced, Galería y nave anexa	44.237,76			44.237,76		5
09-223-623	2009-2-09-007	Equipamiento de puesto de mando avanzado Protección Civil	32.000,00		16.010,00	15.990,00		4-5
13-447-623	2009-2-13-001	Alarma incendios Mercado Central	3.635,44			3.635,44		5
13-447-632	2006-2-13-002	Reforma de Oficina en el Mercado Central de Abastos	7.066,51			7.066,51		5
18-452-632	2009-2-18-002	Cerramiento de campo de fútbol Puntas Velas.	8.164,08			8.164,08		5
18-452-632	2007-2-18-011	Reformas Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	59.423,03		35.653,81	23.769,22		5-6
18-452-632	2007-2-18-012	Remodelación Polideportivo (1)	1.001.191,67		425.991,67	575.200,00		1-2-5
19-324-629	2009-2-19-001	Instalación luces Casa Juventud y Sala Alternativa	1.937,90			1.937,90		5
21-443-632	2009-2-21-001	Redacc. Proyecto Reforma del Tanatorio y Centro de Transformación	30.328,20			30.328,20		5
25-432-601.01	2007-2-25-007	Gastos urbanización sector RI-1	1.400.000,00		680.900,00	719.100,00		3
25-432-632	2009-2-25-001	Redacc. Proyecto Adecuación y mejora de la Oficina Técnica	28.408,40			28.408,40		5

25-432-227.06		Estudios y trabajos técnicos urbanismo	96.000,00			0,00	96.000,00	
33-313-632	2009-2-33-001	Mejoras caseta de los mayores en el recinto ferial	8.344,26			8.344,26		5
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS			5.813.769,55	0,00	1.480.223,06	4.060.759,35	272.787,14	

(1) A los efectos del art. 82.2 del RD 500/90, los límites para gastos plurianuales se calculan sobre el importe del suplemento de crédito.

ANEXO III

FINANCIACION

**BAJAS
ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES		
01-111-220.00	Material de oficina alcaldía	10.607,14
01-111-222.01	Gastos postales alcaldía	10.000,00
04-011-310.03	Intereses operaciones largo plazo fuera sector público	130.000,00
04-611-222.01	Gastos postales administración financiera	12.000,00
04-611-227.08	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	8.500,00
08-121-204	Arrendamiento material de transporte parque móvil	10.000,00
09-222-221.04	Vestuario seguridad	10.000,00
15-454-226.07	Festejos populares	55.500,00
16-521-226.02	Publicidad y propaganda comunicaciones	20.000,00
17-513-489	Otras transferencias transportes	6.180,00
	SUMAN LAS BAJAS POR GASTOS CORRIENTES	272.787,14
	TOTAL BAJAS POR ANULACION	272.787,14

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	AGENTE	CONCEPTO	IMPORTE
755.21	1	Consejería Turismo, Comercio y Deportes, anualidad 2009 (c/ Charco)	12.113,00
755.21	1	Consejería Turismo, Comercio y Deportes, anualidad 2009 (Escuela Vela)	153.515,43
755.21	1	Consejería Turismo, Comercio y Deportes (Remodelación Polideportivo)	371.025,00
761.00	2	Diputación Provincial (Remodelación Polideportivo)	54.966,67
761.00	2	Diputación Provincial (Polígono Industrial)	76.014,15
761.00	2	Diputación Provincial (Obras Plazoleta c/ Maestro Albeniz)	80.025,00
720.05	3	Subvención Ministerio Industria (Gastos urbanización RI-1)	680.900,00
755.12	4	Consejería Gobernación (Equipamiento puesto avanzado)	16.010,00
917.01	5	Operación de crédito a largo plazo	4.060.759,35
763.01	6	Mancomunidad Bahía de Cádiz, anualidad 2008 (Escuela Vela)	35.653,81
		TOTAL NUEVOS INGRESOS	5.540.982,41

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA	5.813.769,55
--	---------------------

ANEXO IV (GASTOS CLASIFICADOS POR ORDEN DE PRIORIDAD)

ALTAS

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACION				
				ENAJ. PATRIM. MUNICIPAL	APORTACIÓN SUBVENCION	OPERACIÓN DE CREDITO	BAJA POR ANULACIÓN	AGENTE
1 02-121-640	2006-4-02-001	Leasing adquisición ordenadores	34.706,48			34.706,48		5
2 02-121-640	2008-2-02-003	Leasing equipos informáticos	25.301,47			25.301,47		5
3 04-611-640	2009-2-04-002	Leasing locales Gestión Tributaria Lico	33.515,41			33.515,41		5

4	04-611-640	2007-2-04-004	Programa informático de gestión tributaria y recaudación	39.036,00			39.036,00		5
5	03-511-611.00	2009-2-03-002	Redacción Proyecto mejora medio urbano del Mercado Público Sector Norte	17.088,89			17.088,89		5
6	03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano de la Barriada León de Carranza	33.976,63			33.976,63		5
7	03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano c/ Progreso	32.279,78			32.279,78		5
8	03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del espacio urbano en Plaza de la Hispanidad	36.643,24			36.643,24		5
9	03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora espacio urbano c/ Diego Alvarado y c/ Pizarro	25.910,92			25.910,92		5
10	03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto urbanización Avda. Carbonera	58.124,12			58.124,12		5
11	03-511-611.01	2009-2-03-002	Redacción Proyecto urbanización Avda. Mayeto	58.416,44			58.416,44		5
12	06-451-632	2009-2-06-002	Redacc. Proyecto Mejora de las condiciones de evacuación de ocupantes	6.976,24			6.976,24		5
13	06-453-632	2009-2-06-001	Redacc. Proyecto Restauración de la Torre de la Merced, Galería y nave anexa	44.237,76			44.237,76		5
14	21-443-632	2009-2-21-001	Redacc. Proyecto Reforma del Tanatorio y Centro de Transformación	30.328,20			30.328,20		5
15	25-432-632	2009-2-25-001	Redacc. Proyecto Adecuación y mejora de la Oficina Técnica	28.408,40			28.408,40		5
16	03-511-611.00	2009-2-03-013	Mejoras acerados calles Políg.Industrial (Herrerros, Carpinteros, Pintores, Orfebres y Ganaderos)	170.118,65	76.014,15		94.104,50		2
17	03-511-611.01	2009-2-03-006	Mejora acerado, habilitación de aparcam. Y remodel.Plaz.Maestro Albeniz.	145.500,00	80.025,00		65.475,00		2
18	09-223-623	2009-2-09-007	Equipamiento de puesto de mando avanzado Protección Civil	32.000,00	16.010,00		15.990,00		4-5
19	18-452-632	2007-2-18-011	Reformas Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	59.423,03	35.653,81		23.769,22		5-6
20	06-451-632	2009-2-06-004	Adquisición local para creación Centro Cultural Hermandades	796.765,42			796.765,42		5
21	03-511-611.00	2007-2-03-023	Obras de adecuación y mejora de la c/ Charco, García Sánchez, Pza. Andalucía y Pza. San Roque	662.621,13	12.113,00		650.508,13		1
22	03-511-611.00	2009-2-03-003	Pavimentación antiguo campo de fútbol del Colegio Salesianos	49.815,81			49.815,81		5
23	03-511-611.00	2009-2-03-004	Remodelación zonas peatonales y jardines polígono industrial	9.041,74			9.041,74		5

24	03-511-611.00	2009-2-03-007	Reparación acerado Pozo Nuevo y guardería Los Príncipes	27.212,69			27.212,69		5
25	03-511-611.00	2009-2-03-008	Remodelación Patio Santa Cruz (MEMTA)	26.803,62			26.803,62		5
26	03-511-611.00	2009-2-03-009	Remodelación c/ Juan Ramón Jiménez (MEMTA)	16.699,31			16.699,31		5
27	03-511-611.00	2009-2-03-012	Rehabilitación firme de adoquinado de granito en diversas calles	104.966,86			104.966,86		5
28	03-511-611.00	2009-2-03-016	Adecuación de solar "Reyal Urbis" como aparcamiento temporal	4.279,82			4.279,82		5
29	03-511-611.01	2009-2-03-010	Mejora de la acceso a la Escuela de Vela, Theresa Zabell Proy.09	219.307,76		153.515,43	65.792,33		1
30	06-451-632	2009-2-06-003	Obras Torre de la Merced sita en Aldea del Rocío	16.390,80			16.390,80		5
31	13-447-623	2009-2-13-001	Alarma incendios Mercado Central	3.635,44			3.635,44		5
32	13-447-632	2006-2-13-002	Reforma de Oficina en el Mercado Central de Abastos	7.066,51			7.066,51		5
33	18-452-632	2009-2-18-002	Cerramiento de campo de fútbol Puntas Velas.	8.164,08			8.164,08		5
34	19-324-629	2009-2-19-001	Instalación luces Casa Juventud y Sala Alternativa	1.937,90			1.937,90		5
35	33-313-632	2009-2-33-001	Mejoras caseta de los mayores en el recinto ferial	8.344,26			8.344,26		5
36	03-511-611.00	2006-2-03-022	Obras saneamiento Avda. Príncipes de España	264.745,93			264.745,93		5
37	25-432-601.01	2007-2-25-007	Gastos urbanización sector RI-1	1.400.000,00		680.900,00	719.100,00		3
38	18-452-632	2007-2-18-012	Remodelación Polideportivo	1.001.191,67		425.991,67	575.200,00		1-2-5
			TOTAL	5.540.982,41	0,00	1.480.223,06	4.060.759,35	0,00	

ANEXO V
FINANCIACION

A) PROYECTOS FINANCIADOS CON OPERACIÓN DE CREDITO

PARTIDA	PROYECTO	CONCEPTO	FINANCIACION	
				OP. CREDITO

02-121-640	2006-4-02-001	Leasing adquisición ordenadores	34.706,48
02-121-640	2008-2-02-003	Leasing equipos informáticos	25.301,47
03-511-611.00	2009-2-03-007	Reparación acerado Pozo Nuevo y guardería Los Príncipes	27.212,69
03-511-611.00	2009-2-03-012	Rehabilitación firme de adoquinado de granito en diversas calles	104.966,86
03-511-611.00	2009-2-03-002	Redacción Proyecto mejora medio urbano del Mercado Público Sector Norte	17.088,89
03-511-611.00	2009-2-03-003	Pavimentación antiguo campo de fútbol del Colegio Salesianos	49.815,81
03-511-611.00	2009-2-03-016	Adecuación de solar "Reyal Urbis" como aparcamiento temporal	4.279,82
03-511-611.00	2006-2-03-022	Obras saneamiento Avda. Príncipes de España	264.745,93
03-511-611.00	2007-2-03-023	Obras de adecuación y mejora de la c/ Charco, García Sánchez, Pza. Andalucía y Pza. San Roque	650.508,13
03-511-611.00	2009-2-03-008	Remodelación Patio Santa Cruz (MEMTA)	26.803,62
03-511-611.00	2009-2-03-009	Remodelación c/ Juan Ramón Jiménez (MEMTA)	16.699,31
03-511-611.00	2009-2-03-004	Remodelación zonas peatonales y jardines polígono industrial	9.041,74
03-511-611.00	2009-2-03-013	Mejoras acerados calles Políg.Industrial (Herreros, Carpinteros, Pintores, Orfebres y Ganaderos)	94.104,50
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano de la Barriada León de Carranza	33.976,63
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano c/ Progreso	32.279,78
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del espacio urbano en Plaza de la Hispanidad	36.643,24
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora espacio urbano c/ Diego Alvarado y c/ Pizarro	25.910,92
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto urbanización Avda. Carbonera	58.124,12
03-511-611.01	2009-2-03-002	Redacción Proyecto urbanización Avda. Mayeto	58.416,44
03-511-611.01	2009-2-03-010	Mejora de la acceso a la Escuela de Vela, Theresa Zabell Proy.09	65.792,33
03-511-611.01	2009-2-03-006	Mejora acerado, habilitación de aparcam. Y remodel.Plaz.Maestro Albeniz.	65.475,00

04-611-640	2009-2-04-002	Leasing locales Gestión Tributaria Lico Leasing	33.515,41
04-611-640	2007-2-04-004	Programa informático de gestión tributaria y recaudación	39.036,00
06-451-622	2009-2-06-004	Adquisición local para creación Centro Cultural Hermandades	796.765,42
06-451-632	2009-2-06-003	Obras Torre de la Merced sita en Aldea del Rocío	16.390,80
06-451-632	2009-2-06-002	Redacc. Proyecto Mejora de las condiciones de evacuación de ocupantes	6.976,24
06-453-632	2009-2-06-001	Redacc. Proyecto Restauración de la Torre de la Merced, Galería y nave anexa	44.237,76
09-223-623	2009-2-09-007	Equipamiento de puesto de mando avanzado Protección Civil	15.990,00
13-447-623	2009-2-13-001	Alarma incendios Mercado Central	3.635,44
13-447-632	2006-2-13-002	Reforma de Oficina en el Mercado Central de Abastos	7.066,51
18-452-632	2009-2-18-002	Cerramiento de campo de fútbol Puntas Velas.	8.164,08
18-452-632	2007-2-18-011	Reformas Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	23.769,22
18-452-632	2007-2-18-012	Remodelación Polideportivo	575.200,00
19-324-629	2009-2-19-001	Instalación luces Casa Juventud y Sala Alternativa	1.937,90
21-443-632	2009-2-21-001	Redacc. Proyecto Reforma del Tanatorio y Centro de Transformación	30.328,20
25-432-601.01	2007-2-25-007	Gastos urbanización sector RI-1	719.100,00
25-432-632	2009-2-25-001	Redacc. Proyecto Adecuación y mejora de la Oficina Técnica	28.408,40
33-313-632	2009-2-33-001	Mejoras caseta de los mayores en el recinto ferial	8.344,26
TOTAL OPERACIONES FINANCIADAS CON OPERACIÓN DE CREDITO			4.060.759,35

B) PROYECTOS FINANCIADOS CON SUBVENCIONES

PARTIDA	PROYECTO	CONCEPTO	FINANCIACION	
			SUBVENCION	AGENTE

03-511-611.00	2007-2-03-023	Obras de adecuación y mejora de la c/ Charco, García Sánchez, Pza. Andalucía y Pza. San Roque	12.113,00	Consejería Turismo, Comercio y Deportes
03-511-611.00	2009-2-03-013	Mejoras acerados calles Políg.Industrial (Herreros, Carpinteros, Pintores, Orfebres y Ganaderos)	76.014,15	Diputación Provincial
03-511-611.01	2009-2-03-010	Mejora de la acceso a la Escuela de Vela, Theresa Zabell Proy.09	153.515,43	Consejería Turismo, Comercio y Deportes
03-511-611.01	2009-2-03-006	Mejora acerado, habilitación de aparcam. Y remodel.Plaz.Maestro Albeniz.	80.025,00	Diputación Provincial
09-223-623	2009-2-09-007	Equipamiento de puesto de mando avanzado Protección Civil	16.010,00	Consejería Gobernación
18-452-632	2007-2-18-011	Reformas Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	35.653,81	Mancomunidad Bahía de Cádiz
18-452-632	2007-2-18-012	Remodelación Polideportivo	371.025,00	Consejería Turismo, Comercio y Deportes
18-452-632	2007-2-18-012	Remodelación Polideportivo	54.966,67	Diputación Provincial
25-432-601.01	2007-2-25-007	Gastos urbanización sector RI-1	680.900,00	Subvención Ministerio Industria
TOTAL OPERACIONES FINANCIADAS CON SUBVENCIONES			1.480.223,06	

C) PROYECTOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACION

PARTIDA	PROYECTO	CONCEPTO	FINANCIACION
			BAJAS ANUL.
03-511-210		Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras vías públicas	26.531,27
04-611-342		Intereses sentencia judicial parque San Fernando	50.000,00
04-611-342		Intereses aplazamiento Seguros Sociales (hasta 31 de agosto)	78.795,79
04-611-349		Otros gastos financieros (Leasing)	21.460,08
25-432-227.06		Estudios y trabajos técnicos urbanismo	96.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIADAS CON BAJAS POR ANULACION			272.787,14

D) RESUMEN FINANCIACION

CONCEPTO	IMPORTE
IMPORTE PROYECTOS FINANCIADOS CON OPERACIONES DE CREDITO	4.060.759,35
IMPORTE PROYECTOS FINANCIADOS CON SUBVENCIONES	1.480.223,06

IMPORTE PROYECTOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACION	272.787,14
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	5.813.769,55

Los informes emitidos por la Intervención Municipal dicen literalmente:

"En relación con el expediente número 19 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplementos de créditos, por importe de 5.813.769,55 €, incoado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2.009, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 4º.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y Base 7ª.2 de Ejecución del Presupuesto General en vigor, esta Intervención procede a emitir el siguiente

I N F O R M E

1º.- De conformidad con el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

2º.- Que el artículo 34 de dicho Real Decreto 500/1990, en su apartado b), establece que una de las modalidades de modificación de crédito que podrá ser realizada en los presupuestos de gastos de la entidad, consiste en los suplementos de créditos.

3º.- Que los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990 antes mencionado, definen a los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gastos específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto es insuficiente y no ampliable el consignado.

4º.- Que entre los medios de financiación de los suplementos de créditos, conforme indican los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36.1 apartados b) y c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran los nuevos ingresos y las bajas por anulaciones de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y de acuerdo con el artículo 36.2 del citado Real Decreto 500/1990, los suplementos de créditos para gastos de inversión, podrán financiarse, además de con los recursos anteriores, con los procedentes de operaciones de créditos.

5º.- Los créditos que pretenden financiarse con nuevos ingresos como consecuencia de subvenciones o aportaciones, son los siguientes:

APLICACIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
03-511-611.00	2007-2-03-023	Obras de adecuación y mejora de la c/ Charco, García Sánchez, Pza. Andalucía y Pza. San Roque	12.113,00

03-511-611.00	2009-2-03-013	Mejoras acerados calles Políg.Industrial (Herreros, Carpinteros, Pintores, Orfebres y Ganaderos)	76.014,15
03-511-611.01	2009-2-03-010	Mejora de la acceso a la Escuela de Vela, Theresa Zabell Proy.09	153.515,43
03-511-611.01	2009-2-03-006	Mejora acerado, habilitación de aparcam. Y remodel.Plaz.Maestro Albeniz.	80.025,00
09-223-623	2009-2-09-007	Equipamiento de puesto de mando avanzado Protección Civil	16.010,00
18-452-632	2007-2-18-011	Reformas Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	35.653,81
18-452-632	2007-2-18-012	Remodelación Polideportivo	371.025,00
18-452-632	2007-2-18-012	Remodelación Polideportivo	54.966,67
25-432-601.01	2007-2-25-007	Gastos urbanización sector RI-1	680.900,00
TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON SUBVENCIONES			1.480.223,06

Los ingresos previstos por este concepto son los que aparecen a continuación y corresponden a transferencias de capital procedentes de la sociedad municipal AREMSA y de las siguientes Administraciones:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
755.21	Consejería Turismo, Comercio y Deportes, anualidad 2009 (c/ Charco)	12.113,00
755.21	Consejería Turismo, Comercio y Deportes, anualidad 2009 (Escuela Vela)	153.515,43
755.21	Consejería Turismo, Comercio y Deportes (Remodelación Polideportivo)	371.025,00
761.00	Diputación Provincial (Remodelación Polideportivo)	54.966,67
761.00	Diputación Provincial (Polígono Industrial)	76.014,15
761.00	Diputación Provincial (Obras Plazoleta c/ Maestro Albeniz)	80.025,00
720.05	Subvención Ministerio Industria (Gastos urbanización RI-1)	680.900,00
755.12	Consejería Gobernación (Equipamiento puesto avanzado)	16.010,00
763.01	Mancomunidad Bahía de Cádiz, anualidad 2008 (Escuela Vela)	35.653,81
TOTAL NUEVOS INGRESOS		1.480.223,06

En este sentido, consta que las subvenciones anteriores han sido concedidas a este Ayuntamiento a excepción de la correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes para la escuela de vela, que ha sido solicitada y se encuentra pendiente de resolución.

Informar al respecto de la subvención no concedida aún, que la ejecución de los gastos financiados con compromisos firmes de aportación, estará condicionada a la efectiva notificación de los mismos, en los términos establecidos por el artículo 45 del Real Decreto 500/1990, en virtud del cual el compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

De conformidad con el artículo 173.6.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, "la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en

la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar". Debe entenderse igualmente referido a las modificaciones presupuestarias.

6°.- Con relación a las bajas por anulación, por esta Intervención se ha comprobado, en cuanto a los créditos de naturaleza corriente, que existe crédito disponible en las partidas presupuestarias cuyas dotaciones se propone reducir, sin que las mismas estén comprometidas ni supongan perturbación de los servicios, según indica el Concejal Delegado de Hacienda en su Memoria. Estas bajas corresponden a partidas que en el Presupuesto de 2009 se encuentran financiadas con recursos de naturaleza corriente que servirán para financiar suplementos de créditos en partidas de la misma naturaleza. Las partidas para las que se proponen los referidos suplementos de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
03-511-210	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras vías públicas	26.531,27
04-611-342	Intereses sentencia judicial parque San Fernando	50.000,00
04-611-342	Intereses aplazamiento Seguros Sociales (hasta 31 de agosto)	78.795,79
04-611-349	Otros gastos financieros (Leasing)	21.460,08
25-432-227.06	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	96.000,00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACION	272.787,14

Dichos suplementos de créditos son financiados con las bajas de las siguientes partidas:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
01-111-220.00	Material de oficina alcaldía	10.607,14
01-111-222.01	Gastos postales alcaldía	10.000,00
04-011-310.03	Intereses operaciones largo plazo fuera sector público	130.000,00
04-611-222.01	Gastos postales administración financiera	12.000,00
04-611-227.08	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	8.500,00
08-121-204	Arrendamiento material de transporte parque móvil	10.000,00
09-222-221.04	Vestuario seguridad	10.000,00
15-454-226.07	Festejos populares	55.500,00
16-521-226.02	Publicidad y propaganda comunicaciones	20.000,00
17-513-489	Otras transferencias transportes	6.180,00
	SUMAN LAS BAJAS POR GASTOS CORRIENTES	272.787,14

7°.- Según se deduce del expediente la operación de crédito se destinará a la financiación de inversiones, tal como establece el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, informándose sobre la misma en el expediente que se tramite para su aprobación. Así las partidas suplementadas por la presente modificación, son las siguientes:

APLICACIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
02-121-640	2006-4-02-001	Leasing adquisición ordenadores	34.706,48
02-121-640	2008-2-02-003	Leasing equipos informáticos	25.301,47
03-511-611.00	2009-2-03-007	Reparación acerado Pozo Nuevo y guardería Los Príncipes	27.212,69
03-511-611.00	2009-2-03-012	Rehabilitación firme de adoquinado de granito en diversas calles	104.966,86
03-511-611.00	2009-2-03-002	Redacción Proyecto mejora medio urbano del Mercado Público Sector Norte	17.088,89

03-511-611.00	2009-2-03-003	Pavimentación antiguo campo de fútbol del Colegio Salesianos	49.815,81
03-511-611.00	2009-2-03-016	Adecuación de solar "Reyal Urbis" como aparcamiento temporal	4.279,82
03-511-611.00	2006-2-03-022	Obras saneamiento Avda. Príncipes de España	264.745,93
03-511-611.00	2007-2-03-023	Obras de adecuación y mejora de la c/ Charco, García Sánchez, Pza. Andalucía y Pza. San Roque	650.508,13
03-511-611.00	2009-2-03-008	Remodelación Patio Santa Cruz (MEMTA)	26.803,62
03-511-611.00	2009-2-03-009	Remodelación c/ Juan Ramón Jiménez (MEMTA)	16.699,31
03-511-611.00	2009-2-03-004	Remodelación zonas peatonales y jardines polígono industrial	9.041,74
03-511-611.00	2009-2-03-013	Mejoras acerados calles Políg.Industrial (Herrereros, Carpinteros, Pintores, Orfebres y Ganaderos)	94.104,50
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano de la Barriada León de Carranza	33.976,63
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del entorno urbano c/ Progreso	32.279,78
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora del espacio urbano en Plaza de la Hispanidad	36.643,24
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto mejora espacio urbano c/ Diego Alvarado y c/ Pizarro	25.910,92
03-511-611.01	2009-2-03-001	Redacción Proyecto urbanización Avda. Carbonera	58.124,12
03-511-611.01	2009-2-03-002	Redacción Proyecto urbanización Avda. Mayeto	58.416,44
03-511-611.01	2009-2-03-010	Mejora de la acceso a la Escuela de Vela, Theresa Zabell Proy.09	65.792,33
03-511-611.01	2009-2-03-006	Mejora acerado, habilitación de aparcam. Y remodel.Plaz.Maestro Albeniz.	65.475,00
04-611-640	2009-2-04-002	Leasing locales Gestión Tributaria Lico Leasing	33.515,41
04-611-640	2007-2-04-004	Programa informático de gestión tributaria y recaudación	39.036,00
06-451-622	2009-2-06-004	Adquisición local para creación Centro Cultural Hermandades	796.765,42
06-451-632	2009-2-06-003	Obras Torre de la Merced sita en Aldea del Rocío	16.390,80
06-451-632	2009-2-06-002	Redacc. Proyecto Mejora de las condiciones de evacuación de ocupantes	6.976,24
06-453-632	2009-2-06-001	Redacc. Proyecto Restauración de la Torre de la Merced, Galería y nave anexa	44.237,76
09-223-623	2009-2-09-007	Equipamiento de puesto de mando avanzado Protección Civil	15.990,00
13-447-623	2009-2-13-001	Alarma incendios Mercado Central	3.635,44
13-447-632	2006-2-13-002	Reforma de Oficina en el Mercado Central de Abastos	7.066,51
18-452-632	2009-2-18-002	Cerramiento de campo de fútbol Puntas Velas.	8.164,08
18-452-632	2007-2-18-011	Reformas Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	23.769,22
18-452-632	2007-2-18-012	Remodelación Polideportivo	575.200,00
19-324-629	2009-2-19-001	Instalación luces Casa Juventud y Sala Alternativa	1.937,90
21-443-632	2009-2-21-001	Redacc. Proyecto Reforma del Tanatorio y Centro de Transformación	30.328,20
25-432-601.01	2007-2-25-007	Gastos urbanización sector RI-1	719.100,00
25-432-632	2009-2-25-001	Redacc. Proyecto Adecuación y mejora de la Oficina Técnica	28.408,40
33-313-632	2009-2-33-001	Mejoras caseta de los mayores en el recinto ferial	8.344,26
		TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON OPERACIÓN DE CREDITO	4.060.759,35

En relación con el Proyecto correspondiente a Remodelación Polideportivo por importe total de 1.001.191,67 €, y de acuerdo con el artículo 82.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en el supuesto de suplementos de créditos el Pleno de la Entidad Local podrá acordar que los límites para gastos plurianuales se calculen sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito.

En el anexo IV de la Memoria se recogen las anteriores partidas clasificadas por orden de prioridad. Ello significa que las operaciones de crédito para las inversiones relacionadas se concertarán siguiendo el orden que aparecen en dicho anexo o por las modificaciones que al mismo se efectúen.

El importe total de los créditos financiados con la operación de crédito ascienden a 4.060.759,35 €, junto con los 6.821.678,87 €, correspondientes a la operación de crédito que se incluye en el expediente de modificación presupuestaria nº 20/09 que se tramita simultáneamente, llevan al endeudamiento potencial del Ayuntamiento a coincidir con el máximo nivel de endeudamiento permitido sin autorización previa de los órganos competentes a que se refiere el artículo 54.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dado que el ahorro neto es positivo. Ahora bien, dicho límite ha sido calculado con los datos arrojados por la liquidación del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007. Concretamente el endeudamiento potencial existente actualmente en el Ayuntamiento es del 77,74%, suponiendo esta operación un 11,71% y la operación de crédito del expediente de modificación presupuestaria nº 20/09, un 19,68% por lo que dicho endeudamiento final, incluyendo ambas operaciones, pasaría a ser del 109,13%. Recordar al respecto, que de acuerdo con el apartado 2 del mismo artículo 54, una vez transcurrido el primer semestre del ejercicio presupuestario vigente será necesario aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior para proceder al cálculo del ahorro neto y el volumen de endeudamiento legal consolidado y posterior concertación de una operación de crédito. En el caso de que de los datos de la liquidación correspondiente al ejercicio anterior se dedujera un ahorro neto negativo y/o un volumen de endeudamiento superior al 110% incluida la operación proyectada, podría concertarse la operación de crédito, previa autorización de los órganos competentes referidos en el artículo 54.1 del mismo texto legal, recordando que habría que dotar en los presupuestos correspondientes los créditos necesarios para hacer frente a los intereses y cuotas de amortización deducidas del cuadro de amortización contratado al formalizar la operación con la entidad financiera correspondiente.

8º.- Sin perjuicio de lo informado en el apartado 5º de este informe, aplicable tanto a las subvenciones como a las demás formas de cesión de recursos afectados, cabe añadir con respecto a los distintos créditos incluidos en este expediente que figuran financiados con ingresos afectados, la Base 26ª de Ejecución del Presupuesto General, en sus apartados 1 y 2, se pronuncia en el siguiente sentido:

"1.- la realización de las obras y adquisiciones que se financian en el presupuesto que se desarrolla por las presentes bases mediante ingresos afectados, queda condicionada a la existencia en firme de ingresos bastantes para poder hacer frente a los correspondientes gastos.

2.- En su consecuencia, no podrá aprobarse la realización de cualesquiera de las inversiones en el mismo comprendidas, ni por tanto será viable la iniciación de expediente para la adjudicación de la ejecución de estas inversiones por cualesquiera de los procedimientos previstos en las normas que regulan la contratación en las Corporaciones Locales, hasta tanto los ingresos con cargo a los que se han de hacer efectivos los gastos correspondientes se hayan obtenido en firme, cumpliendo todos los trámites legales y reglamentarios previstos para su autorización."

9°. Que en el expediente tramitado a efectos de la modificación presupuestaria, se da cumplimiento tanto al artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se exige que el expediente deberá especificar las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, como al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, donde se dispone que a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos en relación con el contenido de la modificación que se propone:

- a) Justificación de la necesidad de la medida que se propone: Memoria y anexo I.
- b) Clase de modificación a realizar: suplementos de créditos.
- c) Partidas presupuestarias a las que afecta: anexos I, II y IV.
- d) Medios o recursos que han de financiarlas: Nuevos ingresos, baja de otros créditos y operación de crédito: anexos II, III y V.
- e) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- f) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a las finalidades específicas, verificadas en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

10°.- Que la iniciativa para solicitar la incoación de este expediente corresponde al Delegado de Hacienda, tal como regulan las Bases de Ejecución del Presupuesto en su número 7ª.1, siendo competencia de la Alcaldía su incoación sobre la base de los artículos 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El artículo 37.3 de este Real Decreto 500/1990, establece además que la propuesta de modificación presupuestaria de los suplementos de créditos será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

11°.- Según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 37.3 y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, corresponde la aprobación de la modificación presupuestaria que se propone al Pleno de la Corporación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, conforme establece el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

12°.- Que en la aprobación del expediente por el Pleno, se seguirán los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto General, conforme estipulan los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 38.1 del R.D. 500/1990, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, según dispone el mismo artículo 38.1, y siendo de aplicación, según se establece en el artículo 177.2 citado como en el artículo 38.2 del mencionado R.D., las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del mismo precepto, así como los artículos 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor por tanto a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizados los trámites señalados en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo. Igualmente dispone el apartado 3 de este mismo artículo 38, que serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los

presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 23 del R.D. 500/1990 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

13º.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

14º.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el apartado tercero de los citados artículos, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Que en definitiva, se entiende que procede la aprobación del expediente número 19 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplementos de créditos, por importe de 5.813.769,55 €, quedando redactado el preceptivo informe de esta Intervención."

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos dependientes, referido a la aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 19/09 y 20/09, dentro del Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento para 2.009, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, por importes de 5.813.769,55 € y 12.068.561,46 €, respectivamente, incoados por sendos Decretos de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.009, esta Intervención procede a emitir el siguiente

I N F O R M E

1º.- De acuerdo con los artículos 7.1 en relación con el artículo 2.1.d) y 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, se realizará con carácter general en equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, al establecer que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los

apartados 1 y 3 del [artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria](#). En el último párrafo de este mismo artículo 4.1 se precisa que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos.

Entran dentro de dicho ámbito de aplicación los siguientes organismos:

- Administración General del propio Ayuntamiento
- Organismos autónomos:
 - o Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.
 - o Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
 - o Fundación Municipal para el Turismo y Comercio.
 - o Organismo Autónomo de Recaudación.
- Sociedades anónimas de capital íntegro municipal:
 - o Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA)
 - o Sociedad Municipal de Desarrollo Económico, S.A.

No se incluye en cambio la sociedad mercantil municipal "Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A." (AREMSA), por cuanto sus ventas cubren al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

2º.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 15.1 del citado Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el [artículo 4.1 del presente reglamento](#), alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

En cumplimiento de los artículos 8 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por Acuerdo del Gobierno de fecha 25 de mayo de 2.007, aprobado por las Cortes Generales el día 19 de junio de 2.007, fue fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las entidades locales durante el período 2008-2010 en términos de equilibrio, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

No obstante, el Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 2.009 acordó flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, dadas las actuales circunstancias económicas. La medida de flexibilidad fue concretada por acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local del día 30 de marzo de 2.009, que determinó el déficit del 0,3% del PIB que, con carácter excepcional y para el conjunto de las entidades locales, se permitirá para el año 2008, así como el porcentaje equivalente del 4,81% a este respecto sobre los respectivos ingresos no financieros de las entidades locales.

De este modo, de manera excepcional, las entidades locales que, una vez aprobada la liquidación de sus presupuestos 2008,

presenten un déficit no superior al porcentaje que se determine de sus ingresos no financieros, no tendrán que presentar un plan económico-financiero de reequilibrio o iniciar ninguna otra medida ante los órganos que tienen atribuida su tutela financiera.

En el caso del año 2009, se aplicarán también en su momento, e igualmente con carácter excepcional, los mismos criterios y procedimiento de flexibilidad.

3º.- Conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, referido a las modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios.

Una vez efectuados los cálculos y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal como se exige en el mismo artículo 16.2 (anexos 1 a 11), resulta que se produce una situación de necesidad de financiación, que supone un incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, originado por la financiación de inversiones en los referidos expedientes de modificación presupuestaria, incluyendo la concertación de las operaciones de créditos por importes de 4.060.759,35 € y 6.821.678,87 € que figuran en los expedientes de modificaciones números 19 y 20/09, respectivamente

4º.- A tenor de lo establecido en el último párrafo de este mismo artículo 16.2 que se está citando, cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Tal como establecen los artículos 10.2 y 22.2 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado, vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

Por su parte, el artículo 19.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, precisa que procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la entidad local sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio.

El apartado 2 de dicho artículo 19 continua diciendo que el plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1 del reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el

reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria (art. 22.1, in fine del R.D.L. 2/2007). En este sentido, el contenido del plan viene concretado por el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007.

El plan económico-financiero habrá de ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación de la modificación del presupuesto, según dispone el artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

CONCLUSIONES:

Primera: El expediente número 19/09 de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplementos de créditos, por importe de 5.813.769,55 €, incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Segunda: El expediente número 20/09 de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplementos de créditos, por importe de 12.068.561,46 €, incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tercera: Ante dicho incumplimiento, procede la elaboración de un plan económico-financiero con el contenido y alcances previstos en la legislación señalada y especificados en este informe, si bien y como quiera que actualmente se está elaborando un plan económico-financiero como consecuencia de la liquidación de 2.007 y de la modificación presupuestaria número 3 de 2.008, puede utilizarse dicho plan una vez se incorporen al mismo las presentes modificaciones presupuestarias.

En los términos que antecede queda redactado el preceptivo informe de esta Intervención."

Inicia el debate el Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño, diciendo que traen a aprobación el expediente número 19 de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito y el número 20 mediante crédito extraordinario, queriendo comenzar su intervención hablando de la importancia capital que tienen tanto el expediente número 19 de suplemento de crédito, como el número 20 de crédito extraordinario, ya que el primer expediente supone un total de 5.813.769,55 euros, y el segundo expediente de crédito extraordinario, 12.068.561,46 euros, con los cuales se van a llevar a cabo actuaciones importantes dentro de la inversión local, que en momentos sumamente difíciles de una crisis profunda, que está llegando y agotando diariamente a todos los ciudadanos, siendo importante que desde la Administración Local, con las pocas medidas que cuenta a la hora de financiar y de llevar a cabo los diferentes proyectos e inversiones, se haga un esfuerzo, aún mayor si cabe, por parte del Equipo de Gobierno, para llevar a cabo todo ese complejo proyecto de inversiones de modificación mediante los suplementos de crédito, suplementar diferentes partidas y, por otro lado, la modificación mediante los créditos extraordinarios, que entre unos y otros se está hablando

prácticamente de un montante importante, cercano a los 18 millones de euros, que se van a distribuir en multitud de proyectos de inversiones que van a beneficiar de una manera importante a todos los ciudadanos.

Por otro lado, refiere que si es importante ya de por si el proyecto que se trae hoy a Pleno, también es importante que los ciudadanos conozcan de donde sale el dinero del Ayuntamiento, para qué se utiliza el dinero del Ayuntamiento y qué medidas se adoptan para que esas modificaciones presupuestarias lleguen a buen fin para conseguir los objetivos del proyecto político que tiene marcado el Equipo de Gobierno en la presente legislatura y también en la anterior.

Informa también que el desglose de la financiación del expediente nº 19, de suplemento de crédito, por 5.813.769,55, parte en primer lugar, como nuevos ingresos, subvenciones en su gran mayoría, de 1.480.223,06 euros, bajas de algunas partidas de 272.787,14 euros y operación de crédito de 4.060.759,35, que abarcan cinco diferentes proyectos, muchos de ellos adoptados por acuerdo de Junta de Gobierno, otros adoptados por acuerdo de Pleno, otros para seguir teniendo consignación en contratos que se han venido realizando plurianualmente, algunos como el Programa Memta, para gastos corrientes, otros como obras incluidas en los Planes Provinciales del 2009, sentencias resolutorias de algunas empresas y, en definitiva, un proceso difícil y de mucho trabajo por parte del Equipo de Gobierno, hasta llevar a cabo y finiquitar esos dos expedientes, el de suplemento de crédito y el de crédito extraordinario, que hoy se trae a Pleno, pretendiendo con ello reactivar la economía de la localidad, habiéndose recibido por un lado la ayuda estatal y por otro la ayuda de la Junta de Andalucía, si bien el Ayuntamiento también tiene que ser consciente que a través de las inversiones y de los proyectos políticos es como se reactiva la actividad económica.

Al mismo tiempo, manifiesta el Sr. Liaño que con ello se crea un proyecto político, detrás del cual existe una idea, que es la pone a cabo el Equipo de Gobierno, por lo tanto, se cuenta con un proyecto político y al mismo tiempo se reactiva económicamente la población, viéndose en los diferentes proyectos y en los conceptos que se recogen en el anexo I, que habla explícitamente de la modificación presupuestaria número 19 y concretamente de reparación y mantenimiento en infraestructuras y vías públicas; Plan Memta; reparación de acerado en Pozo Nuevo y Guardería los Príncipes; rehabilitación, firme o adoquinado de granito en diversas calles; proyecto de mejoras de medio urbano en el Mercado Público del sector norte; pavimentación del antiguo campo de fútbol del colegio Salesianos; solar Royal Urbis, para aparcamientos temporales; obras de saneamiento en la Avda. Príncipes de España; obras de mejora y adecuación en calle Charco, García Sánchez y Plaza Andalucía; remodelación del Patio Santa Cruz y de la calle Juan Ramón Jiménez; redacción y pago de los proyectos de todo el Plan E, del Fondo de Inversión Estatal, que se tiene que hacer cargo al Ayuntamiento; mejoras en los accesos a la Escuela Theresa Zabell; habilitación de aparcamientos y remodelación de la Plaza Maestro Albeniz; intereses en sentencias como la de Joca o como la del Parque San Fernando y también de intereses en aplazamientos de la seguridad social, etc.

Expone que lo importante de los dos puntos que se están debatiendo es que se está abarcando todas las delegaciones del Ayuntamiento y al mismo tiempo se está llevando a cabo la reivindicación de los diferentes colectivos, asociaciones y ciudadanos, estando haciendo realidad, mediante el expediente de

suplemento de crédito y la modificación, todo lo que les piden diariamente, tocando Vías y Obras, Planeamiento, Urbanismo, Medio Ambiente, Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Hacienda, Deporte y hasta fiestas, pero para dar de baja, por lo que entiende que se está llevando a cabo un proyecto ambicioso, de inversión importante que es lo que se les pide desde fuera de aquí por parte de los ciudadanos, con dos expedientes que suponen casi cerca de 18 millones de euros, con mucho trabajo que habrá que ejecutar poco a poco, que ya algunos han empezado, otros se han ejecutado y otros están pendientes de ejecutar.

En cuanto al expediente de los 12 millones de euros, manifiesta el Sr. Liaño que es igual o más ambicioso que el proyecto primero de suplemento de crédito, tratándose de créditos extraordinarios que en su desglose de financiación se generará con nuevos ingresos por importe de 857.930,30 euros, con enajenación de patrimonio municipal de 2.231.804,97, con bajas de operaciones corrientes de 235.531,59 y con operaciones de capital, también de baja, de 1.921.617,73, más la operación de crédito donde se incluirán también un montón de inversiones por importe de 6.821.678,87. Explica que el segundo expediente de crédito extraordinario por 12 millones de euros, avanza y sigue trabajando con los mismos acuerdos que se adoptaron en Junta de Gobierno, con los mismos acuerdos que hay en contratos plurianuales y que hay que consignar hasta el final, con obras de urgencia, con sentencias, con adquisición de diversa maquinaria, tocando también a todas y cada una de las delegaciones.

Manifiesta el Concejal Delegado de Hacienda que, sin querer entrar en ningún tipo de polémica ni de crispación política, el Equipo de Gobierno ha querido sumarse al famoso Plan E, que dura 6 meses aproximadamente, porque se lo pide su responsabilidad política, que es la que les exige llevar a cabo ese proyecto importante de inversiones, que abarca desde equipamientos informáticos para el sistema de Rota, hasta zonas Wifi, hasta arreglos en centro social municipal, hasta equipamientos informáticos en Gestión Tributaria, hasta reformas de habitaciones en la Residencia, hasta obras de vallado, hasta canalización y que luego lo verán en los siguientes puntos el canon de mejora 1 y el canon de mejora 2, porque el trabajo que muchas veces se hace desde los gobiernos locales y que no se ve, como el desarrollo del planeamiento urbanístico de nuestra localidad, el arreglo de tantas y tantas avenidas, los convenios urbanísticos que se han venido formalizando, que entra dentro de lo que es todo el proyecto de inversión que lleva el Equipo de Gobierno.

Concluye el Concejal D. Juan Antonio Liaño diciendo que hoy van a aprobar un proyecto que le gustaría que los ciudadanos entendieran, ante la frialdad de los números, ante la frialdad de los datos técnicos, ante la frialdad de lo que se pone en un papel que todo lo aguanta, porque existe una realidad, que es el proyecto de inversión canalizado a través del suplemento de crédito y de los créditos extraordinarios, que es lo que él quiere que se entienda, porque cuando se ve el pleno desde la televisión o se lleva el comentario a través de la calle, se mal interpretan las cosas porque se habla del endeudamiento del Ayuntamiento, pero sin embargo no se habla del proyecto de inversión del Ayuntamiento que se está llevando a cabo.

De nuevo insiste en que se trata de una reivindicación de los ciudadanos tanto los arreglos de los acerados, la adquisición de maquinaria, el arreglo de las plazas públicas, el desarrollo de los suelos, los convenios que se han ido firmando, las viviendas de

protección oficial y todo un entramado importante del que hoy se aprueba gran parte con el expediente de modificación presupuestaria, para el que el Equipo de Gobierno quiere pedir el voto favorable, porque no pueden olvidar que muchas de las cosas que se incluyen en esos expedientes, son también peticiones del Partido Socialista, que los ciudadanos les han hecho llegar, para que sean transmisores al Equipo de Gobierno, siendo por tanto hoy un día importante porque se va a llevar a cabo un proyecto ambicioso, con criterio, del que el Equipo de Gobierno se siente orgulloso.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo, manifestando que, siguiendo el aspecto legal, antes del inicio del Pleno han presentado una serie de enmiendas, aunque según cree no va a tener una acogida favorable por parte del Equipo de Gobierno, por lo que les dejan en una tesitura bastante complicada, en el sentido de poder contestar al Sr. Liaño en cuanto a su última intervención de pedir el voto favorable de su Grupo, puesto que les habría gustado sinceramente poder participar y apoyar el proyecto, que efectivamente es un proyecto ambicioso, que ha sido totalmente desglosado por el Delegado de Hacienda, y que es bueno porque va a suponer creación de empleo y sumarse al Plan E, del Fondo Estatal del Gobierno para los Ayuntamientos.

Expone que con su primera intervención, va a explicar cual es su opinión, acerca de cómo se presentan las modificaciones presupuestarias, queriendo poner en evidencia al Equipo de Gobierno del Partido Popular y de Roteños Unidos, por la forma y el tiempo transcurrido, ya que a la fecha actual todavía no se ha presentado en el Pleno Municipal los presupuestos del 2009, aunque hoy se trae parte de él, porque se les convoca para que, de alguna manera, se pueda aprobar el anexo de las inversiones, quedando clarísimo que cuando se presente el presupuesto de 2009 no va a ver margen de maniobra para nuevas inversiones y si las hubiera serían con unos ingresos extras que se pudieran producir o a través de inversiones que estuvieran subvencionadas al 100%.

Hace alusión el Sr. Bravo que en declaraciones a los medios de comunicación del Sr. Liaño, concretamente, una entrevista que le hace el periódico "Rota Información", el día 8 de mayo, a preguntas de la periodista, manifestó que antes del verano tendrían los presupuestos aprobados, sin embargo no ha sido así y, por lo tanto, ha faltado a su palabra y a su compromiso y, en su opinión, cualquier político que se precie, debería de reflexionar si debe de abandonar su responsabilidad política actual y dedicarse a otras funciones, al margen que rectificar y pedir disculpas a todos aquellos que creyeron lo que decía en aquella entrevista, incluso en la Comisión Informativa previa a Pleno, a cuestiones que se plantearon por los grupos de la oposición, ni siquiera abrió la boca, demostrando que no supo o no quiso defender las propuestas que hoy se debaten.

Como primera cuestión, quiere poner de manifiesto el Sr. Bravo que la trascendencia de la propuesta económica que se pretende aprobar hoy, no repercutirá solo en la legislatura que terminará en mayo de 2011, sino que se remontará a la siguiente, creando una herencia posiblemente no deseada para futuros gobiernos municipales, no obstante tienen intención de sumar, siendo prueba de ello la presentación de enmiendas, pero queriendo dejar constancia que el Ayuntamiento quedará atado de pies y manos en lo que se refiere a la concertación de futuras operaciones de crédito, porque una vez aprobadas las operaciones que se reflejan en las modificaciones

presupuestarias se habrá agotado tal posibilidad, ya que se estará en el límite que establece la Ley del 110% de los ingresos corrientes, manifestándose así por el propio informe de la Intervención, que con las operaciones de crédito que se incluyen, hay un endeudamiento potencial del Ayuntamiento, a coincidir con el máximo nivel de endeudamiento permitido sin autorización previa de los órganos competentes, por lo tanto el endeudamiento final, una vez que se aprueben las operaciones de crédito, estarán en el 109,13% sobre el ya comentado 110% de los ingresos corrientes, liquidados en el presupuesto de 2007, sin embargo, la Ley es muy clara en ese sentido, y regula que ese porcentaje será el ejercicio inmediatamente anterior, el 2008, que no es el caso, porque se hace sobre la liquidación del 2007, pero con una particularidad, que tendría validez lo que se pretende aprobar hoy, si estuvieran en el primer semestre del presente año, por lo que se debería de haber aprobado las presentes propuestas antes del 30 de junio pasado, pero que al encontrarse en el segundo semestre, se deberá de hacer de forma obligatoria en función de los ingresos corrientes en la liquidación del presupuesto del 2008, pasando a dar lectura al informe del Sr. Interventor, que literalmente dice:

"Recordar al respecto, que de acuerdo con el apartado 2 del mismo artículo 54, una vez transcurrido el primer semestre del ejercicio presupuestario vigente será necesario aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior para proceder al cálculo del ahorro neto y el volumen de endeudamiento legal consolidado y posterior concertación de una operación de crédito."

Por lo tanto, opina el Sr. Bravo que lo que se tendría que haber hecho es simplemente dar cuenta a Pleno de la liquidación del 2008 antes de presentar las propuestas y así el informe de intervención vendría avalado por los datos que reflejaran esa liquidación, en cambio al traerla hoy no se podrán firmar las operaciones de crédito previstas si no se presenta antes la liquidación del 2008, corriéndose además otro riesgo, porque el 110% del límite que establecerá eso por ingresos corrientes, deberá calcularse sobre el ejercicio 2008, y como dijera el Sr. Liaño en su entrevista, los ingresos del 2008 no han sido los previstos, sino que se verá notablemente reducido, por lo que para poder disponer de los préstamos, para poder poner en marchas las actuaciones previstas, según las propias predicciones del Sr. Liaño y tal como se indica en el informe, se necesitará la autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, lo que podría traer como consecuencia, que la inversión sufrirá un retraso muy importante si se precisa tal autorización, así como que algunas de las inversiones que se incluyen en los anexos y que están ya ejecutadas en su totalidad, así como otras en parte, su pago se verá notablemente retrasado, resaltando que lo que hoy se está aprobando es, de alguna forma, reconocer deudas extrajudiciales, trabajos que ya están realizados, pero que tienen la cobertura.

Por otro lado, indica al Sr. Liaño que debe de ponerse las pilas, porque el tiempo juega en su contra, ya que se encuentran en el mes de septiembre y necesita tener aprobado un plan de saneamiento financiero, habiéndoselo reclamado ya la Consejería de Economía y Hacienda, tal como manifiesta claramente el Sr. Interventor en su informe sobre estabilidad presupuestaria, que dice:

"Ante dicho incumplimiento, procede la elaboración de un plan económico-financiero con el contenido y alcances previstos en la

legislación señalada y especificados en este informe, si bien y como quiera que actualmente se está elaborando un plan económico-financiero como consecuencia de la liquidación de 2.007 y de la modificación presupuestaria número 3 de 2.008, puede utilizarse dicho plan una vez se incorporen al mismo las presentes modificaciones presupuestarias."

Dirigiéndose nuevamente al Sr. Liaño, expone el Portavoz Socialista que no concibe que no participe en las comisiones informativas, que siga en la Diputación Provincial como Diputado de la oposición, cuando no es capaz de ejecutar su propia responsabilidad política como concejal de Hacienda de un Equipo de Gobierno con una mayoría aplastante de 14 concejales, que no tenga presentada la liquidación del 2008, que no tenga presentados los presupuestos del 2009, incluso en contra de sus propias afirmaciones en los medios de comunicación, que no tenga preparado aún el Plan de Saneamiento Financiero al que se comprometió en el pleno de 2008, a que no presente en Pleno lo que ya se comprometió en el Pleno Ordinario del 16 de noviembre de 2005, de presentar cuatrimestralmente la obligación de la base 41 de la ejecución del presupuesto general municipal, de la información relativa al estado de ingresos y gastos y de la situación y resumen de movimientos de tesorería. Insiste D. Manuel Bravo en que son tantos los incumplimientos y tantas las faltas, que no puede sino pedirle que abandone la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento, no por su incapacidad, ni por su falta de conocimiento en la materia, sino simplemente porque el Alcalde no le deja hacer las cosas como desearía, al no haber delegado nada en él, en todo caso solo el peso de la burocracia de la gestión, porque la gestión la lleva a cabo directa y personal el Sr. Alcalde.

Seguidamente, pasa a explicar la enmienda presentada por parte de su Grupo, manifestando que la primera de ellas es la relativa a la adquisición de un local comercial de 1.122 m2 en la calle Padre Capote, por un importe de 796.000 euros, para ubicar allí el centro cultural de Hermandades, preguntándose por qué se va a gastar el Ayuntamiento ese dinero, a favor de las Hermandades, aunque estén de acuerdo que se trata de un oportunismo comercial, al comprar ese local a bajo precio, en vez de, por ejemplo, para distintas Asociaciones sin ánimo de lucro que existen en Rota, como son Alzheimer, Rolucan, Diabéticos, Fribomialgia, etc, que se encuentran inscritas en la Federación Local de Asociaciones y Ayudas Mutuas y Acción Social, y a las que el Ayuntamiento paga parte de los gastos de alquiler de sus sedes, pudiendo así también ahorrarse parte de ese gasto. Insisten en que no saben cuál es el criterio que se sigue y por qué conceder beneficio exclusivo a las hermandades, que tienen su propia sede, en algún caso incluso en propiedad, siendo esa una cuestión que habría que explicar a la opinión pública.

Aparte de todo ello, entiende el Sr. Bravo que hay otra cosa que habría que tener en cuenta, que si se adquiere ese local, con la financiación de la correspondiente operación de crédito, el Ayuntamiento se encontrará con un local en bruto, que habrá que adecuar y dotar de un mobiliario necesario, queriendo conocer cómo se van a financiar las obras de adaptación del local, de sus instalaciones, de su mobiliario, porque están agotando la posibilidad de futuras operaciones de crédito, con lo cual tendrían que ir a la línea de subvenciones o ingresos extraordinarios que pudieran financiar las referidas obras, porque de lo contrario se tendría que quedar con el local en bruto.

En cuanto a la segunda enmienda que ha presentado su Grupo, manifiesta el Portavoz Socialista que se refiere a la mejora

del acerado de la Avda. de San Fernando, desde la Glorieta de 4 caminos hasta la calle Vélez de Guevara, que es una petición que les han hecho muchísimos ciudadanos, porque se encuentra en muy malas condiciones y además afea bastante el Teatro. Asimismo, en esa segunda enmienda han presentado también una queja de los vecinos de la Plaza José Navarrete, sobre las filtraciones que allí se producen, teniendo entendido que existen informes técnicos que dicen que allí el Ayuntamiento no debe de actuar, aunque en su opinión, a pesar de lo que digan los técnicos, habría que profundizar en ese asunto y llegar a un consenso con esos vecinos para poder efectuar esas reparaciones.

Asimismo, expone que la tercera enmienda es para que se pueda contar con la financiación suficiente para subvencionar el 25% de las futuras obras en los bloques de la Barriada San Juan Bosco, ya que existe una primera fase, que ya está incluida en las modificaciones presupuestarias, pero también hay una segunda o una tercera fase para la reparación de esos bloques, concretamente de la calle Zafadola y calle San Juan Bosco y que también habrá que incluir.

Plantea el Sr. Bravo que mientras que la primera de las enmiendas no tiene coste ninguno que modifique el proyecto de inversiones que se presenta por el Equipo de Gobierno, evidentemente la segunda y la tercera si tienen un coste, que es por lo que han pedido como cuarta enmienda una subvención que se concreta a través de la empresa SURSA, como una transferencia corriente, y que va directamente a empresas privadas, a una promotora concretamente, entendiendo que no se debe de financiar con 145.000 euros a una entidad promotora privada y que ese dinero debería destinarse a efectuar las obras que corresponden o que integran la segunda y la tercera enmienda, hasta el mismo límite de los 145.000 euros, en función de la actuaciones.

Para concluir, manifiesta el Sr. Bravo que les hubiera gustado que por parte del Equipo de Gobierno se hubiese tenido alguna atención o haber buscado algún tipo de solución a lo que ellos han planteado, estando abiertos a cualquier sugerencia que se les pueda hacer en relación con esas enmiendas, porque sinceramente les gustaría votar a favor de las modificaciones presupuestarias, al entender que es el momento adecuado, por la situación de crisis, siendo necesario potenciar por parte de las Administraciones Públicas ese tipo de inversiones ambiciosas, pero si a su Grupo se les niega el pan y la sal, difícilmente podrán emitir un voto positivo, apelando a la generosidad del Equipo de Gobierno, a que mediten sobre el tema y les den alguna solución o hagan propuestas alternativas, de forma que puedan justificar la posición de voto favorable a esas modificaciones, pero no cerrarse en banda con las 4 enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, dejándoles un poco fuera de lugar, por lo que difícilmente su posición podrá ser positiva si no cuentan por parte del Equipo de Gobierno con algún momento de generosidad.

Por parte de D. Antonio Alcedo, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Roteños Unidos, se expone que va a centrar su intervención en las propuestas que se formulan a Pleno de modificación presupuestaria, tanto mediante suplemento de crédito como mediante crédito extraordinaria, porque como ha venido sucediendo desde octubre del año pasado, el Equipo de Gobierno pilota un proyecto, pretendiendo hacer de Rota un referente y un elemento que sabe afrontar con decisión y con eficacia los avatares económicos que actualmente se viven, recordando que hace un año aproximadamente, entre el 10 y el 15 de octubre, se anunciaron las medidas económicas que querían tomar

para afrontar una situación de crisis, que en aquel momento no fueron reconocidas ni por el propio Gobierno de la Nación, volviendo hoy otra vez a hacer frente, con los instrumentos legales a su alcance, a la situación social y económica que les depara el ejercicio 2010 y también a normalizar la situación vivida durante el año 2009, estando viviendo toda una serie de acontecimientos dentro del país, que no dan estabilidad económica, ni a la generalidad de la sociedad ni a las instituciones públicas, y dentro de esa situación el Ayuntamiento de Rota, marea, no sin dificultades, pero si con una cierta ligereza, conforme a lo que ven en su entorno.

Hace referencia que ya en alguna ocasión ha explicado que son capaces de hacer frente a las situaciones económicas que están viviendo en estos momentos y que ha detallado de una manera pormenorizada el Delegado de Hacienda y aunque con las iniciativas económicas que traen a Pleno el Ayuntamiento probablemente se ate, pero con una perspectiva y con una proyección capaz de desatarse y no de encadenarse, volviendo así a estar por delante, haciendo frente a las realidades sociales y económicas de Rota, porque con las medidas que hoy se traen aquí se viene a regularizar la situación del 2009.

De nuevo hace uso de la palabra el Delegado de Hacienda, contestando al Portavoz Socialista que si tienen tanto interés, tanta intención, tanto compromiso y tanta responsabilidad política como dicen que tiene el PSOE, voten hoy la modificación presupuestaria a favor, pero no le venga con el cuento de que por tres enmiendas de chichinabo que presenta el PSOE no van a discutir y debatir sobre una modificación presupuestaria de 18 millones de euros, como si se pensarán que el ciudadano que está ahí fuera no se da cuenta de la gestión y de los proyectos que se llevan a cabo, queriendo decir con ello que, en un montante tan importante de inversiones, que luego leerá una a una, aunque si por el Sr. Bravo fuera se las tendría que explicar detalladamente, porque parece que no ha visto el montante de inversiones, sino que se ha dedicado a hacer una disertación política sobre la modificación, sin entrar de lleno ni en el suplemento de crédito, ni en los créditos extraordinarios, ni cómo se financia, ni la responsabilidad política, ni de dónde viene, sino en si es un acuerdo de Junta de Gobierno o si es un acuerdo de Pleno, cuando el Grupo Municipal Socialista aprobó en Pleno el centro de salud, poniéndose en contra de la Consejería, porque era necesario para Rota y luego en la Casa del Pueblo salían diciendo otra cosa sobre el centro de salud, por lo que tendrán que explicar a los ciudadanos ese cambio de criterios, porque lo que no pueden es desmontar un proyecto de inversión en tiempos de crisis, de reactivación económica y de creación de empleo, con fondos de inversión estatal, con promesas de los Ministros, con promesas del Presidente del Gobierno, por tres enmiendas, aunque afortunadamente para los ciudadanos el Equipo de Gobierno tiene la mayoría necesaria para aprobar la modificación.

Alega el Sr. Liaño que el discurso del PSOE está en la calle, pudiendo verse ayer a través del Presidente del Gobierno que hay crisis, que España está sumada en una profunda situación económica, que hay que generar empleo, que incentivar a las empresas, que ayudar a los autónomos, que darle dinero a los bancos, que realizar proyectos de inversión, porque el fondo de inversión estatal no deja de ser un proyecto de inversión para los Ayuntamientos, pero ese discurso hoy aquí no vale, porque hoy el que gobierna no es el Partido Socialista Obrero Español, sino Roteños Unidos y Partido Popular, por lo tanto se tienen que oponer, para lo cual se reúne el Grupo, miran por encima la modificación presupuestaria, preparan tres

enmiendas de chichinabo para justificar el voto del Partido Socialista Obrero Español, cuando lo que tienen que hacer es votar la modificación y no intentar salvar el culo constantemente, porque la reparación del acerado de Pozo Nuevo y Guardería los Príncipes, la rehabilitación del firme del adoquinado de granito de diversas calles, la redacción del proyecto de mejoras urbano del mercado público sector norte, la pavimentación del campo de fútbol del colegio Salesianos, la adecuación del solar Royal Urbis como aparcamiento temporal, las obras de saneamiento de la Avda. Príncipes de España, las obras de adecuación y mejora de la calle Charco, García Sánchez y Plaza de Andalucía, la remodelación del patio Santa Cruz, la remodelación de la calle Juan Ramón Jiménez, la remodelación de las zonas peatonales y jardines del polígono industrial, la redacción de proyectos de León de Carranza, de calle Progreso, de Plaza de la Hispanidad, de Diego Álvarez y Calle Pizarro, el proyecto de urbanización de la Avda. Carbonera, el proyecto de urbanización de la Avda. del Mayeto, las mejoras de acceso a la escuela de vela Teresa Zabell, el acerado, habilitación y aparcamiento y remodelación de la Plaza Maestro Albeniz, intereses en sentencia, intereses en aplazamiento de seguros sociales, gastos de leasing, programa informático de gestión tributaria, leasing de gestión tributaria, adquisición de local para el centro cultural de hermandades, obras en la Torre de la Merced en la Aldea, redacción de proyectos de evacuación, redacción de proyecto de la restauración de la Torre de la Merced y galería y nave anexa, equipamientos de puestos de mando avanzado en Protección Civil, alarma de incendio en el mercado central, reforma de oficina del mercado central, cerramiento del campo de fútbol Puntas Vela, reforma en la escuela de Vela Teresa Zabell, remodelación del polideportivo, con financiación de la Junta de Andalucía al 50%, aparte de otras muchas subvenciones que vienen de diferentes Consejerías como son la de Obras Públicas, la de Gobernación, la de Innovación y Ciencia, pero que hoy el Grupo Socialista lo va a votar en contra. Continúa el Sr. Liaño relacionando obras, tales como el cerramiento del campo de fútbol, la remodelación del polideportivo, instalaciones de luces de casa de la juventud y sala alternativa, proyecto reforma de tanatorio y centro de transformación, planes provinciales de Diputación Provincial, gastos de urbanización del sector RII, aunque el Grupo Socialista sigue insistiendo en que no hay suelo industrial, en que hay que hacer dos polígonos y en que no hay viviendas de protección oficial, porque es el discurso constante y permanente, pero luego cuando llega la hora de la verdad y de decidir que hay que votar, se echan para atrás y no votan la modificación presupuestaria.

Por otro lado, y en contestación al Sr. Bravo al haber puesto en duda la capacidad económica del Ayuntamiento y la gestión financiera, refiere el Delegado de Hacienda que ha dado lectura de la frase del informe del Sr. Interventor que más le ha convenido, cuando dentro de los límites de endeudamiento, como también dice el Sr. Interventor en su informe, no se rebasa en ningún momento el 110%, sino que están trabajando con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2008, totalmente legal, sin embargo pretende que pida perdón por sus declaraciones, por sus intervenciones, por su forma de actuar, invitándole a hacer un Pleno Monográfico para hablar de los cuatro años de mandato del Sr. Bravo y los seis años del actual Equipo de Gobierno, para comprobar cómo dejó el Grupo Socialista el Ayuntamiento, porque no le vale ese discurso tan manido, ya que no están haciendo nada ilegal, sino que todo está atado en la ley y se está actuando con un presupuesto prorrogado, y dentro de ese presupuesto prorrogado están haciendo una modificación presupuestaria, no un reconocimiento extrajudicial de deudas, como ha dicho el Sr. Bravo en su intervención, sino adquisición de equipamiento

informático, elaboración de libros, de cuadros, rótulo luminoso centro social municipal, creación de wifi, obras de conexión tubo de aliviadero recinto ferial al SUP R-8, reconstrucción paseo peatonal y remodelación Puerto Pesquero Rompidillo, material de zona ajardinada en calle Saturno, Rubén Darío y Avda. América, amortización de préstamos a medio y largo plazo en sector público y fuera del sector público, equipamientos informáticos, obras en gestión tributaria, construcción del centro de salud, 400.000 euros, sustitución de ópticas en semáforos, parque circuito para bicicletas en Avda. Punta Candor, concienciación del uso del casco, equipos de oficina para la policía local, armamento y material inventariable para la Policía Local, modificación de puerta de acceso a los garajes de la Jefatura de la Policía Local, diverso material de agrupación local de voluntarios de protección civil, ambulancia, transformación de ambulancia en vehículo furgón para protección civil, aunque comprende que nada de eso le interesa a los miembros del Grupo Socialista, pero sí a los ciudadanos, que son los que salen a la calle y tienen la acera estropeada, y no tienen un parque, y les piden un jardín, y que le cambien el contenedor, y que le hagan un centro para las asociaciones, y las hermandades les piden un museo, y hacen fiestas, y cultura, y deporte, y educación y sanidad, que es lo que entra en el expediente de modificación presupuestaria que se somete a aprobación.

Prosigue el Sr. Liaño relacionando las obras incluidas, tales como red subterránea en paseo marítimo Los Galeones, construcción de las bateas de Fiesta, becas y ayudas de estudio del gabinete de prensa, gastos consultoría para estudios previos de TDT en el ámbito local, indemnización en el tema de las 41 naves de JOCA, equipamiento de escuela de Vela Teresa Zabell, equipamiento gimnasio Escuela de Vela Teresa Zabell, proyecto adecuación de primera planta antiguo edificio RENFE para centro de ocio juvenil, equipamiento de la dependencia de la OMIC, adecuación de obra de las nuevas Dependencias de la OMIC, mobiliario y enseres para el bar del tanatorio, instalación climatización de capilla del Cementerio, amortización de instalaciones servicio de basura, aprobado por acuerdo de pleno 28 de mayo de 2008, amortización maquinaria servicio de basura 2008-2009, por acuerdo de pleno de 28 de mayo de 2008, y que fue aprobado también por el Grupo Socialista porque compartían el criterio del Equipo de Gobierno, amortización de maquinaria de vehículos de servicio de basura, por acuerdo de Pleno 28 de mayo de 2008, amortización de otras inversiones servicio de basura 2008-2009, por acuerdo de pleno de 28 de mayo de 2008, mantenimiento de los Corrales, vigilancia de Corrales, convenio suscrito con la Junta de Andalucía por cesión del Camping de Punta Candor, recordando que fue un tema polémico cuando el ilustre Delegado de Turismo, Comercio y Deporte, se pedía un precio para la Junta de Andalucía, pero con la tasación vino otro precio menor, sin embargo se defendían los intereses de Rota y se perjudicaban los intereses de la Junta, que también está incluido en la presente modificación presupuestaria, que tiene alma, tiene criterios, tiene proyectos, lo cual molesta a los miembros del Grupo Socialista, como les duele que todo lo que se recoge en el papel, se ejecuta diariamente en la calle, se crean puestos de trabajo, se ayuda a las empresas de Rota y reactiva la actividad económica en tiempo de crisis, sin subida de impuestos.

Asimismo, hace alusión el Delegado de Hacienda a la subvención a la EUC anualidad 2009 de amortización de la barredora, transferencias a la EUC en punto limpio, en personal, en seguro, en material, en cuotas, en inversiones y obras, en adquisición de maquinaria, mobiliario del Centro Vicente Beltrán, porque subvención de VP, para mejoras en edificio de ciudad consolidada, para obras de

demolición de viviendas de maestros, para adquisición de suelo bienes VPP, para suelo también de VPP, concluyendo que se trata de un proyecto muy ambicioso el que tiene el Equipo de Gobierno, que se trae aquí, se aprueba y se hace, cuestión que seis años sufriendo en silencio el Grupo Socialista, desde que empezaran en el 2003 y que lo siguen viendo en la calle.

Por último, muestra su preocupación porque los miembros del Grupo Socialista se comporten de esa manera, pidiéndoles que voten, porque votarán a un proyecto "sin prisas, sin pausas", que se hace y que se lleva a cabo, sin llorar en los 7 años que llevan de gobierno, sufriendo por dentro, pero con una sonrisa en la calle con proyectos, con criterios, con iniciativas, con propuestas, ejecutándolo, haciéndolo realidad y haciendo más felices a los ciudadanos.

Interviene en el turno de réplica el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que el Sr. Liaño ha vuelto a repetir todas las inversiones, que es su trabajo, como el de ellos es decir que es un proyecto ambicioso, en cambio definen con un desprecio absoluto las enmiendas presentadas calificándolas de chichinabo, cuando se son tan simples no comprende por qué no las aprueba, porque si supusiera un incremento importante en la modificación presupuestaria, a lo mejor lo entendería.

Refiere que ha preguntado por qué el local que se pretende comprar va a ir para las hermandades y no para las distintas Asociaciones que se han constituido en Rota y que lo necesitan tanto o más que las hermandades, así como que expliquen cuál el criterio que utilizan, para poder posicionarse también en su voto, sin embargo no explican nada, ni les dan argumentos, calificando las enmiendas de chichinabo con esa actitud de desprecio, reiterándose en su anterior intervención, en cuanto a la capacidad o no del Sr. Liaño como Delegado de Hacienda, opinando que se ha de ser un poquito más serio y coherente y explicar a la opinión pública esas cosas.

En cuanto a lo dicho sobre que tiene un debate de los 4 años del Grupo Socialista y los 6 u 8 años que lleva el actual Equipo de Gobierno, contesta D. Manuel Bravo que ese debate lo pueden tener cuando quiera, porque eran 4 años con 9 concejales y ahora 8 años con 11 los primero 4 y con 14 los segundos, refiriendo que si con ese número de Concejales ellos no hubieran presentado el presupuesto del 2009, le habría sacado el Sr. Liaño la piel a tiras, porque para eso es experto, y no traer la liquidación del 2008, que es necesaria, precisamente para las modificaciones presupuestarias, ya que eso lo único que hace es retrasar las inversiones. Asimismo, refiere que los 4 años de Gobierno Socialista fueron premiados con 10 concejales, que es lo que están sufriendo por dentro, porque lo que no querían era gobernar como gobernaron aquellos 4 años, porque era tan difícil, que no podían sacar nada adelante, al contrario, puesto que les decía que querían hacer el famoso Convenio con Diputación porque era un balón de oxígeno para el Ayuntamiento y a eso no estaban dispuestos, según palabras dichas por el Sr. Alcalde, por lo tanto fueron 4 años de sufrimiento, habiendo pasado de 10 concejales a 6, por lo que están sufriendo mucho, sin embargo el Sr. Liaño debe ser realista y reconocer que también están sufriendo, porque de 10 concejales, tienen ahora 4, por lo tanto al igual que el Grupo Socialista que sufre cuando no recibe el apoyo del ciudadano, también sufrirá el Sr. Liaño, cuando ni siquiera está haciendo de Delegado de Hacienda, porque

destaca por su ausencia, insistiendo que quizás se debería dedicar a otras cuestiones que no sea la de Delegado de Hacienda.

Prosigue diciendo que los sus compañeros del Grupo Socialista son más generosos y más humildes de lo que el Sr. Liaño se imagina, estando dispuestos incluso a votar a favor de la propuesta, aunque el Equipo de Gobierno no les apoyen las enmiendas, porque son más generosos que ellos y porque valoran los proyectos, pero insiste en que se merecen que les contesten a las preguntas y que sean lo suficientemente coherentes para decirle que no le pueden aprobar la enmienda por la razón que sea, pero no esa actitud de desprecio, porque han estado trabajando en la enmienda, presentándola antes del Pleno, han estado estudiando y valorando positivamente, pero insiste en que esas operaciones de crédito no la van a pagar de aquí a mayo de 2011, sino que las pagarán las siguientes Corporaciones, pidiendo al Sr. Liaño que no monte aquí un discurso donde gobierna y otro totalmente distinto en la Diputación Provincial, donde está en la oposición.

Reitera el Sr. Bravo que lo que quiere es que les responda a las dudas que ha planteado, en vez contar dos veces la misma historia, relatando toda y cada una de las inversiones que se pretenden realizar, porque ya en la liquidación del 2007 se reflejó una ejecución de 17,82", aludiendo a otras inversiones que no se han llegado a realizar, como el Hotel Escuela, que era la joya de la corona de un Equipo de Gobierno de 14 concejales, o la sala de barrio del Colegio San José de Calasanz, que tiene dos partidas presupuestarias en 2007 y 2008, que son cuestiones que han de preguntar en su labor de fiscalización, poniendo los puntos sobre las íes en aquellas cosas que el Equipo de Gobierno se compromete a hacer y no hacen, como han de recordar aquellas cosas que el Sr. Liaño se comprometió y no ha hecho, concretamente la presentación de los presupuestos, sin embargo están en septiembre y no se han presentado aún, siendo esa su responsabilidad.

Pregunta también el Sr. Bravo que hay dos partidas de baja que tampoco la entienden, ya que no comprenden como se pueden dar de baja del presupuesto unas cantidades que se destinan a financiar dos partidas como son en primer lugar, una cantidad de 70.189 destinada a otorgar subvenciones al realojo, al no concebir que en estos momentos de crisis, donde las familias están pasándolo mal, que se elimine o se le de baja en el presupuesto a 70.189 euros, de ayudas al realojo. Comenta que le llama también la atención que en fiestas han bajado, pero 55.000 euros y 20.000 en publicidad y propaganda, cuando tendrían que haber bajado muchísimo más. Asimismo, hace alusión a otra partida que se da de baja, por 105.000 euros, que estaban destinadas a la transferencia a empresas privadas para el fomento de actividades comerciales, concretamente ayudas a los emprendedores, preguntando los motivos de esas baja, porque viendo las circunstancias en que se encuentran, el momento que se está viviendo, las dificultades que tienen las empresas y las familias, no comprende esas bajas de 70.189 de ayuda al realojo y 105.000 para emprendedores.

Explica que son también cuestiones que les sirven para apoyar las modificaciones la creación de la red wifi, que fue una propuesta que presentara el Grupo Socialista el 16 de diciembre de 2007 y que el Equipo de Gobierno rechazó, aunque hoy la traen entro de las modificaciones presupuestarias, lo cual le parece perfecto.

Para finalizar, refiere el Sr. Bravo que con todo ello lo que está es intentando de convencer a su grupo para v otra a favor de

la propuesta, pero estando a la espera que en la última intervención, para cerrar el turno de intervenciones, les convenza para emitir el voto a favor, con argumentos, con cuestiones que realmente sirvan para que dar ese voto afirmativo, para que salga por consenso, porque lo que hoy se va a aprobar repercutirá a futuras Corporaciones y por ello es necesario que todos los grupos lo apoyen, para evitar así reproches futuros, tanto de unos como de otros, que es un compromiso que adquiere no solamente el equipo de gobierno del Partido Popular y de Roteños Unidos, sino el grupo mayoritario de la oposición, porque son en teoría los que tienen más posibilidades de gobernar el pueblo.

El Sr. Alcedo interviene manifestando que cuando el Equipo de Gobierno aborda una modificación presupuestaria se sustenta en una gestión, que se explica claramente en la propuesta, donde dice cuáles son aquellos conceptos y cuáles son aquellos elementos sobre los cuáles hay ya unos resultados de la gestión propia y del ahorro que llega a una cantidad determinada de 235.531 euros, donde se dice de alguna manera que si han sido capaces de ahorrar una serie de partidas en materia de publicidad, de prensa, de transferencias a publicaciones y en subvenciones de realojo, puesto que no ha sido necesaria al día de hoy y hay recursos suficientes para responder a esas realidades.

Plantea el portavoz de Roteños Unidos que, en resumidas cuentas, tienen delante a una oposición, que desearían fuese alternativa de gobierno, que a veces dispara y casi da en diana, pero que en la mayoría de las ocasiones habla como si no viviese en Rota, como han podido experimentar recientemente en el caso de la Ballena, volviendo ahora a encontrarse otra vez con la misma situación, quedando muy positivo decir que van a apoyar la propuesta aunque no les apoyen la moción presentada, significando que hay un reconocimiento implícito a un trabajo y a una realidad.

Opina el Sr. Alcedo que la modificación presupuestaria y operación de crédito significan que desde el Equipo de Gobierno se tiene claro que tienen delante una situación de crisis social y económica y dentro de sus posibilidades impulsarán actuaciones que fomenten el empleo en la medida de sus posibilidades, habiéndose repetido en la mayoría de los Plenos cuales son esos elementos, como el plan Memta, el Plan Incluye y aquella contribución que el Ayuntamiento hace junto con el Plan E del Gobierno de la Nación, buscando recursos y manera de responder a las necesidades que tienen las empresas locales, los trabajadores y aquellas personas que tienen dificultades para llegar a final de mes, estando ahí intentando de afrontar las realidades de los autónomos, de los comerciantes, de la pequeña industria, que es la que les sostiene en el día a día, siendo capaces de hacer frente a las realidades en las que se encuentran y respondiendo con la energía que les da su gestión, lo que trae como consecuencia, en materia turística, los resultados que se han visto en cuanto a ocupación hotelera y también que, a pesar de la crisis, sean capaces de mantener el tipo.

Insiste que Roteños Unidos cree que ahí es donde falta el rigor de las propuestas del Grupo Socialista, porque si esas son las alternativas que proponen para hacer frente a la situación en la que se encuentran, es más que evidente que no hay rigor y que sus propuestas no se sostienen, porque pasan de puntillas por el problema real que hay que afrontar, como tampoco se fundamentan en las iniciativas que están tomando las Administraciones Generales, del Estado y de la Comunidad Autónoma, además que provoca de una manera sosegada y serena un análisis más serio y más riguroso sobre esas

propuestas, porque si es bueno y positivo para el pueblo, queda claro que lo van a apoyar, pero también hay que decir en voz alta que el Grupo Municipal Socialista en el Pleno dice a y detrás del Pleno dice b, como cuando hablan del apoyo que necesita el Equipo de Gobierno para sacar adelante el Centro de Salud, o cuando hablan de las necesidades en materia de transporte público, o cuando hablan de las necesidades de comunicación, comprobándose que la oposición no está comprometida y ni siquiera existe, no habiendo una alternativa de gobierno, lo cual no es bueno para la ciudad, porque igual que ellos lo han puesto para gobernar, los otros están puestos para opositar, no para ir en contra del gobierno, sino para decir exactamente que hacen bien y que hacen mal, opinando que es un drama no tener oposición, ni tener hoy aquí que están abordando temas económicos unas propuestas y un debate de cálido y de profundidad.

Por último, haciendo alusión a la pregunta formulada anteriormente sobre las ayudas a alquiler de vivienda, manifiesta el S. Alcedo que hace poco han podido comprobar cómo han pasado de las ayudas a la vivienda de protección pública, al considerar el Gobierno considera que ahora no son necesarias las viviendas de protección pública, sin embargo, existen ayudas, por ejemplo, a la adquisición de un vehículo, porque en cada momento las circunstancias son las que se imponen, y en estos momentos la sensación que tienen y perciben es que el Grupo Municipal Socialista no está en Rota, sino en otra cosa.

El Delegado de Hacienda toma la palabra manifestando que depende de que el Grupo Municipal Socialista apoye la modificación presupuestaria, para que por su parte retire la palabra "chichinabo", sin ningún inconveniente, pidiéndoles disculpas y perdón públicamente aquí, porque a su juicio es más importante aprobar una modificación de 12 millones de euros, que entrar a debatir sobre la palabra "chichinabo" o la situación personal suya como Concejal Delegado de Hacienda o Diputado Provincial.

Asimismo, refiere que el Equipo de Gobierno lleva trabajando mucho en el tema y si lo sacan con consenso, que es lo que le gusta al Sr. Bravo, y con talante, que es lo que le gusta a su jefe político en Madrid, mejor que mejor, no teniendo ningún inconveniente, porque las cosas con consenso, con talante, con buena actitud y sin acritud se pueden llevar para adelante, debiendo reconocerse no obstante por parte del Portavoz Socialista que éste es un proyecto importante y si depende el voto de su agresiva actuación o de su intervención anterior, por su parte lo retira todo, a fin que salga para adelante la modificación presupuestaria.

Para terminar, manifiesta el Sr. Liaño que no va a contestar a las diferentes preguntas que le ha hecho el Sr. Bravo, ni siquiera a las enmiendas, que lo va a hacer el Sr. Alcalde, pero si le gustaría dejarle simplemente una puntillita, que cuando el Grupo Municipal Socialista pueda, en esa labor de fiscalización y en esa labor de control del Equipo de Gobierno, se pasen por el Molino y vean lo que construye el Equipo de Gobierno y para que es.

El Sr. Bravo solicitada poder cerrar el turno de intervenciones de hoy, por las enmiendas presentadas, al igual que cuando el Equipo de Gobierno hace una propuesta, respondiendo el Sr. Alcalde que, en ánimo a ese consenso, aunque el proponente es D. Juan Antonio Liaño, por su parte no tiene inconveniente alguno en que intervenga, en ánimo a que el Grupo Municipal Socialista vote que si.

Interviene el Sr. Bravo lamentando que el Delegado de Hacienda, que ha tenido una oportunidad de oro para convencer a su Grupo, ni siquiera les haya contestado, porque al final dice que el Sr. Alcalde va a contestar a las enmiendas presentadas, por lo tanto vuelve a darle la razón en cuanto a las cuestiones que le ha planteado anteriormente, que es una pena que no ejerza como Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde quiere aclarar en primer lugar, que en el receso que han tenido, él le ha pedido a D. Juan Antonio Liaño que le permitiera contestar la enmienda, porque tocan no solamente temas presupuestarios, sino otros aspectos que, para no ampliar la intervención de varios concejales, las iba a contestar él. Insiste en que el Equipo de Gobierno ha pedido el consenso y quiere mantener una actitud de talante, porque están convencidos que las modificaciones se han hecho con talento, pensando en una cuestión que es fundamental y que ya la han expresado públicamente, que es muy difícil que el Grupo Socialista se abstenga o vote en contra, porque no lo entendería nadie, ya que lo que se trae aquí no es para hacer caprichosamente lo que le apetezca al Equipo de Gobierno, sino que se está haciendo en función de algo, donde las Administraciones Autonómicas, Central y de Rota, están haciendo un esfuerzo por intentar dar un empujón económico a la situación que tiene la ciudad y toda España ahora mismo, que es el tema del paro, que está descontrolado absolutamente y que no hay posibilidades de generar nada, estando convencido que los miembros del Grupo Socialista no pueden ser ajenos a ese debate, aunque entiende que su posición tiene que ser una posición crítica y también una posición que se pueda vender, que realmente después los ciudadanos lo puedan interpretar como una aportación positiva.

Asimismo, contesta que esos 79.000 euros de realojo que se dan de baja, es porque se está pagando por SURSA y su partida complementaria la tienen en SURSA, los 105.000 euros de microcréditos que se dan de baja, es porque tienen un problema, generado también por las entidades financieras y por el Gobierno, que no hay posibilidades de acceder al crédito cuando son para familias con dificultades y para empresas pequeñas con dificultades, y que aunque pueden ayudarle con los intereses, no les pueden dar los créditos ni tampoco los bancos se lo dan, que es donde está la dificultad, añadiendo que donde no ha habido dificultades, como ha sido con los taxistas y con la cooperativa de los trabajadores, se está trabajando en la línea de que cada uno haga las actuaciones que se habían comprometido.

Seguidamente, y en relación a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, expone el Sr. Alcalde que la primera plantea que el Centro Cultural de Hermandades, en el que viene trabajando el Equipo de Gobierno desde hace 2 años y medio para la adquisición de ese local, que se encuentra en la calle Progreso, de 1300 m² y que tiene la altura ideal para un museo, de unos 3,80 m, teniendo unas características propias para montar los pasos, donde va a haber una sala para el consejo de hermandades y cofradías, etc, etc, además que se ha conseguido con un precio muy importante, ofrecido por las entidades financieras. Asimismo y respecto de lo dicho sobre la asociación de ayuda mutua y acción social, que representa a otras asociaciones, que están ocupando otros locales, aclara el Sr. Alcalde que ya el Equipo de Gobierno lo tiene hablado con esas asociaciones y se está construyendo el centro del molino, que es un centro de participación ciudadana, conociendo todas perfectamente cuál es el

tema y que no se podrá seguir manteniendo las rentas y los alquileres en un sitio. Por otro lado, refiere que, aparte que el Grupo Municipal Socialista en una primera exposición ponen en valor el valor cofrade, quiere hacer hincapié en que el museo es una cosa interesante, y que aparte de ese local solo queda el que está en Playa Galeones, que son los dos únicos locales con dimensiones suficientes para poder hacer en Rota alguna actividad de esas características, habiendo sido los dos comprados por el Ayuntamiento o está en ello.

Por lo tanto, aclara el Sr. Alcalde que no es una negativa decir que no, sino que el Equipo de Gobierno tiene planteada la solución al tema, porque se está construyendo en estos momentos y es una alternativa, incluso de las conversaciones mantenidas con ellos el interés es otro, porque por ejemplo con la Asociación de Alzheimer, que fue la experiencia más novedosa que se ha hecho en el Centro de Cía, ya no cabe la gente, por lo tanto la idea es que una vez que se desaloje el Centro de Salud, utilizar los módulos para integrar todo esto y meter Alzheimer también, que es el planteamiento del Equipo de Gobierno, aunque existe un problema que lo tendrán que plantear a nivel financiero, reiterando que si el Grupo Municipal Socialista habla con las Asociaciones se lo dirán, aunque puede entender que, en vez de las cofradías quieran que sea otra cosa más social, indicando que van atrasados, porque ellos ya han superado eso, porque van a hacer lo de las Cofradías, cuando ya lo otro lo tienen ejecutándose, por lo tanto, es un argumento que no quieren plantearlo como debate.

Respecto a la segunda modificación que les plantean, de ampliar una partida que va de ampliación de acerado y modificación, expone que no se sabe exactamente cuanto va a costar aquello, aunque si quieren y para que esté todo el mundo tranquilo se compromete que en los presupuestos próximos incluir eso, estando de acuerdo en que hay que arreglar la Avda. Sevilla o la Avda. San Fernando, opinando que no cree que eso sea significativo para enmendar una propuesta, aunque sea necesario, pero para una modificación, al asumir el compromiso, como en otras cosas, de incluirlo en los próximos presupuestos.

Sobre la Plaza José Navarrete, expone el Sr. Alcalde que, por tener una buena voluntad el Equipo de Gobierno, hicieron una intervención por ayudar a los vecinos, si bien los técnicos dicen literalmente dicen que: "me reitero nuevamente que salvo superior criterio legal, la reparación de dicha cubierta no compete al Excmo. Ayuntamiento de Rota, ya que la impermeabilización es un elemento necesario e imprescindible que va ligado a la ejecución del edificio bajo rasante, por lo que su mantenimiento, en ningún caso, ha de ser sometido únicamente a exclusivamente por la propiedad del titular del suelo sobre rasante", significando que, aunque no existe ningún inconveniente en ayudarlo, se ha de hacer bien, porque una modificación, con los informes técnicos existentes, es difícil de justificar para todos, mostrando su disposición a firmar algún tipo de convenio de colaboración, que es la intencionalidad que tenía el Delegado de Urbanismo, pero haciendo una valoración y fijando una participación del Ayuntamiento, porque entiende que es un defecto constructivo de la inmobiliaria que vendió aquello, por lo que se ofrece a los propietarios de los garajes para llegar a algún tipo de convenio de cofinanciación, no entendiendo por tanto que sea una enmienda dentro de lo que se presenta a aprobación.

Respecto de lo dicho por el Sr. Bravo de que se ha metido una partida de 155.500 Euros, para aseguramiento que será en su momento atendida las futuras obras del nuevo bloque, manifiesta el Sr.

Alcalde que el compromiso ha salido del Equipo de Gobierno con la barriada San Antonio, de pagar el 25% para el cambio de potencia, habiendo mantenido reuniones el Delegado de Urbanismo con el Delegado Provincial y con el Presidente, llegándose a un acuerdo, para lo cual se ha tenido que constituir la Asociación de Vecinos, que ha sido un arduo trabajo, no contando todavía con la resolución de la propia Consejería, pero se han aprobado la financiación de 6 bloques, y ahora piden que se metan más por si se aprueban los otros, cuando todavía no lo han aprobado, cuando es el Equipo de Gobierno el que lo está haciendo, porque esa iniciativa no ha partido de nadie, sino del Equipo de Gobierno, aunque si hubieran podido tirar las viviendas hubiera sido mucho más rentable para los vecinos, pero los calentaron y si no los hubieran llegado a calentar, aquello hubiera salido con toda seguridad y hoy sería otra historia, como se ha hecho en otros muchos sitios, no obstante, insiste en que el Ayuntamiento está ahí el primero, con su 25%, con el cambio de potencia y todas esas cositas, que el Grupo Municipal Socialista tuvo la oportunidad de hacer y no las hizo.

En cuanto a lo dicho sobre la modificación mediante crédito para subvencionar la construcción de viviendas y sobre que el Ayuntamiento le va a dar dinero a una promotora, aunque esas bases se aprobaron por unanimidad en SURSA, donde se explicó para qué era, pretendiendo ahora que se cambie, cuando no la pueden cambiar porque hay compromisos, que son concretamente que hay 2 obras, una empresa en Rota que tiene suelo clasificado para vivienda libre y se le hace desde el Ayuntamiento una propuesta, para que cambie ese suelo y lo clasifique a suelo de vivienda de protección pública, a módulo, para lo cual la Junta de Andalucía tiene una serie de ayudas, por unos 3.000 euros por vivienda, habiéndose subvencionado desde el Ayuntamiento con 1.500 euros más cada vivienda, con la condición que tenía que contratar la obra, una vez que estuviera clasificada, con un constructor de la localidad, que es por lo que se han retrasado con las subvenciones, hasta que no estuviera cerrada la obra con el contrato firmado, que era un condicionante necesario.

Por último, informa el Sr. Alcalde que al Ayuntamiento le han dado del Plan del Fondo Estatal un total 4.800.000 euros para ejecutarlo, habiendo tenido que gastarse en proyectos la cantidad de 300.000 euros, que están incluidos en la modificación, para obtener y para ejecutar obras por 4.800.000 euros. Indica que para las dos obras, el presupuesto de la 11-A es de 2.500.000 y la del R-7 3.900.000, por lo que se va a ejecutar una obra de 6.400.000 euros, con una empresa de Rota, después de una negociación ardua y difícil, fundamentalmente entre dos, que va a generar 485 puestos de trabajo y le va a costar al Ayuntamiento 145.000 euros.

Opina el Sr. Alcalde que, cuando se le pone sentido común a las cosas, sin maledicencia de ningún tipo, porque en todo momento el Equipo de Gobierno ha hablado del tema con total claridad y haciendo un verdadero esfuerzo por sacar las cosas adelante, no se puede aceptar una enmienda de tales características, sobre todo cuando el Grupo Municipal Socialista ha aprobado las bases para aquello, debiendo de comprender el Sr. Bravo que es difícil para el Equipo de Gobierno aceptar una enmienda de esas características, porque para llegar hasta ahí ha sido mucho el trabajo y la dedicación para convencerlo, porque no todo el mundo que ha comprado un suelo a 200.000 ptas. lo quiere poner a 300 euros. Además señala que el Grupo Municipal Socialista pierde de vista algo, que se cumple un objetivo social, que es la vivienda, y otro objetivo que es de mantenimiento de empresas consolidadas en Rota, para que puedan seguir manteniendo su

estructura empresarial como promotores, y por último se cumple otro que es dar y generar obras por 6.400.000 euros para oficios, albañilería, herrería, construcción, carpintería en Rota, con empresas de Rota y, sobre todo y fundamentalmente, se genera una actividad económica en Rota, que aportará 485 puestos de trabajo.

Entiende también el Sr. Alcalde que, a su juicio, no se han equivocado y por eso lo mantienen, no teniendo dificultad en defenderlo. Asimismo, refiere que haciendo otro comparativo, el Ayuntamiento se ha gastado para el Plan Incluye la cantidad de 282.361 euros, con el consenso de todos, en el Integra la cantidad de 100.000 Euros, ayudándose a 83 personas con un gasto total de 382.000 euros, sin embargo aquí, con 140.000 euros, se van a generar 480 puestos de trabajo.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno rechaza la enmienda con esas puntualizaciones que ha comentado, es decir, que no tienen ningún inconveniente si, en la plaza José Navarrete, los vecinos quieren llegar a un convenio, asumiendo su responsabilidad, no teniendo tampoco dificultado respecto a la Avda. de San Fernando, pero teniendo claro que se ha de hacer bien.

Por otro lado, refiere el Sr. Alcalde que la modificación presupuestaria que se trae ha sido fruto del trabajo de muchos de los que están aquí presentes, en algunas cosas incluso ha participado el Grupo Municipal Socialista, a través de acuerdos de Pleno, y cuando hay que tirar para adelante el Gobierno de la Nación puede emitir deuda pública, o la Junta de Andalucía generar déficit, igual que el Ayuntamiento, siendo todos conocedores que cuando él entró de Alcalde había un déficit y un remanente negativo de tesorería de muchísimos millones, habiéndose bajado, durante el período en el que ha estado asumiendo la Alcaldía, en 6 millones de euros, comprometiéndose a hacer todo lo posible, para que durante el tiempo que dure la crisis, no aumentarlo mucho, pero si las necesidades les llevaran a ello por falta de ingresos, tomará las medidas que sean necesarias, porque no se trata solo de un problema económico, sino de un problema social, y la misión que tienen los que están aquí gobernando es hacer lo posible, soportando las críticas, para generar empleo, para aguantar la situación, o es que tienen algún interés en levantar la calle Charco, para ir calentando a la gente de esa calle, sino que están buscando únicamente un proyecto cofinanciado para intentar por todos los medios de crear empleo, de generar riqueza y de generar actividad que después pueda revertir en esos negocios, porque con la situación que tienen actualmente no se puede salir, teniendo la percepción que el Gobierno solo no lo va a resolver.

Continúa diciendo que se presenta un cuadro de lo que, durante los 5 años que han estado aquí gobernando, ha pagado el Ayuntamiento, señalando que, como referente de gestión, durante el mandato del Grupo Socialista pagaron 19.919.000 euros, y en el año 2004, cuando ya estaba gobernando el Equipo de Gobierno de Roteños Unidos y Partido Popular, pagaron 28 millones de euros, un 40% más; en el año 2005, subieron, con referencia al primero, en un 67,63 y pagaron 33.390.000 euros; en el año 2006, lo ampliaron a un 77,57 con referencia al primero, pagando 35 millones de euros, y en el año 2007, tuvieron un descenso de un 3% y pagaron 33.984.000 euros, añadiendo que para poder pagar ha habido que ejecutar el presupuesto y su Equipo de Gobierno lo ha ejecutado y ha pagado, lo cual no ha sido fácil, y si hace la referencia con otras Administraciones, según informado dada por el Diario de Cádiz, hace meses, sobre las deudas que tienen los municipios de la provincia con la Seguridad Social, lo que tiene el

Ayuntamiento de Rota es un aplazamiento de dos millones de euros, en 10 años, que se cumple religiosamente, y en operaciones de crédito, hay dos operaciones que se han pedido para construir las 40 y las 90 viviendas; otras dos operaciones que están sin disponer, que es el aparcamiento del Molino y el aparcamiento de las 512 viviendas; otra operación que es la de la maquinaria de la recogida de basura y con todas ellas el Ayuntamiento tiene aproximadamente unos 22 millones de euros, sin embargo hay ayuntamientos cercanos y vecinos, que solamente a la Seguridad Social le deben 49, 21, 18, 24, 23, 22, 20, por lo tanto el Ayuntamiento de Rota ha sido respetuoso absolutamente y ha cumplido a rajatabla y cada operación de crédito que está metida en esa cuenta no son para embellecer barriadas, sino para temas que el Equipo de Gobierno considera que son esenciales, porque es necesario hacer el polígono industrial el RI1, opinando que ahora no se puede decir que no y votar en contra de eso, al igual que es necesario hacer un centro de salud en Rota, no pudiendo tampoco votarse en contra, porque resulta que no han metido el acerado de la Avda. San Fernando, que no se sabe cuanto vale o porque no quieren poner lo que ya tienen hecho, exigiendo al Grupo Socialista que tiene que votar que si, por responsabilidad, por sentido común y, sobre todo, porque están en unos momentos difíciles, aparte de las directrices que el Sr. Zapatero de a su Grupo, porque después del esfuerzo tan importante que ha hecho un Gobierno como el de Rota, económico y de austeridad, no les vale que ahora digan que, como no les gusta lo que el papel ha puesto aquí, no lo votan, opinando que hay que tener corresponsabilidad, porque dentro de ese papel hay muchas cosas que los ciudadanos están esperando y que hay que cumplir.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no tiene ningún interés en generar una polémica, porque cree que la situación es tan grave que o se actúa con seriedad y se mantienen los temas como son o realmente tendrán dificultad, añadiendo que el Grupo Municipal Socialista puede mandar al Ayuntamiento 1.000 propuestas para hacer cosas, no debiendo de tener la menor duda que, si son generadoras de empleos, el Equipo de Gobierno la acogerá, pero eso tiene que tener su sustento en los impuestos con los ingresos o en los préstamos a los bancos o en la enajenación de patrimonio.

Finalmente, muestra su agradecimiento por la enmienda, así como por la exposición que se ha hecho, pero solicita el voto favorable del Grupo Socialista, porque entiende que no hay consistente en las enmiendas, habiendo dado una explicación sosegada de los temas y, aunque el Equipo de Gobierno cuenta con 14 concejales y por tanto con mayoría absoluta sobrada, tal y como ha referido el Sr. Bravo, en su opinión es lamentable que vayan haciendo las cosas, después se apunten a los temas, y ya a partir de ese momento todo tenga que tener un defecto, entendiendo que hay que ser un poco más sensato y sobre todo apostar claramente por el empleo, por resolver los problemas de saneamiento que tiene la ciudad y apostar claramente por los desarrollos de todos aquellos proyectos que el Grupo Municipal Socialista les ha criticado en la oposición.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, es desestimada al disponer de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 votos en contra (9 del Grupo Roteños Unidos y 4 del Grupo Popular).

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, para la aprobación provisional del expediente de

modificación presupuestaria núm. 19, mediante suplementos de créditos, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, es aprobada en su integridad por unanimidad al obtener diecinueve votos a favor (9 del Grupo Roteños Unidos, 6 del Grupo Socialista y 4 del Grupo Popular) y, en consecuencia:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 19, mediante suplementos de créditos dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un global de 5.813.769,55 €, según el detalle de los Anexos I, II, III y V de la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, en los que se especifican las partidas presupuestarias a las que afecta, cuantías y su financiación mediante operación de crédito, nuevos ingresos y anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto vigente no comprometidas.

2º.- Aprobar la previsión de prioridades en la ejecución de las inversiones que figura en el anexo IV de la citada Memoria, en función del desarrollo de los ingresos que las financian mediante operación de crédito, sin perjuicio de que, la Junta de Gobierno Local podrá, motivadamente, modificar la prelación de dichas inversiones al aprobar, dentro de su competencia delegada, las correspondientes operaciones.

3º.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en los tableros de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4º.- Que en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme dispone el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 169 de la misma norma, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos a que se hace referencia en el apartado 5 de dicho artículo.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 20, MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre del año 2009, al punto 2º, conoce propuesta que formula el Sr. Alcalde, para la aprobación de

expediente de modificación presupuestaria núm. 20, mediante créditos extraordinarios.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORIA, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, de los representantes del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús M^a Corrales Hernández y D. Antonio Alcedo González, y de los representantes del Grupo Municipal Popular D^a. M^a. Eva Corrales Caballero y D. Juan A. Liaño Pazos, y LA ABSTENCIÓN de los representantes del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Varela Rodríguez, en sustitución de D^a. Encarnación Niño Rico, y D. Manuel Bravo Acuña, y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco, acuerdo DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Sr. Alcalde, para la aprobación de expediente de modificación presupuestaria núm. 20, mediante créditos extraordinarios, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se presenta la siguiente enmienda:

"DOÑA ENCARNACIÓN NIÑO RICO, como Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), al amparo del Artículo 108, punto 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno presenta las siguientes

ENMIENDAS

En la que se propone diversas modificaciones a las Propuestas realizadas por el Alcalde-Presidente para la aprobación de expediente de modificación presupuestaria número 19, mediante suplemento de crédito y número 20/09 mediante créditos extraordinarios, punto 1º y 2º del Pleno Extraordinario a celebrar el día 10 de Agosto de 2009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una vez estudiada por nuestro Grupo las modificaciones presupuestarias antes mencionada, analizado en profundidad los informes técnicos que las acompañan, y tratando de buscar que el esfuerzo por el endeudamiento que vamos a soportar sea lo más efectivo posible y que vaya de acuerdo con la realidad socio-política de estos difíciles momentos, nos proponemos efectuar algunas propuestas para su modificación, si lo tiene a bien aceptar la mayoría que ostenta el Gobierno Municipal.

(...)

Tercera.- Referida al punto 2º, Modificación mediante créditos extraordinarios, partida 099-821-740.00, proyecto 2009-3-99-003, Transferencias de capital a SURSA para mejora, construcción y rehabilitación Edificios ciudad consolidada por importe de 155.500,00 €.

Esta propuesta, para su incorporación o aseguramiento de que será, en su momento atendida, es para que las futuras obras en nuevos Bloques de la Barriada San Antonio cuenten con la financiación del 25% del coste del proyecto de obra.

Por ello, proponemos que esta partida sea ampliada suficientemente ya que estaremos obligados a prestar en el futuro inmediato la misma ayuda a los demás vecinos, con el fin de tratar a todos por igual, en evitación de cualquier agravio comparativo.

Cuarta.- Referida al punto 2º, Modificación mediante créditos extraordinarios, partida 099-821-740.00, proyecto 2009-3-99-002, Transferencias de capital a SURSA para subvencionar la construcción de vivienda protegida por importe de 145.500,00 €.

Subvencionar a los constructores de viviendas de promoción pública, no parece acertada, y mucho más en el caso de nuestro Pueblo, donde los precios de las viviendas, hasta la fecha construidas han utilizado el precio máximo de venta, aprovechando el tope máximo de los que la Junta de Andalucía tiene aprobado.

No debemos de olvidar que para el caso de construcción de viviendas públicas en suelo anteriormente aprobado para viviendas libres, la Junta de Andalucía ya ha previsto una ayuda al constructor/promotor para hacerlo viable, por lo que no debemos duplicar la ayuda desde nuestro Ayuntamiento.

Dejando claro, que tenemos constancia, que las actuales viviendas de VPO que se están construyendo actualmente en nuestro municipio, contarán con las mismas ayudas municipales a los adquirentes que las promociones ya entregadas.

Por ello, proponemos que esta partida sea anulada y su importe se destine a financiar las partidas que incluimos en esta enmienda, pues entendemos desde el Grupo Socialista que se ha de atender antes lo público que lo privado.

Estas son las propuestas que el Grupo Socialista pretende sean admitidas como enmiendas a las propuestas presentadas por el Alcalde-Presidente, pensando en la mayor efectividad de las mismas.

No obstante, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, estimará lo que crea más oportuno."

La propuesta del Sr. Alcalde-Presidente expresa textualmente:

"D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades concedidas por el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

Que ha sido tramitado por el Área de Hacienda el expediente número 20 de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto vigente de la Administración General de este Ayuntamiento prorrogado, por importe de 12.068.561,46 €.

Que se acompaña a la presente Propuesta, la Memoria a que se refiere el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases 6ª.2 y 7ª.1 de Ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y a la que se adjuntan los Anexos I a V, en los que se detallan las partidas presupuestarias que se crean, los gastos que han de atenderse, el orden de prioridad en la ejecución y sus cuantías, sin que dichos gastos puedan demorarse para el siguiente ejercicio, así como las fuentes de financiación que se utilizan en el expediente, mediante

operación de crédito, nuevos ingresos y anulaciones o bajas de otros créditos.

De acuerdo con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía en su artículo 75.2.d) y ante la inclusión en este expediente de la partida de gastos 25-441-611.01, denominada "Construcción colector drenaje polígono industrial y PP1", por importe de 1.000.000,00 €, financiada íntegramente con la baja de la partida 25-431-600.00, denominada "Expropiación terrenos urbanismo", que a su vez se encuentra financiada con ingresos procedentes de la enajenación de patrimonio público de suelo, resulta necesario contemplar en el planeamiento dicha actuación pública que se propone en este expediente.

Visto lo informado por la Intervención Municipal, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases 6ª y 7ª de Ejecución del Presupuesto General, propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 20, mediante créditos extraordinarios dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un global de 12.068.561,46 €, según el detalle de los Anexos I, II, III y V de la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, en los que se especifican las partidas presupuestarias a las que afecta, cuantías y su financiación mediante operación de crédito, nuevos ingresos y anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto vigente no comprometidas.

2º.- Aprobar la previsión de prioridades en la ejecución de las inversiones que figura en el anexo IV de la citada Memoria, en función del desarrollo de los ingresos que las financian mediante enajenación de patrimonio y operación de crédito, sin perjuicio de que, la Junta de Gobierno Local podrá, motivadamente, modificar la prelación de las inversiones financiadas con operación de crédito al aprobar, dentro de su competencia delegada, las correspondientes operaciones.

3º.- Que se proceda a la tramitación del correspondiente instrumento de planeamiento en el que se prevea la ejecución de la actuación pública, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas, que figura incluida en este expediente de modificación presupuestaria en la partida 25-441-611.01 denominada "Construcción colector drenaje polígono industrial y PP1", por importe de 1.000.000,00 euros, a fin de poder destinar los ingresos obtenidos por enajenación de patrimonio público de suelo a esta finalidad.

4º.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en los tablones de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno.

5°.- Que en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme dispone el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6°.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 169 de la misma norma, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos a que se hace referencia en el apartado 5 de dicho artículo.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que estime más oportuno con su superior criterio."

Asimismo, la Memoria que acompaña dicha propuesta señala literalmente lo siguiente:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y a las Bases núm. 6ª.2 y 7ª.1 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se procede a elaborar la presente Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 20/09, mediante créditos extraordinarios, dentro del vigente Presupuesto Municipal prorrogado, que precisará la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

1°.- Según el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la ley.

2°.- Que los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a) y 35 del Real Decreto 500/1990, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito previsto en el Presupuesto de la Corporación.

3°.- Que el objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para determinados gastos, que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

Ello se debe principalmente al hecho de que al encontrarnos precisamente con presupuesto prorrogado no disponemos de los capítulos de inversiones, transferencias de capital ni pasivos financieros para este año, y que constituyen la mayor parte de las partidas incluidas en el presente expediente. En materia de inversiones, resulta absolutamente necesario acometer determinadas obras y adquisiciones, tal como se viene haciendo cada año, y máxime en este momento de crisis económica, que exige un esfuerzo adicional y prioritario; en algunos casos corresponden a obras o gastos plurianuales aprobados anteriormente, a programas subvencionados que son necesarios ejecutar para la justificación de la subvención, o bien a la ejecución de sentencias y convenios aprobados. Las transferencias

de capital responden igualmente a la misma motivación, pues se refieren a transferencias para la realización de obras y adquisiciones por parte de terceros y por las sociedades municipales. Y por lo que respecta a los pasivos financieros, es obligada su consignación para el pago de las amortizaciones de los créditos existentes.

En gastos corrientes nos encontramos con la necesidad de incluir partidas para atender los gastos de mantenimiento y vigilancia de los Corrales que pasen próximamente a competencia municipal, como igualmente resulta necesario dar cobertura a determinados convenios, tales como el Convenio con la Universidad para becarios, el Convenio con ADIF para la Vía Verde, el Convenio con la EUC de Costa Ballena para subvencionar la barredora y el nuevo Convenio con la misma EUC para subvencionar los gastos corrientes del año 2.009.

Los motivos concretos por los que se incluye cada gasto en este expediente se detallan en el anexo I que se acompaña. Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o de otros órganos que se relacionan, han venido adoptándose condicionando la ejecución de los gastos a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

4º.- En el anexo II figuran detalladas las partidas presupuestarias que son objeto de los créditos extraordinarios, así como sus cuantías y financiación. En la modalidad de créditos extraordinarios no existe crédito en las aplicaciones presupuestarias al nivel de vinculación jurídica para la realización de los gastos específicos que motivan esta propuesta. Son de naturaleza específica y determinada, habiendo quedado expuestos los motivos de la necesidad de modificación.

5º.- Por otra parte el acceso a esta vías de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras, en tanto que la financiación de los créditos extraordinarios en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose el remanente líquido de tesorería y mayores ingresos efectivamente recaudados, se procede a financiar esta modificación presupuestaria mediante operación de crédito, nuevos ingresos y anulaciones o bajas de otros créditos.

6º.- Así pues, los recursos que han de financiar el presente expediente de modificación de crédito, son los que figuran en los anexos II, III y V.

- Dado el volumen planteado para su financiación con operación de crédito, se formalizarán en varias operaciones diferentes. Las operaciones de crédito a largo plazo que financian parte de los gastos de inversión de este expediente, junto con las que financian parcialmente el expediente núm. 19/09, mediante suplementos de créditos, han sido calculadas teniendo en cuenta el límite del 110% del endeudamiento sobre operaciones corrientes de la última liquidación practicada del ejercicio 2007, de modo que el endeudamiento que resulta tras acumular las nuevas operaciones propuestas en estos expedientes no excedan de dicho porcentaje. Decir también con relación a las operaciones de crédito que en los ejercicios 2.007 y 2.008 se presupuestaron una serie de operaciones que posteriormente no llegaron a formalizarse. Se trata de operaciones por importes de 600.000,00 €, 3.000.000,00 € y 1.381.528,00 €. De

ellas se vuelve a incluir en este expediente, tan sólo la primera por el mismo importe de 600.000,00 €. Con relación al resto de las operaciones, fue sustituida esa financiación por otros recursos, sin necesidad de acudir al endeudamiento. En lugar de la operación de crédito de 3.000.000,00 €, se financiaron 550.000,00 € con enajenación de patrimonio en el ejercicio 2.008; 1.000.000,00 € han sido incluidos en este expediente con cargo a baja de partida financiada con patrimonio público de suelo y el resto se incluirá en próximos Presupuestos, según el convenio plurianual con AREMSA aprobado por el Pleno de fecha 21 de enero 2.009, punto 7º.1; y en último término la operación de crédito prevista por 1.381.528,00 € fue sustituida íntegramente por la enajenación de patrimonio municipal.

- Los nuevos ingresos corresponden a diversos conceptos:

- o Subvenciones de otras Administraciones.
- o Transferencia de Aremsa por el importe de las recaudaciones estimadas del Canon de Mejora, en función de la recaudación del último año y que se destina a la amortización del préstamo del Plan Integral de Saneamiento.
- o Enajenación de bienes patrimoniales, referida a la venta de la Parcela municipal en manzana núm. 1 del Sector AR1-SUP-R2 y aparcamientos subterráneos en c/ Quinto Centenario, Plaza Vicente Beltrán y Parque Victoria.

- Por otra parte, respecto de las anulaciones de créditos, es reducible la dotación de las partidas presupuestarias relacionadas que no están comprometidas, sin perturbación de los respectivos servicios, siendo suficiente los créditos que restan hasta finales de ejercicio para el normal desarrollo de las diferentes actividades. Las bajas en las partidas por operaciones corrientes se utilizan para dotar los créditos extraordinarios en partidas de la misma naturaleza.

Con el mismo criterio se lleva a cabo una baja en una partida correspondiente a operaciones de capital para destinarla al crédito extraordinario de otra partida igualmente de capital. Concretamente esta baja se refiere a la partida 25-431-600.00, denominada "Expropiación terrenos urbanismo" por importe de 1.000.000,00 €, que procede del expediente núm. 17/09 de incorporación de remanentes de créditos, financiado con enajenación de patrimonio público de suelo. Por tanto, el crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 25-441-611.01, denominada "Construcción colector drenaje polígono industrial y PP1", que se dota con esta baja, se financia igualmente con patrimonio público de suelo, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 75.2 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que "2. Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a: d) La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada. El Plan General de Ordenación Urbanística precisará el porcentaje máximo de los ingresos que puedan aplicarse a estos destinos, que en ningún caso será superior al veinticinco por ciento del balance de la cuenta anual de los bienes y recursos del correspondiente patrimonio público de suelo." Por tanto será necesario incluir en planeamiento la actuación pública que se propone en este expediente.

Igualmente figura en esta modificación presupuestaria otras partidas financiadas con bajas procedentes de incorporaciones de

remanentes de créditos tramitadas con cargo a desviaciones positivas de financiación correspondientes a patrimonio público de suelo. Son cuatro proyectos correspondientes a la partida 99-821-740.00 por un importe de 921.615,73 € y las bajas por anulación que las financian son las partidas 25-431-632, 25-431-780 y 27-431-780, que se encuentran incluidas en el expediente de modificación presupuestaria número 26/09 mediante incorporación de remanentes de crédito. Con respecto a estas partidas, la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2.009, a los puntos 7º y 8º, aprobó la encomienda a favor de la Sociedad Municipal SURSA de los referidos gastos, acordándose asimismo la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria y al mismo tiempo que se procediera a la previa previsión en el planeamiento.

7º.- En el anexo IV figura la previsión de prioridades en la ejecución de las inversiones en función del desarrollo de los ingresos que las financian correspondientes a enajenación de patrimonio y operación de crédito. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá, motivadamente, modificar dicha prelación respecto a las inversiones financiadas con operación de crédito al aprobar, dentro de su competencia delegada, las correspondientes operaciones.

8º.- De acuerdo con la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y su Reglamento de desarrollo, y ante la situación de necesidad de financiación que se produce en la presente modificación presupuestaria con ocasión de la inclusión en la misma de una operación de crédito, resulta necesario elaborar un plan económico-financiero que permita alcanzar el reequilibrio a tres años. Dicho plan ya se está elaborando por parte de una consultora externa, como consecuencia de la liquidación de 2.007 y de una modificación presupuestaria del ejercicio 2.008. Al encontrarse actualmente dicho plan económico-financiero en su última fase de elaboración, se elevará al Pleno para su aprobación, también a los efectos del presente expediente.

En los términos precedentes, queda redactada la preceptiva Memoria del expediente de modificación de créditos número 20 dentro del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento, mediante créditos extraordinarios, por un importe global de 12.068.561,46 €."

Constan en el expediente los siguientes anexos:

ANEXO I

MOTIVOS ALTAS
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
02-121-626	2009-2-02-004	Adquisición equipamiento informático para creación del sistema ROTA tramita	158.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 09-09-08 punto 13°.
02-121-629	2009-2-02-001	Elaboración de un cuadro D. Manuel Tosar Granados	12.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 05-05-09, punto 8°
02-121-629	2009-2-02-002	Elaboración de un libro dedicado a la biografía de personajes roteños	12.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 05-05-09, punto 7°
02-433-629	2009-2-02-003	Rótulo luminoso para el Centro Social Municipal	1.052,12	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09 punto 15°.
02-451-626	2009-2-02-005	Creación de red WIFI para acceso internet en zonas públicas	117.647,06	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 09-09-08 punto 13°.
03-441-611.01	2009-2-03-014	Obras de conexión tubo aliviadero recinto ferial al SUP-R8	5.556,10	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 29-07-08 punto 29°.3 de urgencias y fra. AREMSA
03-511-601.01	2007-2-03-015	Reconstrucción paseo peatonal y remodelación puerto pesquero P.M.Rompidillo	100.752,84	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 08-10-08 punto 12°.
03-511-611.09	2009-2-03-015	Materiales zona ajardinada calles Saturno, Rubén Darío y Avda. América	24.909,18	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 29-04-08 punto 18°.3 de urgencias.
04-011-911	2009-3-04-001	Amortización préstamos medio-largo plazo entes sector público (ICO)	121.559,72	S/ contratos plurianuales.
04-011-913	2009-3-04-002	Amortización préstamos medio-largo plazo entes fuera de público resto canon mejora	288.238,52	S/ contratos plurianuales.
04-011-913	2009-3-04-003	Amortización préstamos medio-largo plazo entes fuera sector público	1.571.713,32	S/ contratos plurianuales.
04-611-626	2007-2-04-004	Equipamiento informático de gestión Tributaria y Recaudación	21.958,80	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 08-05-07, punto 21°
04-611-635.00	2007-2-04-002	Obras armario-archivo para Gestión Tributaria	4.513,01	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 17-03-09 punto 30°.
05-412-622	2007-2-05-001	Construcción de Centro de Salud	400.000,00	Acuerdo pleno 11-11-08, punto 3°
09-222-601.02	2009-2-09-005	Sustitución de ópticas de semáforos incandescentes por tecnología LED	41.155,99	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 24-03-09 punto 17°.
09-222-601.02	2009-2-09-006	Parque-Circuito para bicicletas BTT en la Avda. Punta Candor	60.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 17-02-09 punto 16°.
09-222-624	2009-2-09-004	II Campaña concienciación en el uso	3.685,28	Programa subvencionado parcialmente por la J.Andalucía y acdo. Junta Gobierno

		del casco		07-06-09
09-222-625.01	2009-2-09-001	Equipos de oficina para la Policía Local	2.300,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 12-02-09 punto 12°.
09-222-629	2009-2-09-002	Adquisición de 25 pistolas y fundas para la Policía Local	16.512,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 29-07-08 punto 29°.2 de urgencias.
09-222-632	2007-2-09-010	Modificación puertas de acceso a los garajes Jefatura Policía Local	2.114,35	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 23-12-08 punto 36°.2 de urgencias.
09-223-629	2009-2-09-008	Adquisición diverso material Agrupación Local Voluntarios Protección Civil	7.471,56	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 10-02-09 punto 20°.
09-223-634	2009-2-09-003	Transformación de ambulancia en vehículo furgón para Protección Civil	1.740,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 03-02-09 punto 18°.
09-223-640	2007-2-09-011	Leasing adquisición vehículos Protección Civil	32.312,97	S/ contrato plurianual
10-313-632	2009-2-10-002	Reforma de las habitaciones de la Residencia de Ancianos	49.552,13	Obras de urgencia en la Residencia de Ancianos
11-435-600.00	2009-2-11-002	Sentencia judicial expropiación Parque San Fernando	197.282,67	Sentencia TS 29-03-06
11-435-623	2009-2-11-001	Adquisición de un corta césped parques y jardines	1.501,04	Maquinaria para nuevas zonas ajardinadas
12-531-632	2009-2-12-001	Obras vallado silo Peña El Águila	15.775,70	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 24-02-09 punto 6°.
14-434-611.02	2008-2-14-002	Canalización red subterránea B.T. Paseo Marítimo Los Galeones	10.095,13	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 11-03-08, punto 16°
15-454-624	2009-2-15-001	Construcción de Bateas Fiestas	59.763,20	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 03-03-09 punto 6°.
16-463-481		Becas y ayudas de estudio Gabinete de Prensa	189,00	S/ Decreto del Sr. Alcalde fecha 12/08/09, Convenio Universidad
16-521-629	2009-2-16-001	Gastos consultoría para estudios previos a despliegue TDT en el ámbito local	50.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 09-09-08 punto 13°.
16-521-629	2009-2-16-002	Gastos adquisición e instalación infraestructuras específicas TDT local	71.428,57	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 09-09-08 punto 13°.
17-721-682	2000-2-17-003	Indemnización S.Judicial Construcción 41 naves a favor de UTE Joca-M. Gallego	540.879,90	S/ Acuerdos JGL de 28-04-09, 2°.10 y 19-05-09, 25°.1 y Sentencia TSJA 18-3-09.
18-452-624	2007-2-18-011	Equipamiento Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	132.110,22	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 28-10-08 punto 24°.1 de urgencias.
18-452-629	2007-2-18-011	Equipamiento gimnasia Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	55.046,08	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 28-10-08 punto 24°.1 de urgencias.
19-324-632	2009-2-19-002	Proyecto adecuación 1ª Planta antiguo edificio Renfe para centro ocio juvenil	23.740,42	Ejecución del gasto subvención Programa Menta
20-445-625.00	2009-2-20-001	Equipamiento dependencias OMIC	15.366,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 10-02-09 punto 20°.

20-445-632	2009-2-20-002	Adecuación obras de las nuevas dependencias para la OMIC	62.728,35	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 10-02-09 punto 20°.
21-443-625.00	2009-2-21-003	Mobiliario y enseres Bar Tanatorio	18.731,52	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 23/06/09, punto 15°.
21-443-623	2009-2-21-002	Instalación Climatización Capilla Cementerio	20.457,39	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 19-05-09 punto 18°.
23-442-601.09	2008-2-23-002	Amortización instalaciones servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	171.929,64	S/ Acuerdo Pleno de 28-05-08 .
23-442-623	2008-2-23-002	Amortización maquinaria servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	197.515,48	S/ Acuerdo Pleno de 28-05-08 .
23-442-624	2008-2-23-002	Amortización vehículos servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	56.391,43	S/ Acuerdo Pleno de 28-05-08 .
23-442-629	2008-2-23-002	Amortización otras inversiones servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	1.674,09	S/ Acuerdo Pleno de 28-05-08 .
24-711-210		Gastos de mantenimiento Corrales	18.781,63	S/ Acuerdo Consejo Rector Fund. Agricultura de 16-03-09 punto 5°.
24-711-227.01		Gastos de vigilancia Corrales	18.781,63	S/ Acuerdo Consejo Rector Fund. Agricultura de 16-03-09 punto 5°.
25-432-622	2009-2-25-002	Convenio suscrito con la J.Andalucía por cesión Camping Punta Candor	402.398,40	Convenio Junta Andalucía
25-435-601.01	2009-2-25-006	Proy. Acondicionamiento urbano y dotación servicios Parque Laguna Moral	15.555,05	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 18-08-09, punto 15°
25-441-611.01	2007-2-25-020	Construcción colector drenaje polígono industrial y PPI	1.000.000,00	Convenio Aremsa aprobado por Pleno 21-01-09, punto 7°.1
25-432-601.01	2009-2-25-005	Gastos urbanización sistema general VNI-1	1.913.157,00	Convenio urbanístico gestión RII y Proyecto subvencionado por Mto. Industria
25-511-611.00	2007-2-25-016	Redacc. Proyecto Construcción del Desdoblamiento de la carretera A-2075	84.009,05	S/ acuerdo del Consejo Administración de SURSA punto 5°.
25-511-611.01	2007-2-25-014	Adecuación y mejoras urbanización Rotamar	383.777,01	Proyecto plurianual
25-511-611.09	2009-2-25-003	Demolición Centro de Transformador en c/ Maestro Arbos	5.772,11	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 23/06/09, punto 4°.
25-511-601.09	2009-2-25-004	Demolición parcial vivienda en c/ Álvaro Méndez nº 14	29.853,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 11-11-08 punto 4°.
26-444-200		Alquiler terrenos y bienes naturales medio ambiente	4.290,00	Anualidad 2008 Convenio ADIF (VIA VERDE)
28-622-622	2005-2-28-001	Permuta UA15 (Diferencia a abonar)	77.678,74	Convenio de permuta
29-463-780	2009-3-29-001	A familias e instituciones sin fines de lucro por Cooperación Internacional	42.000,00	Acta de la Comisión de Evaluación proyectos de Cooperación Internacional
32-442-489	2008-3-32-002	Subvención EUC anualidad 2009 Barredora, intereses	8.203,40	S/ Convenio entre EUC Y AYUNTAMIENTO

32-442-780	2008-3-32-002	Subvención EUC anualidad 2009 Barredora, amortización	29.076,13	S/ Convenio entre EUC Y AYUNTAMIENTO
32-463-489		Transferencias corrientes convenio E.U.C. (Gestión punto limpio)	45.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 11-08-09, punto 24°
32-463-489		Transferencias corrientes convenio E.U.C. (Personal, seguros, material...)	125.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 11-08-09, punto 24°
32-463-489		Transferencias corrientes convenio E.U.C. (Incremento cuotas comuneros)	15.285,93	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 11-08-09, punto 24°
32-463-780	2009-3-32-001	Transferencias de capital convenio E.U.C. (inversiones y obras)	100.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 11-08-09, punto 24°
32-463-780	2009-3-32-002	Transferencias de capital convenio E.U.C. (nuevas adquisiciones maquinaria...)	30.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 11-08-09, punto 24°
33-313-625.00	2008-2-33-007	Mobiliario Centro Vicente Beltrán	27.840,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 24-02-09 punto 11°.
33-313-640	2006-4-33-001	Leasing adquisición vehículo servicios sociales	8.307,22	Según contrato plurianual
99-821-740.00	2009-3-99-002	Transferencias de capital a SURSA para subvención construcción VP	145.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 21/07/2009, punto 7°
99-821-740.00	2009-3-99-003	Transf. capital SURSA para subv. mejora, cons. y reh. Edif.ciudad consolidada	155.000,00	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 21/07/2009, punto 7°
99-821-740.00	2009-3-99-004	Transf. Capital SURSA para obras demolición viviendas maestros	122.367,99	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 21/07/2009, punto 22.8° de urgencias
99-821-740.00	2009-3-99-005	Transf. Capital SURSA para gestión, promoción y construcción de viviendas protegidas	499.247,74	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 21/07/2009, punto 7°
99-821-740.00	2009-3-99-006	Transf. Capital SURSA para suelo, bienes y derechos para VPP	600.000,00	Presupuesto 2007 y 2008 sin formalizar la operación de crédito
99-821-740.01	2009-3-99-001	Transferencias capital a favor de AREMSA para adquisición inmovilizado	1.402.828,65	S/ Acuerdo Junta de Gobierno de 08-12-08 punto 19°.2 de urgencias
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			12.068.561,46	

ANEXO II

ALTAS

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACION				
				ENAJ. PATRIM. MUNICIPAL	APORTACIÓN/ SUBVENCION	OPERACIÓN DE CREDITO	BAJA POR ANULACIÓN	AGENTE
02-121-626	2009-2-02-	Adquisición equipamiento informático	158.000,00			23.700,00		5-8

	004	para creación del sistema ROTA tramita			134.300,00			
02-121-629	2009-2-02-001	Elaboración de un cuadro D. Manuel Tosar Granados	12.000,00				12.000,00	8
02-121-629	2009-2-02-002	Elaboración de un libro dedicado a la biografía de personajes roteños	12.000,00				12.000,00	8
02-433-629	2009-2-02-003	Rótulo luminoso para el Centro Social Municipal	1.052,12				1.052,12	8
02-451-626	2009-2-02-005	Creación de red WIFI para acceso internet en zonas públicas	117.647,06		100.000,00		17.647,06	5-8
03-441-611.01	2009-2-03-014	Obras de conexión tubo aliviadero recinto ferial al SUP-R8	5.556,10				5.556,10	8
03-511-601.01	2007-2-03-015	Reconstrucción paseo peatonal y remodelación puerto pesquero P.M.Rompidillo	100.752,84				100.752,84	8
03-511-611.09	2009-2-03-015	Materiales zonas ajardinadas calles Saturno, Rubén Darío y Avda. América	24.909,18				24.909,18	8
04-011-911	2009-3-04-001	Amortización préstamos medio-largo plazo entes sector público (ICO)	121.559,72	9.299,64	112.260,08			1-4
04-011-913	2009-3-04-002	Amortización préstamos medio-largo plazo entes fuera de público canon mejora	288.238,52	49.715,88	238.522,64			1-2
04-011-913	2009-3-04-003	Amortización préstamos medio-largo plazo entes fuera sector público	1.571.713,32	1.571.713,32				1
04-611-626	2007-2-04-004	Equipamiento informático de gestión Tributaria y Recaudación	21.958,80				21.958,80	8
04-611-635.00	2007-2-04-002	Obras armario-archivo para Gestión Tributaria	4.513,01				4.513,01	8
05-412-622	2007-2-05-001	Construcción de Centro de Salud	400.000,00	400.000,00				
09-222-601.02	2009-2-09-005	Sustitución de ópticas de semáforos incandescentes por tecnología LED	41.155,99				41.155,99	8
09-222-601.02	2009-2-09-006	Parque-Circuito para bicicletas BTT en la Avda. Punta Candor	60.000,00		60.000,00		0,00	7
09-222-624	2009-2-09-004	II Campaña concienciación en el uso del casco	3.685,28				3.685,28	
09-222-625.01	2009-2-09-001	Equipos de oficina para la Policía Local	2.300,00				2.300,00	8
09-222-629	2009-2-09-002	Adquisición de 25 pistolas y fundas para la Policía Local	16.512,00				16.512,00	8
09-222-632	2007-2-09-010	Modificación puertas de acceso a los garajes Jefatura Policía Local	2.114,35				2.114,35	8
09-223-629	2009-2-09-008	Adquisición diverso material Agrupación Local Voluntarios Protección Civil	7.471,56		6.724,40		747,16	3-8
09-223-634	2009-2-09-	Transformación de ambulancia en	1.740,00				1.740,00	8

	003	vehículo furgón para Protección Civil						
09-223-640	2007-2-09-011	Leasing adquisición vehículos Protección Civil	32.312,97			32.312,97		8
10-313-632	2009-2-10-002	Reforma de las habitaciones de la Residencia de Ancianos	49.552,13			49.552,13		8
11-435-600.00	2009-2-11-002	Sentencia judicial expropiación Parque San Fernando	197.282,67			197.282,67		8
11-435-623	2009-2-11-001	Adquisición de un corta césped parques y jardines	1.501,04			1.501,04		8
12-531-632	2009-2-12-001	Obras vallado silo Peña El Águila	15.775,70			15.775,70		8
14-434-611.02	2008-2-14-002	Canalización red subterránea B.T. Paseo Marítimo Los Galeones	10.095,13			10.095,13		
15-454-624	2009-2-15-001	Construcción de Bateas Fiestas	59.763,20			59.763,20		8
16-463-481		Becas y ayudas de estudio Gabinete de Prensa	189,00			0,00	189,00	
16-521-629	2009-2-16-001	Gastos consultoría para estudios previos a despliegue TDT en el ámbito local	50.000,00	30.000,00		20.000,00		5-8
16-521-629	2009-2-16-002	Gastos adquisición e instalación infraestructuras específicas TDT local	71.428,57	50.000,00		21.428,57		5-8
17-721-682	2000-2-17-003	Indemnización S.Judicial Construcción 41 naves a favor de UTE Joca-M. Gallego	540.879,90			540.879,90		8
18-452-624	2007-2-18-011	Equipamiento Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	132.110,22	79.266,13		52.844,09		6-8
18-452-629	2007-2-18-011	Equipamiento gimnasia Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	55.046,08	33.027,65		22.018,43		6-8
19-324-632	2009-2-19-002	Proyecto de adecuación 1ª Planta antiguo edificio Renfe para centro ocio juvenil	23.740,42			23.740,42		
20-445-625.00	2009-2-20-001	Equipamiento dependencias OMIC	15.366,00	13.829,40		1.536,60		3-8
20-445-632	2009-2-20-002	Adecuación obras de las nuevas dependencias para la OMIC	62.728,35			62.728,35		3-8
21-443-625.00	2009-2-21-003	Mobiliario y enseres Bar Tanatorio	18.731,52			18.731,52		8
21-443-623	2009-2-21-002	Instalación Climatización Capilla Cementerio	20.457,39			20.457,39		8
23-442-601.09	2008-2-23-002	Amortización instalaciones servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	171.929,64			171.929,64		8
23-442-623	2008-2-23-002	Amortización maquinaria servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	197.515,48			197.515,48		8
23-442-624	2008-2-23-	Amortización vehículos servicio basura	56.391,43			56.391,43		8

	002	2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)						
23-442-629	2008-2-23-002	Amortización otras inversiones servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	1.674,09			1.674,09		8
24-711-210		Gastos de mantenimiento Corrales	18.781,63				18.781,63	
24-711-227.01		Gastos de vigilancia Corrales	18.781,63				18.781,63	
25-432-622	2009-2-25-002	Convenio suscrito con la J. Andalucía por la cesión Camping Punta Candor	402.398,40			402.398,40		8
25-435-601.01	2009-2-25-006	Proy. acondicionamiento urbano y dotación servicios Parque Laguna Moral	15.555,05			15.555,05		
25-441-611.01	2007-2-25-020	Construcción colector drenaje polígono industrial y PP1	1.000.000,00				1.000.000,00	
25-432-601.01	2009-2-25-005	Gastos urbanización sistema general VNI-1	1.913.157,00			1.913.157,00		8
25-511-611.00	2007-2-25-016	Redacc. Proyecto Construcción del Desdoblamiento de la carretera A-2075	84.009,05			84.009,05		8
25-511-611.01	2007-2-25-014	Adecantamiento y mejoras urbanización Rotamar	383.777,01			383.777,01		8
25-511-611.09	2009-2-25-003	Demolición Centro de Transformador en c/ Maestro Arbos	5.772,11			5.772,11		8
25-511-601.09	2009-2-25-004	Demolición parcial vivienda en c/ Álvaro Méndez nº 14	29.853,00			29.853,00		8
26-444-200		Alquiler terrenos y bienes naturales medio ambiente	4.290,00				4.290,00	
28-622-622	2005-2-28-001	Permuta UA15 (Diferencia a abonar)	77.678,74			77.678,74		8
29-463-780	2009-3-29-001	A familias e instituciones sin fines de lucro por Cooperación Internacional	42.000,00	42.000,00				1
32-442-489	2008-3-32-002	Subvención EUC anualidad 2009 Barredora, intereses	8.203,40				8.203,40	
32-442-780	2008-3-32-002	Subvención EUC anualidad 2009 Barredora, amortización	29.076,13	29.076,13				1
32-463-489		Transferencias corrientes convenio E.U.C. (Gestión punto limpio)	45.000,00				45.000,00	
32-463-489		Transferencias corrientes convenio E.U.C. (Personal, seguros, material...)	125.000,00				125.000,00	
32-463-489		Transferencias corrientes convenio E.U.C. (Incremento cuotas comuneros)	15.285,93				15.285,93	
32-463-780	2009-3-32-001	Transferencias de capital convenio E.U.C. (inversiones y obras)	100.000,00	100.000,00				1
32-463-780	2009-3-32-002	Transferencias de capital convenio E.U.C. (nuevas adquisiciones maquinaria...)	30.000,00	30.000,00				1

33-313-625.00	2008-2-33-007	Mobiliario Centro Vicente Beltrán	27.840,00			27.840,00		8
33-313-640	2006-4-33-001	Leasing adquisición vehículo servicios sociales	8.307,22			8.307,22		8
99-821-740.00	2009-3-99-002	Transferencias capital a favor de SURSA para subvención construcción VP	145.000,00				145.000,00	
99-821-740.00	2009-3-99-003	Transf. Cap.SURSA para subv. mejora, conserv. y rehab. edificios ciudad consolidada	155.000,00				155.000,00	
99-821-740.00	2009-3-99-004	Transf. De capital a SURSA para obras demolición viviendas maestros	122.367,99				122.367,99	
99-821-740.00	2009-3-99-005	Transf. Cap. SURSA para gestión, promoción y const. viviendas protegidas	499.247,74				499.247,74	
99-821-740.00	2009-3-99-006	Transf. De capital a SURSA para suelo, bienes y derechos para VPP	600.000,00			600.000,00		8
99-821-740.01	2009-3-99-001	Transferencias capital a favor de AREMSA para adquisición inmovilizado	1.402.828,65			1.402.828,65		8
		TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	12.068.561,46	2.231.804,97	857.930,30	6.821.678,87	2.157.147,32	

ANEXO III
FINANCIACION

BAJAS
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	GASTOS CORRIENTES	
02-121-489	Otras transferencias administración general	9.000,00
07-422-226.06	Reuniones y conferencias educación	9.270,00
07-422.1-227.14	Actuaciones y profesorado Preescolar infantil	9.785,00
07-422.2-220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones enseñanza obligatoria	17.510,00
10-431-480	Subvenciones realojo	70.189,00
17-622-470	Transferencias a empresas privadas fomento	105.000,00
17-721-227.06	Estudios y trabajos técnicos fomento y promoción de la ciudad	8.800,00
17-751-227.06	Estudios y trabajos técnicos turismo	5.977,59
	SUMAN LAS BAJAS POR GASTOS CORRIENTES	235.531,59

GASTOS DE CAPITAL		
25-431-600.000	Expropiación terrenos urbanismo (2004-2-25-009)	1.000.000,00
25-431-632	Construcción viviendas maestros (2004-2-25-001)	619.060,20
25-431-780	Ayudas a la adquisición de viviendas sociales (2004-3-25-001)	180.880,58
27-431-780	Subvención rehabilitación viviendas barriadas degradadas (2006-3-27-001)	121.674,95
SUMAN LAS BAJAS POR GASTOS DE CAPITAL		1.921.615,73
TOTAL BAJAS POR ANULACION		2.157.147,32

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	AGENTE	CONCEPTO	IMPORTE
600.00	1	Venta solares	901.830,08
619	1	Otras inversiones	1.329.974,89
740.01	2	Transferencias capital Aremsa para amortizacion Canon de Mejora con Cajasur	238.522,64
755.12	3	Consejería Gobernación (Equipamiento OMIC)	13.829,40
755.12	3	Consejería Gobernación (material Protección Civil)	6.724,40
755.17	4	Consejería Obras Públicas (amortización ptos. ICO)	112.260,08
755.18	5	Consejería Innovación, Ciencia y Empresa (gastos Rota tramita)	134.300,00
755.18	5	Consejería Innovación, Ciencia y Empresa (WIFI zonas públicas)	100.000,00
755.18	5	Consejería Innovación, Ciencia y Empresa (Gastos consultoría TDT local)	30.000,00
755.18	5	Consejería Innovación, Ciencia y Empresa (Infraestructuras TDT local)	50.000,00
763.01	6	Mancomunidad Bahía de Cádiz, anualidad 2008 (Escuela Vela)	112.293,78
761.00	7	Diputación Provincial (Parque circuito bicicletas BTT)	60.000,00
917.01	8	Operación de crédito a largo plazo	6.821.678,87
TOTAL NUEVOS INGRESOS			9.911.414,14

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA	12.068.561,46
--	----------------------

ANEXO IV (GASTOS CLASIFICADOS POR ORDEN DE PRIORIDAD)

ALTAS
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACION				
				ENAJ. PATRIM. MUNICIPAL	APORTACIÓN/ SUBVENCION	OPERACIÓN DE CREDITO	BAJA POR ANULACIÓN	AGENTE
17-721-682	2000-2-17-003	Indemnización S.Judicial Construcción 41 naves a favor de UTE Joca-M. Gallego	540.879,90			540.879,90		8
25-432-622	2009-2-25-002	Convenio suscrito con la J. Andalucía por la cesión Camping Punta Candor	402.398,40			402.398,40		8
25-432-601.01	2009-2-25-005	Gastos urbanización sistema general VNI-1	1.913.157,00			1.913.157,00		8
09-223-640	2007-2-09-011	Leasing adquisición vehículos Protección Civil	32.312,97			32.312,97		8
33-313-640	2006-4-33-001	Leasing adquisición vehículo servicios sociales	8.307,22			8.307,22		8
28-622-622	2005-2-28-001	Permuta UA15 (Diferencia a abonar)	77.678,74			77.678,74		8
04-611-626	2007-2-04-004	Equipamiento informático de gestión Tributaria y Recaudación	21.958,80			21.958,80		8
23-442-601.09	2008-2-23-002	Amortización instalaciones servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	171.929,64			171.929,64		8
23-442-623	2008-2-23-002	Amortización maquinaria servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	197.515,48			197.515,48		8
23-442-624	2008-2-23-002	Amortización vehículos servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	56.391,43			56.391,43		8
23-442-629	2008-2-23-002	Amortización otras inversiones servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	1.674,09			1.674,09		8
02-121-626	2009-2-02-004	Adquisición equipamiento informático para creación del sistema ROTA tramita	158.000,00		134.300,00	23.700,00		5-8
02-451-626	2009-2-02-005	Creación de red WIFI para acceso internet en zonas públicas	117.647,06		100.000,00	17.647,06		5-8
04-011-911	2009-3-04-001	Amortización préstamos medio-largo plazo entes sector público (ICO)	121.559,72	9.299,64	112.260,08			1-4
04-011-913	2009-3-04-002	Amortización préstamos medio-largo plazo entes fuera de público resto canon mejora	288.238,52	49.715,88	238.522,64			1-2
09-223-629	2009-2-09-008	Adquisición diverso material Agrupación Local Voluntarios Protección Civil	7.471,56		6.724,40	747,16		3-8
16-521-629	2009-2-16-001	Gastos consultoría para estudios previos a despliegue TDT en el ámbito local	50.000,00		30.000,00	20.000,00		5-8
16-521-629	2009-2-16-002	Gastos adquisición e instalación infraestructuras	71.428,57			21.428,57		5-8

		específicas TDT local			50.000,00			
18-452-624	2007-2-18-011	Equipamiento Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	132.110,22		79.266,13		52.844,09	6-8
18-452-629	2007-2-18-011	Equipamiento gimnasia Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	55.046,08		33.027,65		22.018,43	6-8
20-445-625.00	2009-2-20-001	Equipamiento dependencias OMIC	15.366,00		13.829,40		1.536,60	3-8
20-445-632	2009-2-20-002	Adecuación obras de las nuevas dependencias para la OMIC	62.728,35				62.728,35	3-8
04-011-913	2009-3-04-003	Amortización préstamos medio-largo plazo entes fuera sector público	1.571.713,32	1.571.713,32				1
25-511-611.00	2007-2-25-016	Redacc. Proyecto Construcción del Desdoblamiento de la carretera A-2075	84.009,05				84.009,05	8
32-442-780	2008-3-32-002	Subvención EUC anualidad 2009 Barredora, amortización	29.076,13	29.076,13				1
32-463-780	2009-3-32-001	Transferencias de capital convenio E.U.C. (inversiones y obras)	100.000,00	100.000,00				1
32-463-780	2009-3-32-002	Transferencias de capital convenio E.U.C. (nuevas adquisiciones maquinaria...)	30.000,00	30.000,00				1
11-435-600.00	2009-2-11-002	Sentencia judicial expropiación Parque San Fernando	197.282,67				197.282,67	8
99-821-740.00	2009-3-99-006	Transf. De capital a SURSA para suelo, bienes y derechos para VPP	600.000,00				600.000,00	8
99-821-740.01	2009-3-99-001	Transferencias capital a favor de AREMSA para adquisición inmovilizado	1.402.828,65				1.402.828,65	8
02-121-629	2009-2-02-001	Elaboración de un cuadro D. Manuel Tosar Granados	12.000,00				12.000,00	8
02-121-629	2009-2-02-002	Elaboración de un libro dedicado a la biografía de personajes roteños	12.000,00				12.000,00	8
02-433-629	2009-2-02-003	Rótulo luminoso para el Centro Social Municipal	1.052,12				1.052,12	8
03-441-611.01	2009-2-03-014	Obras de conexión tubo aliviadero recinto ferial al SUP-R8	5.556,10				5.556,10	8
03-511-601.01	2007-2-03-015	Reconstrucción paseo peatonal y remodelación puerto pesquero P.M.Rompidillo	100.752,84				100.752,84	8
03-511-611.09	2009-2-03-015	Materiales zona ajardinada calles Saturno, Rubén Darío y Avda. América	24.909,18				24.909,18	8
04-611-635.00	2007-2-04-002	Obras armario-archivo para Gestión Tributaria	4.513,01				4.513,01	8
05-412-622	2007-2-05-001	Construcción de Centro de Salud	400.000,00	400.000,00				
09-222-601.02	2009-2-09-005	Sustitución de ópticas de semáforos incandescentes por tecnología LED	41.155,99				41.155,99	8
09-222-624	2009-2-09-004	II Campaña concienciación en el uso del casco	3.685,28				3.685,28	
09-222-625.01	2009-2-09-001	Equipos de oficina para la Policía Local	2.300,00				2.300,00	8
09-222-629	2009-2-09-002	Adquisición de 25 pistolas y fundas para la Policía Local	16.512,00				16.512,00	8

09-222-632	2007-2-09-010	Modificación puertas de acceso a los garajes Jefatura Policía Local	2.114,35			2.114,35		8
09-223-634	2009-2-09-003	Transformación de ambulancia en vehículo furgón para Protección Civil	1.740,00			1.740,00		8
10-313-632	2009-2-10-002	Reforma de las habitaciones de la Residencia de Ancianos	49.552,13			49.552,13		8
11-435-623	2009-2-11-001	Adquisición de un corta césped parques y jardines	1.501,04			1.501,04		8
12-531-632	2009-2-12-001	Obras vallado silo Peña El Águila	15.775,70			15.775,70		8
14-434-611.02	2008-2-14-002	Canalización red subterránea B.T. Paseo Marítimo Los Galeones	10.095,13			10.095,13		
15-454-624	2009-2-15-001	Construcción de Bateas Fiestas	59.763,20			59.763,20		8
19-324-632	2009-2-19-002	Proyecto de adecuación 1ª Planta antiguo edificio Renfe para centro ocio juvenil	23.740,42			23.740,42		
21-443-623	2009-2-21-002	Instalación Climatización Capilla Cementerio	20.457,39			20.457,39		8
21-443-625.00	2009-2-21-003	Mobiliario y enseres Bar Tanatorio	18.731,52			18.731,52		8
25-435-601.01	2009-2-25-006	Proy. acondicionamiento urbano y dotación servicios Parque Laguna Moral	15.555,05			15.555,05		
25-511-601.09	2009-2-25-004	Demolición parcial vivienda en c/ Álvaro Méndez nº 14	29.853,00			29.853,00		8
25-511-611.01	2007-2-25-014	Adecantamiento y mejoras urbanización Rotamar	383.777,01			383.777,01		8
25-511-611.09	2009-2-25-003	Demolición Centro de Transformador en c/ Maestro Arbos	5.772,11			5.772,11		8
29-463-780	2009-3-29-001	A familias e instituciones sin fines de lucro por Cooperación Internacional	42.000,00	42.000,00				1
33-313-625.00	2008-2-33-007	Mobiliario Centro Vicente Beltrán	27.840,00			27.840,00		8
		TOTAL	9.851.414,14	2.231.804,97	797.930,30	6.821.678,87	0,00	

Los informes emitidos por la Intervención Municipal dicen literalmente:

"En relación con el expediente número 20 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante créditos extraordinarios, por importe de 12.068.561,46 €, incoado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2.009, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 4º.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y Base 7ª.2 de Ejecución del Presupuesto General en vigor, esta Intervención procede a emitir el siguiente

I N F O R M E

1º.- De conformidad con el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

2º.- Que el artículo 34 de dicho Real Decreto 500/1990, en su apartado a), establece que una de las modalidades de modificación de crédito que podrá ser realizada en los presupuestos de gastos de la entidad, consiste en los créditos extraordinarios.

3º.- Que los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990 antes mencionado, definen a los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito previsto.

4º.- Que entre los medios de financiación de los créditos extraordinarios, conforme indican los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36.1 apartados b) y c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran los nuevos ingresos y las bajas por anulaciones de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y de acuerdo con el artículo 36.2 del citado Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios para gastos de inversión, podrán financiarse, además de con los recursos anteriores, con los procedentes de operaciones de créditos.

5º.- Los créditos que pretenden financiarse con nuevos ingresos como consecuencia de subvenciones o aportaciones, son los siguientes:

APLICACIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
02-121-626	2009-2-02-004	Adquisición equipamiento informático para creación del sistema ROTA tramita	134.300,00
02-451-626	2009-2-02-005	Creación de red WIFI para acceso internet en zonas públicas	100.000,00

04-011-911	2009-3-04-001	Amortización préstamos medio-largo plazo entes sector público (ICO)	112.260,08
04-011-913	2009-3-04-002	Amortización préstamos medio-largo plazo entes fuera de público canon mejora	238.522,64
09-222-601.02	2009-2-09-006	Parque-Circuito para bicicletas BTT en la Avda. Punta Candor	60.000,00
09-223-629	2009-2-09-008	Adquisición diverso material Agrupación Local Voluntarios Protección Civil	6.724,40
16-521-629	2009-2-16-001	Gastos consultoría para estudios previos a despliegue TDT en el ámbito local	30.000,00
16-521-629	2009-2-16-002	Gastos adquisición e instalación infraestructuras específicas TDT local	50.000,00
18-452-624	2007-2-18-011	Equipamiento Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	79.266,13
18-452-629	2007-2-18-011	Equipamiento gimnasia Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	33.027,65
20-445-625.00	2009-2-20-001	Equipamiento dependencias OMIC	13.829,40
		TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	857.930,30

Los ingresos previstos por este concepto son los que aparecen a continuación y corresponden a transferencias de capital procedentes de la sociedad municipal AREMSA y de las siguientes Administraciones:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
740.01	Transferencias capital Aremsa para amortización préstamo del canon de mejora con Cajasur	238.522,64
755.12	Consejería Gobernación (Equipamiento OMIC)	13.829,40
755.12	Consejería Gobernación (material Protección Civil)	6.724,40
755.17	Consejería Obras Públicas (amortización ptos. ICO)	112.260,08
755.18	Consejería Innovación, Ciencia y Empresa (gastos Rota tramita)	134.300,00
755.18	Consejería Innovación, Ciencia y Empresa (WIFI zonas públicas)	100.000,00
755.18	Consejería Innovación, Ciencia y Empresa (Gastos consultoría TDT local)	30.000,00
755.18	Consejería Innovación, Ciencia y Empresa (Infraestructuras TDT local)	50.000,00
763.01	Mancomunidad Bahía de Cádiz, anualidad 2008 (Escuela Vela)	112.293,78
761.00	Diputación Provincial (Parque circuito bicicletas BTT)	60.000,00
	TOTAL NUEVOS INGRESOS	857.930,30

En este sentido, consta que de las subvenciones anteriores, han sido concedidas a este Ayuntamiento las procedentes de la Consejería de Obras Públicas, la Mancomunidad Bahía de Cádiz y la Diputación Provincial, e igualmente es firme la aportación de AREMSA para la amortización del préstamo del canon de mejora. Las restantes subvenciones previstas han sido solicitadas a los organismos correspondientes y se encuentran pendientes de resolución, salvo la subvención de la Consejería de Gobernación para material de Protección Civil que ha sido denegada, y por tanto debe causar baja en este expediente.

Informar al respecto de las subvenciones aún no concedidas, que la ejecución de los gastos financiados con compromisos firmes de aportación, estará condicionada a la efectiva notificación de los mismos, en los términos establecidos por el artículo 45 del Real Decreto 500/1990, en virtud del cual el compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

De conformidad con el artículo 173.6.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, "la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar". Debe entenderse igualmente referido a las modificaciones presupuestarias.

6°.- A continuación se relacionan los créditos que pretenden financiarse con la enajenación de bienes de naturaleza patrimonial:

APLICACIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
04-011-911	2009-3-04-001	Amortización préstamos medio-largo plazo entes sector público (ICO)	9.299,64
04-011-913	2009-3-04-002	Amortización préstamos medio-largo plazo entes fuera de público canon mejora	49.715,88
04-011-913	2009-3-04-003	Amortización préstamos medio-largo plazo entes fuera sector público	1.571.713,32
05-412-622	2007-2-05-001	Construcción de Centro de Salud	400.000,00
29-463-780	2009-3-29-001	A familias e instituciones sin fines de lucro por Cooperación Internacional	42.000,00
32-442-780	2008-3-32-002	Subvención EUC anualidad 2009 Barredora, amortización	29.076,13
32-463-780	2009-3-32-001	Transferencias de capital convenio E.U.C. (inversiones y obras)	100.000,00
32-463-780	2009-3-32-002	Transferencias de capital convenio E.U.C. (nuevas adquisiciones maquinaria...)	30.000,00
		TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO MPAL.	2.231.804,97

En el anexo IV de la Memoria se recogen las anteriores partidas clasificadas por orden de prioridad. Ello significa que los gastos se ejecutarán siguiendo el orden que aparecen en dicho anexo, en función del desarrollo que experimenten los ingresos por enajenación de patrimonio que los financian.

Tal como puede observarse, tres de las partidas presupuestarias financiadas con los recursos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales se destinan a atender la amortización de préstamos municipales. Señalar al respecto, que conforme a la Consulta de la IGAE nº 6/93, se informa entre otros, los siguientes aspectos:

- Que el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.

- Que la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, clasifica como operaciones de capital aquellos gastos que se incluyen en los capítulos 6 a 9 del presupuesto, es decir, las inversiones reales, las transferencias de capital y los activos y pasivos financieros.

- Que el producto de la enajenación de bienes patrimoniales solo podrá destinarse a financiar gastos imputables a los capítulos 6 a 9 del presupuesto, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5 del citado texto refundido respecto a las parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.

- Que la reducción de pasivos financieros supone un gasto imputable al capítulo 9 del presupuesto, pudiendo financiarse con el producto de la enajenación de bienes patrimoniales.

Los bienes que se pretenden enajenar son los que figuran en la Memoria de este expediente, conforme al siguiente detalle, y en función de las valoraciones que figuran en los informes técnicos que obran en el expediente:

APLICACION	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALORACIÓN
600.00	Manzana 1 del sector AR1-SUP-R2 (67,84% s/ 1.329.348,58 €)	901.830,08
619	12 aparcamientos en c/ Quinto Centenario	331.133,64
619	20 aparcamientos en Parque Victoria	551.889,40
619	26 aparcamientos en Plaza Vicente Beltrán	717.456,22
	SUMAN LAS VALORACIONES	2.502.309,34

La parcela correspondiente a la manzana 1 del sector AR1-SUP.R2 tiene doble naturaleza patrimonial y de patrimonio municipal del suelo, en un 67,84% y 32,16 % respectivamente, incluyéndose en este expediente únicamente la parte patrimonial; el resto nutrirá los recursos del patrimonio municipal del suelo cuando se enajene. Del cuadro anterior se deduce que las valoraciones superan las previsiones de los ingresos, de modo que el exceso, en su caso, tal como establece la Base 36ª.3 de Ejecución del Presupuesto General, puede destinarse en primer lugar a aquellos proyectos financiados mediante operaciones de créditos no realizadas, y en segundo lugar a la amortización anticipada de préstamos recibidos para la financiación de inversiones.

Al respecto, no consta que de los bienes anteriores, los aparcamientos figuren inscritos en el inventario municipal, por lo que previamente a su enajenación deberán ser objeto de la correspondiente inscripción y calificación como patrimoniales, previa desafectación, en su caso. Por tanto, el empleo de dichos fondos se encontrará condicionado a los siguientes requisitos:

- I. Registro en inventario de los bienes susceptibles de enajenación bajo la calificación de patrimoniales.
- II. Enajenación de los bienes.

7º.- Con relación a las bajas por anulación, por esta Intervención se ha comprobado, en cuanto a los créditos de naturaleza corriente, que existe crédito disponible en las partidas presupuestarias cuyas dotaciones se propone reducir, sin que las mismas estén comprometidas ni supongan perturbación de los servicios, según indica el Concejal Delegado de Hacienda en su Memoria. Estas bajas corresponden a partidas que en el Presupuesto de 2009 se encuentran financiadas con recursos de naturaleza corriente que servirán para financiar créditos extraordinarios en partidas de la misma naturaleza. Las partidas para las que se proponen los referidos créditos extraordinarios son las siguientes:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
16-463-481	Becas y ayudas de estudio Gabinete de Prensa	189,00
24-711-210	Gastos de mantenimiento Corrales	18.781,63

24-711-227.01	Gastos de vigilancia Corrales	18.781,63
26-444-200	Alquiler terrenos y bienes naturales medio ambiente	4.290,00
32-442-489	Subvención EUC anualidad 2009 Barredora, intereses	8.203,40
32-463-489	Transferencias corrientes convenio E.U.C. (Gestión punto limpio)	45.000,00
32-463-489	Transferencias corrientes convenio E.U.C. (Personal, seguros, material...)	125.000,00
32-463-489	Transferencias corrientes convenio E.U.C. (Incremento cuotas comuneros)	15.285,93
	TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACION	235.531,59

Dichos créditos extraordinarios son financiados con las bajas de las siguientes partidas:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
02-121-489	Otras transferencias administración general	9.000,00
07-422-226.06	Reuniones y conferencias educación	9.270,00
07-422.1-227.14	Actuaciones y profesorado Preescolar infantil	9.785,00
07-422.2-220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones enseñanza obligatoria	17.510,00
10-431-480	Subvenciones realojo	70.189,00
17-622-470	Transferencias a empresas privadas fomento	105.000,00
17-721-227.06	Estudios y trabajos técnicos fomento y promoción de la ciudad	8.800,00
17-751-227.06	Estudios y trabajos técnicos turismo	5.977,59
	SUMAN LAS BAJAS POR GASTOS CORRIENTES	235.531,59

Asimismo, las siguientes operaciones de capital se financian con bajas de créditos de la misma naturaleza capital:

APLICACIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
25-441-611.01	2007-2-25-020	Construcción colector drenaje polígono industrial y PP1	1.000.000,00
99-821-740.00	2009-3-99-002	Transferencias capital a favor de SURSA para subvención construcción VP	145.000,00
99-821-740.00	2009-3-99-003	Transf. capital SURSA para subvención mejora, conserv. y rehab. edificios en ciudad consolidada	155.000,00
99-821-740.00	2009-3-99-004	Transf. de capital a SURSA para obras demolición viviendas maestros	122.367,99
99-821-740.00	2009-3-99-005	Transf. de capital a SURSA para gestión, promoción y construcción de viviendas protegidas	499.247,74
		TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACION	1.921.615,73

Las bajas proceden de las siguientes partidas:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
25-431-600.000	Expropiación terrenos urbanismo (2004-2-25-009)	1.000.000,00
25-431-632	Construcción viviendas maestros (2004-2-25-001)	619.060,20
25-431-780	Ayudas a la adquisición de viviendas sociales (2004-3-25-001)	180.880,58
27-431-780	Subvención rehabilitación viviendas barriadas degradadas(2006-3-27-001)	121.674,95
	SUMAN LAS BAJAS POR GASTOS DE CAPITAL	1.921.615,73

Al respecto debe informarse que la modificación objeto del presente informe propone, entre otras, la baja de créditos por importe de 1.000.000,00 € de la partida 25-431/600,00 "Expropiación Terrenos Urbanismo". En cuanto a los créditos de esta partida, éstos se han consignado en el Presupuesto en vigor, mediante la aprobación del

expediente de modificación presupuestaria nº 17/2009, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a cuyo informe de Intervención me remito para mayor información. Dicha partida se incorporó con un crédito de 1.400.000,00 €, del que existe saldo disponible a la fecha. La baja de dichos créditos tiene por objeto, según memoria adjunta, financiar las obras correspondientes a la construcción de un colector en la zona del Polígono Industrial y PP1, en la partida 25-441-611.01.

En virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2.009, a los puntos 7º y 8º, figura también en esta modificación presupuestaria otras partidas cuya financiación procede igualmente de bajas de créditos incorporados al Presupuesto vigente (expediente de modificación presupuestaria nº 26/09 mediante incorporación de remanentes de créditos), como consecuencia de remanentes financiados con patrimonio público de suelo. Son los proyectos relacionados anteriormente correspondientes a la partida 99-821-740.00 por un importe total de 921.615,73 €.

Ahora bien, al tratarse de partidas financiadas con patrimonio municipal del suelo, sus bajas deben servir para financiar nuevas partidas que respeten el destino que debe darse a los ingresos procedentes de la gestión del patrimonio municipal del suelo, en los términos establecidos por el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El artículo 75.2 de dicha Ley 7/2002, establece que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

- a. Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- b. La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.
- c. La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- d. La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.

El Plan General de Ordenación Urbanística precisará el porcentaje máximo de los ingresos que puedan aplicarse a estos destinos, que en ningún caso será superior al veinticinco por ciento del balance de la cuenta anual de los bienes y recursos del correspondiente patrimonio público de suelo.

El apartado c) del artículo citado corresponde a los proyectos 2009-3-99-002, 2009-3-99-004 y 2009-3-99-005, por un importe total de 766.615,73 €; y el apartado d) corresponde a los proyectos 2007-2-25-020 y 2009-3-99-003, por un total de 1.155.000,00 €. Con relación a estos últimos, el PGOU vigente establece en el 25% el porcentaje máximo de los ingresos procedentes de la gestión del patrimonio municipal de suelo que pueden aplicarse al destino descrito en la letra d) del artículo 75.2 de la LOUA, cumpliéndose dicho requisito. El expediente incorpora informe técnico manifestando que las obras correspondientes a la construcción de un colector en la zona del Polígono Industrial y PP1, proyecto 2007-2-25-020, constituyen la ejecución de una actuación pública para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas; en cuanto al requisito de su previsión en el planeamiento, procede incorporar en este expediente la propuesta de inclusión de dicha actuación pública en el correspondiente instrumento de planeamiento. En el otro proyecto

afectado por el artículo 75.2.d), la propia Junta de Gobierno Local citada acordó igualmente la previa previsión en el planeamiento de dicha actuación.

8º.- Según se deduce del expediente la operación de crédito se destinará a la financiación de inversiones, tal como establece el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, informándose sobre la misma en el expediente que se tramite para su aprobación. Así las partidas creadas por la presente modificación, son las siguientes:

APLICACIÓN	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
02-121-626	2009-2-02-004	Adquisición equipamiento informático para creación del sistema ROTA tramita	23.700,00
02-121-629	2009-2-02-001	Elaboración de un cuadro D. Manuel Tosar Granados	12.000,00
02-121-629	2009-2-02-002	Elaboración de un libro dedicado a la biografía de personajes roteños	12.000,00
02-433-629	2009-2-02-003	Rótulo luminoso para el Centro Social Municipal	1.052,12
02-451-626	2009-2-02-005	Creación de red WIFI para acceso internet en zonas públicas	17.647,06
03-441-611.01	2009-2-03-014	Obras de conexión tubo aliviadero recinto ferial al SUP-R8	5.556,10
03-511-601.01	2007-2-03-015	Reconstrucción paseo peatonal y remodelación puerto pesquero P.M.Rompidillo	100.752,84
03-511-611.09	2009-2-03-015	Materiales zonas ajardinadas calles Saturno, Rubén Darío y Avda. América	24.909,18
04-611-626	2007-2-04-004	Equipamiento informático de gestión Tributaria y Recaudación	21.958,80
04-611-635.00	2007-2-04-002	Obras armario-archivo para Gestión Tributaria	4.513,01
09-222-601.02	2009-2-09-005	Sustitución de ópticas de semáforos incandescentes por tecnología LED	41.155,99
09-222-624	2009-2-09-004	II Campaña concienciación en el uso del casco	3.685,28
09-222-625.01	2009-2-09-001	Equipos de oficina para la Policía Local	2.300,00
09-222-629	2009-2-09-002	Adquisición de 25 pistolas y fundas para la Policía Local	16.512,00
09-222-632	2007-2-09-010	Modificación puertas de acceso a los garajes Jefatura Policía Local	2.114,35
09-223-629	2009-2-09-008	Adquisición diverso material Agrupación Local Voluntarios Protección Civil	747,16
09-223-634	2009-2-09-003	Transformación de ambulancia en vehículo furgón para Protección Civil	1.740,00
09-223-640	2007-2-09-011	Leasing adquisición vehículos Protección Civil	32.312,97
10-313-632	2009-2-10-002	Reforma de las habitaciones de la Residencia de Ancianos	49.552,13
11-435-600.00	2009-2-11-002	Sentencia judicial expropiación Parque San Fernando	197.282,67
11-435-623	2009-2-11-001	Adquisición de un corta césped parques y jardines	1.501,04
12-531-632	2009-2-12-001	Obras vallado silo Peña El Águila	15.775,70
14-434-611.02	2008-2-14-002	Canalización red subterránea B.T. Paseo Marítimo Los Galeones	10.095,13
15-454-624	2009-2-15-001	Construcción de Bateas Fiestas	59.763,20
16-521-629	2009-2-16-001	Gastos consultoría para estudios previos a despliegue TDT en el ámbito local	20.000,00
16-521-629	2009-2-16-002	Gastos adquisición e instalación infraestructuras específicas TDT local	21.428,57
17-721-682	2000-2-17-003	Indemnización S.Judicial Construcción 41 naves a favor de UTE Joca-M. Gallego	540.879,90
18-452-624	2007-2-18-011	Equipamiento Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	52.844,09
18-452-629	2007-2-18-011	Equipamiento gimnasia Escuela de Vela "Theresa Zabell", proyecto 2008	22.018,43
19-324-632	2009-2-19-002	Proyecto de adecuación 1ª Planta antiguo edificio Renfe para centro ocio juvenil	23.740,42
20-445-625.00	2009-2-20-001	Equipamiento dependencias OMIC	1.536,60

20-445-632	2009-2-20-002	Adecuación obras de las nuevas dependencias para la OMIC	62.728,35
21-443-625.00	2009-2-21-003	Mobiliario y enseres Bar Tanatorio	18.731,52
21-443-623	2009-2-21-002	Instalación Climatización Capilla Cementerio	20.457,39
23-442-601.09	2008-2-23-002	Amortización instalaciones servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	171.929,64
23-442-623	2008-2-23-002	Amortización maquinaria servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	197.515,48
23-442-624	2008-2-23-002	Amortización vehículos servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	56.391,43
23-442-629	2008-2-23-002	Amortización otras inversiones servicio basura 2008-09 (acdo. Pleno 28/5/2008)	1.674,09
25-432-622	2009-2-25-002	Convenio suscrito con la J. Andalucía por la cesión Camping Punta Candor	402.398,40
25-435-601.01	2009-2-25-006	Proy. acondicionamiento urbano y dotación servicios Parque Laguna Moral	15.555,05
25-432-601.01	2009-2-25-005	Gastos urbanización sistema general VNI-1	1.913.157,00
25-511-611.00	2007-2-25-016	Redacc. Proyecto Construcción del Desdoblamiento de la carretera A-2075	84.009,05
25-511-611.01	2007-2-25-014	Adecuación y mejoras urbanización Rotamar	383.777,01
25-511-611.09	2009-2-25-003	Demolición Centro de Transformador en c/ Maestro Arbos	5.772,11
25-511-601.09	2009-2-25-004	Demolición parcial vivienda en c/ Álvaro Méndez nº 14	29.853,00
28-622-622	2005-2-28-001	Permuta UA15 (Diferencia a abonar)	77.678,74
33-313-625.00	2008-2-33-007	Mobiliario Centro Vicente Beltrán	27.840,00
33-313-640	2006-4-33-001	Leasing adquisición vehículo servicios sociales	8.307,22
99-821-740.00	2009-3-99-006	Transf. De capital a SURSA para suelo, bienes y derechos para VPP	600.000,00
99-821-740.01	2009-3-99-001	Transferencias capital a favor de AREMSA para adquisición inmovilizado	1.402.828,65
		TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON OPERACIÓN DE CREDITO	6.821.678,87

En el anexo IV de la Memoria se recogen las anteriores partidas clasificadas por orden de prioridad. Ello significa que las operaciones de crédito para los gastos relacionados se concertarán siguiendo el orden que aparecen en dicho anexo o por las modificaciones que al mismo se efectúen.

El importe total de los créditos financiados con la operación de crédito ascienden a 6.821.678,87 €, junto con los 4.060.759,35 €, correspondientes a la operación de crédito que se incluye en el expediente de modificación presupuestaria nº 19/09 que se tramita simultáneamente, llevan al endeudamiento potencial del Ayuntamiento a coincidir con el máximo nivel de endeudamiento permitido sin autorización previa de los órganos competentes a que se refiere el artículo 54.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dado que el ahorro neto es positivo. Ahora bien, dicho límite ha sido calculado con los datos arrojados por la liquidación del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007. Concretamente el endeudamiento potencial existente actualmente en el Ayuntamiento es del 77,74%, suponiendo esta operación un 19,68% y la operación de crédito del expediente de modificación presupuestaria nº 19/09, un 11,71% por lo que dicho endeudamiento final, incluyendo ambas operaciones, pasaría a ser del 109,13%. Recordar al respecto, que de acuerdo con el apartado 2 del mismo artículo 54, una vez transcurrido el primer semestre del ejercicio presupuestario vigente será necesario aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior para proceder al cálculo del ahorro neto y el volumen de endeudamiento legal consolidado y posterior concertación de una operación de crédito. En el caso de que de los datos de la liquidación correspondiente al ejercicio anterior

se dedujera un ahorro neto negativo y/o un volumen de endeudamiento superior al 110% incluida la operación proyectada, podría concertarse la operación de crédito, previa autorización de los órganos competentes referidos en el artículo 54.1 del mismo texto legal, recordando que habría que dotar en los presupuestos correspondientes los créditos necesarios para hacer frente a los intereses y cuotas de amortización deducidas del cuadro de amortización contratado al formalizar la operación con la entidad financiera correspondiente.

9°.- Sin perjuicio de lo informado en el apartado 5° de este informe, aplicable tanto a las subvenciones como a las demás formas de cesión de recursos afectados, cabe añadir con respecto a los distintos créditos incluidos en este expediente que figuran financiados con ingresos afectados, la Base 26ª de Ejecución del Presupuesto General, en sus apartados 1 y 2, se pronuncia en el siguiente sentido:

"1.- la realización de las obras y adquisiciones que se financian en el presupuesto que se desarrolla por las presentes bases mediante ingresos afectados, queda condicionada a la existencia en firme de ingresos bastantes para poder hacer frente a los correspondientes gastos.

2.- En su consecuencia, no podrá aprobarse la realización de cualesquiera de las inversiones en el mismo comprendidas, ni por tanto será viable la iniciación de expediente para la adjudicación de la ejecución de estas inversiones por cualesquiera de los procedimientos previstos en las normas que regulan la contratación en las Corporaciones Locales, hasta tanto los ingresos con cargo a los que se han de hacer efectivos los gastos correspondientes se hayan obtenido en firme, cumpliendo todos los trámites legales y reglamentarios previstos para su autorización."

10°. Que en el expediente tramitado a efectos de la modificación presupuestaria, se da cumplimiento tanto al artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se exige que el expediente deberá especificar las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, como al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, donde se dispone que a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos en relación con el contenido de la modificación que se propone:

- a) Justificación de la necesidad de la medida que se propone: Memoria y anexo I.
- b) Clase de modificación a realizar: créditos extraordinarios.
- c) Partidas presupuestarias a las que afecta: anexos I, II y IV.
- d) Medios o recursos que han de financiarlas: Nuevos ingresos, baja de otros créditos y operación de crédito: anexos II, III y V.
- e) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- f) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a las finalidades específicas, verificadas en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

11°.- Que la iniciativa para solicitar la incoación de este expediente corresponde al Delegado de Hacienda, tal como regulan las Bases de Ejecución del Presupuesto en su número 7ª.1, siendo competencia de la Alcaldía su incoación sobre la base de los artículos

177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El artículo 37.3 de este Real Decreto 500/1990, establece además que la propuesta de modificación presupuestaria de los créditos extraordinarios será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

12º.- Según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 37.3 y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, corresponde la aprobación de la modificación presupuestaria que se propone al Pleno de lo Corporación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, conforme establece el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

13º.- Que en la aprobación del expediente por el Pleno, se seguirán los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto General, conforme estipulan los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 38.1 del R.D. 500/1990, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, según dispone el mismo artículo 38.1, y siendo de aplicación, según se establece en el artículo 177.2 citado como en el artículo 38.2 del mencionado R.D., las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del mismo precepto, así como los artículos 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor por tanto a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez realizados los trámites señalados en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo. Igualmente dispone el apartado 3 de este mismo artículo 38, que serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 23 del R.D. 500/1990 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

14º.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

15º.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el apartado tercero de los citados artículos, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Que en definitiva se entiende que procede la aprobación del expediente número 20 de modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento, mediante créditos extraordinarios, por importe de 12.068.561,46 €, en los términos que anteceden, quedando redactado el preceptivo informe de esta Intervención."

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y

de sus organismos dependientes, referido a la aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 19/09 y 20/09, dentro del Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento para 2.009, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, por importes de 5.813.769,55 € y 12.068.561,46 €, respectivamente, incoados por sendos Decretos de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.009, esta Intervención procede a emitir el siguiente

I N F O R M E

1º.- De acuerdo con los artículos 7.1 en relación con el artículo 2.1.d) y 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, se realizará con carácter general en equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, al establecer que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del [artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria](#). En el último párrafo de este mismo artículo 4.1 se precisa que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos.

Entran dentro de dicho ámbito de aplicación los siguientes organismos:

- Administración General del propio Ayuntamiento
- Organismos autónomos:
 - o Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.
 - o Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
 - o Fundación Municipal para el Turismo y Comercio.
 - o Organismo Autónomo de Recaudación.
- Sociedades anónimas de capital íntegro municipal:
 - o Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA)
 - o Sociedad Municipal de Desarrollo Económico, S.A.

No se incluye en cambio la sociedad mercantil municipal "Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A." (AREMSA), por cuanto sus ventas cubren al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

2º.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 15.1 del citado Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos

comprendidos en el [artículo 4.1 del presente reglamento](#), alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

En cumplimiento de los artículos 8 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por Acuerdo del Gobierno de fecha 25 de mayo de 2.007, aprobado por las Cortes Generales el día 19 de junio de 2.007, fue fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las entidades locales durante el período 2008-2010 en términos de equilibrio, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

No obstante, el Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 2.009 acordó flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, dadas las actuales circunstancias económicas. La medida de flexibilidad fue concretada por acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local del día 30 de marzo de 2.009, que determinó el déficit del 0,3% del PIB que, con carácter excepcional y para el conjunto de las entidades locales, se permitirá para el año 2008, así como el porcentaje equivalente del 4,81% a este respecto sobre los respectivos ingresos no financieros de las entidades locales.

De este modo, de manera excepcional, las entidades locales que, una vez aprobada la liquidación de sus presupuestos 2008, presenten un déficit no superior al porcentaje que se determine de sus ingresos no financieros, no tendrán que presentar un plan económico-financiero de reequilibrio o iniciar ninguna otra medida ante los órganos que tienen atribuida su tutela financiera.

En el caso del año 2009, se aplicarán también en su momento, e igualmente con carácter excepcional, los mismos criterios y procedimiento de flexibilidad.

3º.- Conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, referido a las modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios.

Una vez efectuados los cálculos y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal como se exige en el mismo artículo 16.2 (anexos 1 a 11), resulta que se produce una situación de necesidad de financiación, que supone un incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, originado por la financiación de inversiones en los referidos expedientes de modificación presupuestaria, incluyendo la concertación de las operaciones de créditos por importes de 4.060.759,35 € y 6.821.678,87 € que figuran en los expedientes de modificaciones números 19 y 20/09, respectivamente

4º.- A tenor de lo establecido en el último párrafo de este mismo artículo 16.2 que se está citando, cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Tal como establecen los artículos 10.2 y 22.2 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado, vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

Por su parte, el artículo 19.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, precisa que procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la entidad local sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio.

El apartado 2 de dicho artículo 19 continua diciendo que el plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1 del reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria (art. 22.1, in fine del R.D.L. 2/2007). En este sentido, el contenido del plan viene concretado por el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007.

El plan económico-financiero habrá de ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación de la modificación del presupuesto, según dispone el artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

CONCLUSIONES:

Primera: El expediente número 19/09 de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplementos de créditos, por importe de 5.813.769,55 €, incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Segunda: El expediente número 20/09 de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de la Administración General del Ayuntamiento, mediante suplementos de créditos, por importe de 12.068.561,46 €, incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tercera: Ante dicho incumplimiento, procede la elaboración de un plan económico-financiero con el contenido y alcances previstos

en la legislación señalada y especificados en este informe, si bien y como quiera que actualmente se está elaborando un plan económico-financiero como consecuencia de la liquidación de 2.007 y de la modificación presupuestaria número 3 de 2.008, puede utilizarse dicho plan una vez se incorporen al mismo las presentes modificaciones presupuestarias.

En los términos que antecede queda redactado el preceptivo informe de esta Intervención."

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, es desestimada al disponer de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 votos en contra (9 del Grupo Roteños Unidos y 4 del Grupo Popular).

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-presidente, para la aprobación provisional de expediente de modificación presupuestaria núm. 20, mediante créditos extraordinarios, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, es aprobada en su integridad por unanimidad al obtener diecinueve votos a favor (9 del Grupo Roteños Unidos, 6 del Grupo Socialista y 4 del Grupo Popular) y, en consecuencia:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 20, mediante créditos extraordinarios dentro del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento prorrogado, por un global de 12.068.561,46 €, según el detalle de los Anexos I, II, III y V de la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, en los que se especifican las partidas presupuestarias a las que afecta, cuantías y su financiación mediante operación de crédito, nuevos ingresos y anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto vigente no comprometidas.

2º.- Aprobar la previsión de prioridades en la ejecución de las inversiones que figura en el anexo IV de la citada Memoria, en función del desarrollo de los ingresos que las financian mediante enajenación de patrimonio y operación de crédito, sin perjuicio de que, la Junta de Gobierno Local podrá, motivadamente, modificar la prelación de las inversiones financiadas con operación de crédito al aprobar, dentro de su competencia delegada, las correspondientes operaciones.

3º.- Que se proceda a la tramitación del correspondiente instrumento de planeamiento en el que se prevea la ejecución de la actuación pública, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas, que figura incluida en este expediente de modificación presupuestaria en la partida 25-441-611.01 denominada "Construcción colector drenaje polígono industrial y PP1", por importe de 1.000.000,00 euros, a fin de poder destinar los ingresos obtenidos por enajenación de patrimonio público de suelo a esta finalidad.

4º.- Que una vez aprobado inicialmente el presente expediente, se exponga al público en los tablones de anuncios municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno.

5º.- Que en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme dispone el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 169 de la misma norma, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos a que se hace referencia en el apartado 5 de dicho artículo."

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE 1/09 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre del año 2009, al punto 3º, conoce propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para la aprobación de expediente 1/09 de reconocimiento extrajudicial de crédito.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** del Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, de los representantes del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús Mª Corrales Hernández y D. Antonio Alcedo González, de los representantes del Grupo Municipal Popular, Dª Mª Eva Corrales Caballero y D. Juan Antonio Liaño Pazos, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Varela Rodríguez, en sustitución de Dª. Encarnación Niño Rico, y D. Manuel Bravo Acuña, y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para la aprobación de expediente 1/09 de reconocimiento extrajudicial de crédito, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Asimismo, se tiene conocimiento de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño Pazos, del siguiente tenor literal:

"D. Juan Antonio Liaño Pazos, Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, tiene el honor de exponer:

Que en los Presupuestos municipales de cada ejercicio y en cumplimiento de lo previsto en los distintos Planes de Saneamiento Financiero que se han aprobado por el Pleno, se viene reconociendo parcialmente la deuda existente con la Tesorería General de la Seguridad Social y consignando las cantidades correspondientes, a fin de poder abonar los vencimientos del fraccionamiento que tenemos concedido por las cotizaciones sociales pendientes de pago y que no figuran debidamente reconocidas en los ejercicios correspondientes.

Que al existir una obligación procedente de ejercicios anteriores, no reconocida en su momento y que se pretende reconocer con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto vigente, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito, al objeto de garantizar el derecho de los acreedores.

Al no haberse aprobado el Presupuesto de este ejercicio, no se ha acordado aún el reconocimiento extrajudicial del crédito, tal como se ha venido realizando hasta ahora, por lo que procede acordar su reconocimiento. La cantidad presupuestada en 2.008 por este concepto y que ha sido prorrogada para el ejercicio en curso, asciende a 210.346,45 €, cantidad que es la que se propone reconocer, dado que existe una previsión presupuestaria para ello.

A tal efecto, se ha tramitado el correspondiente expediente núm.1/09 de reconocimiento extrajudicial de créditos, que consta de la siguiente obligación:

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN	MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO
Tesorería General de la Seguridad Social	Cotizaciones seguros sociales	210.346,45€	02-313-160.00	Pagos del fraccionamiento de la deuda

Visto el artículo 26.2.c) en relación con el 60.2, ambos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que permiten aplicar a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que no hubieren sido reconocidas en aquel al que correspondían, y que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, y que en este caso, es posible su realización, al existir consignación presupuestaria.

Vistos los artículos 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por los que igualmente se atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente número 1/09, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe total de 210.346,45 euros, en los términos detallados anteriormente, y que se aplicará al crédito de la partida 02-313-160.00 del Presupuesto en vigor de la Administración General del Ayuntamiento.

Es cuanto tiene a bien exponer.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que estime más oportuno con su superior criterio."

Se hace constar asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal, que dice lo siguiente:

"En relación con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la aprobación del expediente número 1/09 de

reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno Municipal, esta Intervención emite el siguiente:

I N F O R M E

1º.- Objeto. Constituye el referido expediente número 1/09 el reconocimiento extrajudicial de la obligación que figura a continuación y que carece actualmente de crédito presupuestario, por corresponder a gastos realizados en ejercicios anteriores, sin que haya sido reconocida con cargo a los presupuestos de dichos ejercicios, al no tramitarse debidamente la aprobación de los gastos. La fiscalización se limita por tanto en este informe a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos que se tramita.

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN	MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO
Tesorería General de la Seguridad Social	Cotizaciones seguros sociales	210.346,45 €	02-313-160.00	Pagos del fraccionamiento de la deuda

2º.- Importe de la obligación no reconocida. La deuda total no reconocida existente con la Seguridad Social figura informada por esta Intervención en las liquidaciones del Presupuesto de cada ejercicio, a cuyos informes me remito. En la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 27 de junio de 2.008 se concede un fraccionamiento mensual durante un plazo de 10 años de una deuda por cotizaciones sociales, por importe de 2.785.334,64 € correspondiente a los periodos 1/90 a 3/93 y 3/96 a 11/98, y de la que actualmente carece de consignación la cantidad de 2.659.403,38 €. Esta cantidad figura contabilizada en la cuenta 4130 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

La deuda se presenta emitida en legal forma, originándose en consecuencia una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración, siendo necesario proceder a su reconocimiento íntegro.

No obstante, en cada Presupuesto y de acuerdo con lo previsto en los diversos Planes de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno de la Corporación (el Plan de saneamiento vigente fue aprobado por el Pleno con fecha 3 de diciembre de 2.007), se vienen aprobando reconocimientos extrajudiciales parciales de la deuda hasta su cancelación en el ejercicio 2.012, así como la correspondiente dotación presupuestaria, en función del calendario de pagos del fraccionamiento acordado por la Tesorería General de la Seguridad Social. Siendo así que al no haberse aprobado el Presupuesto de este ejercicio y el consiguiente reconocimiento, resulta necesario acordar expresamente el reconocimiento extrajudicial correspondiente a la anualidad de 2.009. Dado que en el ejercicio 2.008 se presupuestó la cantidad de 210.346,45 €, y que el mismo ha sido prorrogado para 2.009, resulta procedente el reconocimiento de dicha cantidad, sin perjuicio de lo que disponga la revisión del Plan de Saneamiento Financiero para la aprobación del Presupuesto 2.009.

3º.- Principio de anualidad en el reconocimiento de obligaciones. A efectos del reconocimiento de obligaciones, la regla general, consecuencia del principio presupuestario de temporalidad o anualidad de ejecución, según se establece en el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordante artículo 26.1 del citado Real Decreto 500/1990, supone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto,

sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Por tanto, en principio, las consignaciones existentes en el presupuesto vigente no pueden destinarse al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

4º.- Fundamento del reconocimiento extrajudicial de créditos. No obstante, el apartado 2 del mismo artículo 26 contempla la excepción a dicha regla, previendo que se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, determinadas obligaciones, entre las cuales se encuentran en el párrafo c) las procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2, es decir, aquellas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

5º.- Crédito presupuestario. Por otra parte, al encontrarnos con el presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, en el que ya se aprobó una dotación presupuestaria para este concepto, y que la misma ha sido prorrogada para el vigente ejercicio, se dispondría de consignación suficiente en la referida aplicación. Por lo tanto, la obligación incluida en el expediente número 1/09 de reconocimiento extrajudicial de crédito podrá aplicarse al Presupuesto en curso, al poderse utilizar dicho crédito, aún cuando proceda de ejercicios anteriores.

6º.- Órgano competente. El artículo 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye la competencia al Pleno del Ayuntamiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Esta competencia plenaria es matizada por los artículos 23.1.e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al añadir "siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito - en el artículo 23.1.e) sólo se especifica operaciones de crédito - o concesiones de quita y espera". Para la adopción del referido acuerdo plenario, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En conclusión, se emite informe en sentido favorable a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/09, por un importe de 210.346,45 euros."

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, para el reconocimiento extrajudicial de créditos, contenido en el expediente núm 1/09, es aprobada por unanimidad del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, al obtener diecinueve votos a favor (9 del Grupo Roteños Unidos, 6 del Grupo Socialista y 4 del Grupo Popular).

(Se ausenta el Concejal D. Manuel Bravo Acuña, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos)

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CANON DE MEJORA VIGENTE (CANON DE MEJORA 1) Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO CANON DE MEJORA PARA OBRAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y ABASTECIMIENTO (CANON DE MEJORA 2).

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2009, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación de modificación del canon de mejora vigente (Canon de Mejora 1) y para la implantación de un nuevo canon de mejora para obras de saneamiento, depuración y abastecimiento (canon de mejora 2).

Se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Jesús M^a Corrales Hernández, que dice así:

"En aplicación del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia obligatoria del Ayuntamiento de Rota, la prestación de los servicios de saneamiento, la depuración y el abastecimiento de agua potable de en su término municipal.

En el cometido de esta función, y con base al Plan Director de Saneamiento para la población de Rota, redactado en 1.999, este Ayuntamiento suscribió; dado que los costes excedían de la capacidad inversora del Ayuntamiento, y que la Junta de Andalucía tiene entre sus funciones las de prestación de auxilios técnicos y económicos a las Entidades Locales; un Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la ejecución de obras de saneamiento, firmado con fecha 28 de septiembre del 2000.

Fruto de este Convenio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, mediante la Orden de 21 de febrero de 2002, estableció un canon de mejora a solicitud de este Ayuntamiento, el cual fijaba un programa de obras y un canon de naturaleza económico-financiera y estructura binómica para aplicar hasta el año 2016, cuyo programa de obras en la actualidad se encuentran completamente ejecutadas.

El canon, en el estudio inicial, se aplicaba a los beneficiarios de las obras, que eran los usuarios del servicio de saneamiento del casco urbano de Rota y la Base Naval de Rota. Pues bien, este Ayuntamiento se ha encontrado con la dificultad de la negativa de la Base Naval de asumir el pago del canon establecido y aprobado, lo cual ha originado la imposibilidad de hacer frente a la amortización del préstamo concedido para financiar las obras asumidas por este Ayuntamiento.

Así, y en relación con los usuarios y volúmenes a facturar, se pueden observar diferencias sustanciales entre el estudio y la realidad. Por ejemplo, el número de usuarios previstos para el 2007 era de 19.375 y el real ha sido de 17.750, desfase producido al haber asignado a la Base Naval un número de usuarios para poder

aplicar la estructura binómica que se planteo para la aplicación del canon. Por la misma razón el volumen previsto era de 3.596.787 m³, frente a los 1.870.223 m² realmente facturados en el año 2007.

En base a los datos reales de los años anteriores y las previsiones para el futuro hasta el año de vigencia del canon, se ha realizado una estimación del desfase económico que se produciría, y que asciende a la cantidad de 1.896.730,88 Euros.

Por consiguiente es necesario modificar el canon actual para poder cubrir el déficit que se produce. La modificación consiste en la ampliación del plazo de aplicación del canon, que se contempla hasta el primer bimestre del año 2024, y el cambio en los valores de la cuota fija y la cuota variable. Para ello se ha realizado el correspondiente estudio de modificación del canon de mejora 1, de acuerdo con las normas que rigen este tipo de documentos, a fin de que sea aprobado por este Pleno, para su posterior aprobación por la Agencia Andaluza del Agua.

Por otro lado, con el devenir de los tiempos, se han producido tres hechos relevantes que afectan a las infraestructuras hidráulicas que sobrepasan la capacidad financiera de este Ayuntamiento, a saber:

1º.- Por un lado, la aprobación por Pleno el día 29 de noviembre de 2005 y la firma el pasado 11 de enero de 2006, del Protocolo de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua, los Ayuntamientos de Rota y Chipiona y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras del servicio público de saneamiento, depuración de aguas residuales urbanas y reutilización de la aglomeración urbana Costa Ballena-Chipiona, lo cual se traduce para este Ayuntamiento en la inversión en varias obras, como son, ampliación del tratamiento terciario, la ampliación de la EDAR y obras de impulsiones y bombeos.

2º.- Por otro lado, de todos es conocido el grave problema de suministro de agua potable existente en la época de verano en Rota y Costa Ballena, así como la precariedad del mismo durante todo el año, fundamentalmente debido a que solo existe una arteria de suministro al municipio, con graves deficiencias, lo cual provoca que en casos de roturas haya de suspenderse el suministro a la población, como ya ha acaecido en varias ocasiones. Movidamente por el interés social y la utilidad pública que supone garantizar el consumo de agua a la población de Rota y Costa Ballena en condiciones de cantidad y calidad sanitaria adecuadas, se solicitó mediante carta al Director General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua la ejecución de la obra de conducción de agua de Costa Ballena a Rota, mostrándose la disposición de este Ayuntamiento a colaborar mediante la aportación del correspondiente proyecto y la disponibilidad de los terrenos. Con fecha 26 de julio de 2007 se recibe carta del Director General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua accediendo a lo solicitado, resultando como consecuencia que el Ayuntamiento se compromete a realizar a su cargo el correspondiente proyecto técnico.

3º.- El vigente Plan Director de Saneamiento está redactado hace 9 años. En el período de tiempo transcurrido desde entonces, se ha observado que las series pluviométricas están cambiando de forma significativa en relación con lo previsto en el Plan. De hecho, se están observando nuevas zonas de inundación no contempladas anteriormente.

Por lo tanto, se hace necesaria la redacción de una actualización del Plan Director de Saneamiento que diagnostique la situación actual de la Red de Saneamiento del Municipio, con atención tanto a su estado de conservación como a su capacidad. Este diagnóstico debe incluir la redefinición de las cuencas vertientes

urbanas, que se han ido conformando a medida que se han producido las adiciones y mejoras parciales de la red de colectores y alcantarillas. Se debe prestar especial atención al recálculo de la capacidad de la actual Red Básica de Saneamiento.

Como parte de este diagnóstico debe hacerse un estudio de las series pluviométricas del Instituto Nacional de Meteorología y proponer las intensidades de cálculo a considerar para las diferentes situaciones, con análisis de riesgo de presentación en función de los períodos de retorno considerados. Este estudio deberá incluir una aplicación informática de forma que al incorporar los datos de un nuevo año, se actualicen los valores propuestos para las intensidades de cálculo.

Y en este punto, estando aún vigente el canon de mejora, y a la vista del balance de obras ejecutadas y de la necesidad perentoria de ejecutar los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento, se dirigieron sucesivas cartas a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y, en última instancia a la Agencia Andaluza del Agua, solicitando la revisión del canon de mejora vigente. Con fecha 21 de abril de 2008 se recibe carta de D. Joan Corominas Masip, Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, expresando textualmente:

"Dada la naturaleza de las nuevas inversiones a financiar se considera apropiado instrumentar un nuevo expediente de canon de mejora que englobe las citadas así como otras que se consideren necesarias, para no desvirtuar la finalidad ni el objeto del canon de mejora que se articuló para las actuaciones a cargo del Ayuntamiento como consecuencia de los compromisos adquiridos por el Convenio suscrito el 28 de septiembre del 2000."

Así pues, se hace necesario la redacción de un nuevo canon de mejora, denominado canon de mejora 2, con el objeto de financiar los compromisos de obras anteriormente reseñados, el cual se adjunta.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito:

1º.- Se apruebe la propuesta de Modificación del Canon de Mejora 1.

2º.- Se apruebe igualmente la propuesta de implantación del canon de mejora 2.

3º.- Se eleve el presente acuerdo a la Agencia Andaluza del Agua, para que se proceda a su implantación."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 27 de agosto del presente año, del siguiente tenor literal:

"I. ANTECEDENTES.-

- Con fecha 21 de febrero de 2002, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 21 de febrero de 2002, estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota, que fijaba un programa de obras y un canon de naturaleza económico-financiera y estructura binómica para su aplicación hasta el año 2016.

- Con carácter previo a la aprobación del referido canon se celebró un Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la Ejecución de Obras de Saneamiento, y que fue firmado con fecha 28 de septiembre del 2000.

- Según indica el informe técnico adjunto al expediente, en relación al canon anteriormente referido ...*"el canon, en el estudio inicial se aplicaba a los beneficiarios de las obras, que eran los usuarios del servicio de saneamiento del casco urbano de Rota y de la Base Naval de Rota. Pues bien, este Ayuntamiento se ha encontrado con la imposibilidad de cobrar el canon establecido a los usuarios de la Base Naval, argumentando que no financian inversiones fuera de los recintos militares, lo cual ha originado la imposibilidad de hacer frente a la amortización del préstamo concedido para financiar las obras asumidas por este Ayuntamiento. De lo anterior, el técnico concluye manifestando la necesidad de modificar dicho canon como consecuencia del déficit estimado de 1,896.730,88 € "*

- Con fecha 18 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad Aguas de Rota Empresa Municipal (AREMSA), adoptó acuerdo de aprobación de la propuesta de modificación del Canon de Mejora vigente (Canon de Mejora 1), para su posterior elevación a Pleno.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO.

1. De conformidad con el artículo 94 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (desde ahora RSDA), las Entidades suministradoras, conforme a dicho Reglamento, y sin perjuicio de las demás indemnizaciones, derechos o acciones que la legislación vigente le ampare, no podrán cobrar, por suministro de agua potable, a sus abonados, otros conceptos distintos a los que específicamente se enumeran a continuación:

- Cuota fija o de servicio.
- Cuota variable o de consumo.
- Recargos especiales.
- Derechos de acometida.
- Cuota de contratación.
- Cánones.
- Fianzas.
- Servicios específicos.

2. Del RSDA se deduce el objetivo del sistema tarifario por el servicio de abastecimiento de agua, cuando establece en su artículo 95 que se entenderá por dicho sistema aquél conjunto de conceptos, de los relacionados en el artículo 94 anteriormente citado, que conforman el precio total que el abonado debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la Entidad suministradora para la prestación del servicio de abastecimiento.

3. Respecto a los cánones susceptibles de poder ser cobrados a que se refiere el artículo 94 del RSDA, el artículo 101 de la misma norma establece que se entenderá por canon a efectos de este Reglamento, al recargo que, independientemente de la tarifa, se establece para hacer frente a las inversiones en infraestructura.

Este ingreso tendrá carácter finalista para el servicio, y contablemente recibirá un tratamiento diferente a los conceptos de la explotación.

Respecto a lo anterior, del informe técnico incorporado al expediente, se deduce el carácter finalista de los recursos que se prevén recaudar en concepto del nuevo canon. Asimismo, del referido informe se deduce la naturaleza de dicha finalidad, que no es otra que las mismas infraestructuras que motivaron el establecimiento del conocido como canon 1, ya que en este caso como expondré a lo largo del presente

informe lo que se ha producido es una menor facturación respecto a la inicialmente prevista.

Los ingresos obtenidos mediante canon, serán los suficientes para hacer frente a la inversión y, en su caso, a los costes financieros que generen la misma (art. 101 del RSDA)

En su caso, la amortización del nuevo inmovilizado tendrá su expresión en la cuenta de explotación del período al que corresponda.

4. Que la percepción de dicho canon tiene su origen en el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la Ejecución de Obras de Saneamiento firmado con fecha 28 de septiembre del 2000, copia del cual obra en el expediente, dichas obras se financiaban por mitad por cada una de las citadas instituciones.

5. Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, acordó la implantación del Canon de Mejora (canon de Mejora 1), con el objeto de financiar la aportación municipal del plan de obras de saneamiento referido anteriormente, basado en las directrices contenidas en el Plan Director de Saneamiento y amparado en el Convenio Marco de Colaboración señalado en el apartado anterior. El "Canon de Mejora 1", fue establecido, mediante Orden de 21 de febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA nº 35 de 23 de marzo).

6. Que AREMSA se constituyó como empresa de capital 100% municipal encontrándose comprendidas dentro de su objeto social la planificación, ampliación y mejora del sistema de distribución de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y vertidos de la ciudad y término municipal de Rota, la administración del servicio en todas sus fases, la explotación del servicio, y en general todo cuanto se relacione con la planificación, ampliación y mejora de agua potable, alcantarillado, saneamiento y vertidos en el término municipal. Respecto a las previsiones de usuarios, años de vigencia y demás variables deducidas del estudio económico incluido en el informe técnico que sirve de base de cálculo del canon, dado que se trata de un servicio público cuya gestión tiene atribuida la empresa municipal AREMSA, ha correspondido a dicha empresa valorar si dichas previsiones son ajustadas sobre la base de datos de gestión realizada hasta la fecha. Asimismo, La Junta de Gobierno local acordó en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2009, encomendar a la empresa AREMSA, como medio propio del Ayuntamiento de Rota la asistencia técnica, facultándose a la misma para la emisión de aquellos informes que sean requeridos durante la tramitación del expediente de implantación del canon de mejora.

7. La vigencia de dicho canon se previó hasta el año 2016. Sin embargo, la propuesta manifiesta la necesidad de su modificación. A tales efectos se adjunta informe emitido por el Director Técnico de la empresa AREMSA, poniendo de manifiesto el coste que genera el préstamo concertado con la Entidad Financiera Cajasur y formalizada con fecha 7 de noviembre de 2002, con objeto de dar cobertura a las inversiones que fundamentaron la aprobación del canon de mejora susceptible de revisión así como los menores ingresos sobre los previstos que rompen con el equilibrio económico y financiero del servicio de abastecimiento al que se refiere el artículo 94 del RSDA y que justificaría en aplicación de dicho precepto la revisión de aquel. El estudio económico adjunto pone de manifiesto el déficit total previsto, la necesidad de ampliación del plazo de vigencia del canon, así como los importes en que se concretará una vez aprobada su revisión.

Es preciso tener en cuenta el informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal cuyo literal es el siguiente:

"(...)

1.- En relación con la estructura de las tarifas del canon, se mantiene, tal y como se aprobó inicialmente, la estructura binómica establecida y las modificaciones que se introducen únicamente afectan al número de usuarios y al volumen de consumo, con la finalidad de corregir los desfases que se están produciendo en ambos factores sobre la base de los datos reales de consumo de los años durante los cuales el canon ha estado efectivamente aplicándose.

2.- En relación con las previsiones de modificación tanto del número de usuarios como del consumo, y por tanto el número de años en que se amplía la aplicación del canon, dado que se trata de un servicio cuya gestión está encomendada a la empresa municipal AREMSA, que a su vez tiene una concesión administrativa con la empresa Aqualia que es quien lo presta directamente a los usuarios, corresponde a dicha empresa municipal valorar si dichas previsiones son ajustadas sobre la base de datos de gestión realizada hasta la fecha.

3.- Respecto a los gastos financieros a amortizar con el canon de mejora a partir de su modificación, existe un préstamo concertado con la Entidad Financiera Cajasur, y que se formalizó el 7 de Noviembre de 2.002 con destino a financiar las obras del Plan Integral de Saneamiento y cuyo capital pendiente de amortizar a fecha 8 de Febrero de 2009 (fecha a la que se remite el estudio económico) era de 3.069.898,25, tal y como se expone en el estudio. Y si bien el diferencial a aplicar sobre el euribor anual es un 1% en lugar del 0,5% que menciona el informe, no obstante la previsión media de un 4,75 (suma de euribor más diferencial) parece razonable dada la extensión de la vigencia del préstamo. Si bien en el estudio económico se prevén vencimientos bimestrales, los vencimientos de la operación vigente a modificar tienen carácter trimestral, pero esto no implica ninguna modificación sustancial en la previsión presentada y la única apreciación a tener en cuenta ha de ser que, dado el carácter finalista de la operación, necesariamente, en caso de que los ingresos por cuota de canon excedieran los gastos de amortización e intereses de dicho préstamo, deberán de destinarse a amortización anticipada del mismo.

4.- Y finalmente, en cuanto a las previsiones de recaudación de cuotas, me reitero sobre lo visto en el párrafo 2º, que tratándose de un servicio cuya gestión está encomendada a AREMSA, es esta a la que corresponde valorar tal previsión, teniendo en cuenta que los ingresos que se recauden en concepto de canon están afectados al pago de las cuotas del préstamo, por lo que antes de que finalicen su vigencia el préstamo y el canon y para el caso de que la recaudación en concepto de canon haya superado los costes derivados de la operación de endeudamiento, deberá necesariamente hacerse una amortización anticipada por los importes recaudados por encima de dichos costes.

(...)"

Respecto al estudio económico, se trata de valores estimativos (consumos esperados, tipos de interés previsto, etc...). Asimismo el préstamo concertado constituye una operación "viva" que va amortizándose, con independencia de la duración del trámite de aprobación del establecimiento del canon. Por todo ello y considerando

la posibilidad producirse desviaciones sobre los flujos de gastos e ingresos esperados, debe tenerse en cuenta:

a. Que los ingresos obtenidos por el canon de mejora tienen naturaleza afectada y que deberán ser destinados a cubrir el valor de la inversión que fundamentan su aprobación y revisión y, en su caso, a los costes financieros que genere aquella, todo ello, en los términos establecidos por el artículo 101 del RSDA que determina el carácter finalista del canon.

b. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden 21/02/02, la imposición del canon de mejora tiene un tiempo limitado que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de obras propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Rota, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros que genere la misma. Por tanto, de obtenerse mayores ingresos o menores gastos, sobre los previstos, la operación de préstamo será cancelada antes de lo previsto al igual que la imposición del canon de mejora.

c. Que la Orden de 21 de febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA nº 35 de 23 de marzo), mediante el cual se estableció el Canon de Mejora 1, establece los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento del carácter finalista de los ingresos obtenidos por el Canon 1

8. En cuanto a la posibilidad de revisión de un canon de mejora vigente, la Orden de 21 de febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en su artículo 8.1.b) establece que el presente canon será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su periodo de vigencia, de los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m^3), periodo de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar en la medida de lo posible el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir. En este caso, el desequilibrio del flujo de costes e ingreso se ha producido como consecuencia de un menor consumo de agua facturado sobre lo esperado, entre otras razones, por quedar excluidos aquellos usuarios correspondientes a la Base Naval de Rota. Al respecto, el informe técnico adjunto al expediente manifiesta que las obras finalistas que fundamentan el cobro del canon establecido por Orden de 21 de febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, han resultado no afectar a la zona de la Base Naval de Rota, la cual ha ejecutado sus propias obras necesarias para la prestación del servicio de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas y por tanto no procede exigirles el pago de dicho canon.

9. En definitiva, la propuesta tiene por objeto la revisión del canon de mejora establecido por Orden de 21 de febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, bajo una estructura binómica compuesta por una cuota fija y otra variable, en los términos contenidos en la propuesta aprobada a tal efecto por el Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad Aguas de Rota Empresa Municipal (AREMSA).

10. Que de conformidad con el artículo 101 del RSDA Los cánones serán aprobados por el órgano competente de la Junta de Andalucía. Asimismo, de conformidad con el artículo 102 del RSDA se solicitará a través del Excmo. Ayuntamiento de Rota, según lo establecido por la Legislación de Régimen Local, la autorización de las tarifas ante la Secretaría de la Comisión de Precios de Andalucía.

11. Que dado el carácter finalista del canon, objeto de revisión, y en atención a los antecedentes obrantes en el expediente y a los pronunciamientos precedentes del Pleno Municipal a juicio del que suscribe procede que sea este el órgano Municipal que conozca y, en su caso, autorice la propuesta interesada por el Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad Aguas de Rota Empresa Municipal (AREMSA), para la revisión del canon para la Ejecución de Obras de Saneamiento establecido por Orden de 21 de febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía."

Igualmente, se conoce informe emitido por la Sra. Tesorera, de fecha 26 de agosto, que dice así:

"Examinado el estudio económico que acompaña a la propuesta de modificación del Canon de mejora vigente, esta funcionaria tiene a bien emitir el siguiente informe:

1.- En relación con la estructura de las tarifas del canon, se mantiene, tal y como se aprobó inicialmente, la estructura binómica establecida y las modificaciones que se introducen únicamente afectan al número de usuarios y al volumen de consumo, con la finalidad de corregir los desfases que se están produciendo en ambos factores sobre la base de los datos reales de consumo de los años durante los cuales el canon ha estado efectivamente aplicándose.

2.- En relación con las previsiones de modificación tanto del número de usuarios como del consumo, y por tanto el número de años en que se amplía la aplicación del canon, dado que se trata de un servicio cuya gestión está encomendada a la empresa municipal AREMSA, que a su vez tiene una concesión administrativa con la empresa Aqualia que es quien lo presta directamente a los usuarios, corresponde a dicha empresa municipal valorar si dichas previsiones son ajustadas sobre la base de datos de gestión realizada hasta la fecha.

3.- Respecto a los gastos financieros a amortizar con el canon de mejora a partir de su modificación, existe un préstamo concertado con la Entidad Financiera Cajasur, y que se formalizó el 7 de noviembre de 2002 con destino a financiar las obras del Plan Integral de Saneamiento y cuyo capital pendiente de amortizar a fecha 8 de febrero de 2009 (fecha a la que se remite el estudio económico) era de 3.069.898,25, tal y como se expone en el estudio. Y si bien el diferencial a aplicar sobre el euribor anual es un 1% en lugar del 0,5% que menciona el informe, no obstante la previsión media de un 4,75 (suma de euribor más diferencial) parece razonable dada la extensión de la vigencia del préstamo. SI bien en el estudio económico se prevén vencimientos bimestrales, los vencimientos de la operación vigente a modificar tienen carácter trimestral, pero esto no implica ninguna modificación sustancial en la previsión presentada y la única apreciación a tener en cuenta ha de ser que, dado el carácter finalista de la operación, necesariamente, en caso de que los ingresos por cuota de canon excedieran los gastos de amortización e intereses de dicho préstamo, deberán de destinarse a amortización anticipada del mismo.

4.- Y finalmente, en cuanto a las previsiones de recaudación de cuotas, me reitero sobre lo visto en el párrafo 2º, que tratándose de un servicio cuya gestión está encomendada a AREMSA, es

ésta a la que corresponde valorar tal previsión, teniendo en cuenta que los ingresos que se recauden en concepto de canon están afectados al pago de las cuotas del préstamo, por lo que antes de que finalicen su vigencia el préstamo y el canon y para el caso de que la recaudación en concepto de canon haya superado los costes derivados de la operación de endeudamiento, deberá necesariamente hacerse una amortización anticipada por los importes recaudados por encima de dichos costes."

Por último, y referente a la implantación de Canon de Mejora II, para las obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de aguas, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 27 de agosto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I. ANTECEDENTES.-

- Protocolo de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua, los Ayuntamientos de Rota y Chipiona y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras del servicio público de saneamiento, depuración de aguas residuales urbanas y reutilización de la aglomeración urbana Costa Ballena-Chipiona de fecha 11 de enero de 2006, previamente aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de 2005.

- Celebración del Convenio para la Mejora de la Conducción del Agua Reciclada de la EDAR de Rota a Costa Ballena y su Tratamiento Terciario suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona de fecha 19 de enero de 2006.

- Celebración del Convenio para la redacción de proyectos del emisario desde la EDAR de Rota a la balsa de maduración y la Ampliación del bombeo de agua bruta desde Costa Ballena a la EDAR de Rota, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona y EPSA, de fecha 25 de Mayo de 2006.

- Celebración del Convenio para ejecución de obras de ampliación del bombeo de fecales a la EDAR de Roa Martín y del Emisario a la balsa de regantes, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona de fecha 20 de diciembre de 2007.

- Escrito de fecha 21 de abril de 2008, suscrito por el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, manifestando que "Dada la naturaleza de las nuevas inversiones a financiar s considera más apropiado instrumentar un nuevo expediente de canon de mejora que englobe la citadas, así como otras que se consideren necesarias, para no desvirtuar la finalidad ni el objeto del canon de mejora que se articuló para las actuaciones

a cargo del Ayuntamiento como consecuencia de los compromisos adquiridos por el Convenio suscrito el 28 de septiembre de 2000".

- Con fecha 18 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad Aguas de Rota Empresa Municipal (AREMSA), adoptó acuerdo de aprobación de la propuesta de implantación de un nuevo

Canon de Mejora para obras de saneamiento, depuración y abastecimiento (Canon de Mejora 2), para su posterior elevación a Pleno.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO.

1. De conformidad con el artículo 94 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (desde ahora RSDA), las Entidades suministradoras, conforme a dicho Reglamento, y sin perjuicio de las demás indemnizaciones, derechos o acciones que la legislación vigente le ampare, no podrán cobrar, por suministro de agua potable, a sus abonados, otros conceptos distintos a los que específicamente se enumeran a continuación:

- Cuota fija o de servicio.
- Cuota variable o de consumo.
- Recargos especiales.
- Derechos de acometida.
- Cuota de contratación.
- Cánones.
- Fianzas.
- Servicios específicos.

2. Del RSDA se deduce el objetivo del sistema tarifario por el servicio de abastecimiento de agua, cuando establece en su artículo 95 que se entenderá por dicho sistema aquél conjunto de conceptos, de los relacionados en el artículo 94 anteriormente citado, que conforman el precio total que el abonado debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la Entidad suministradora para la prestación del servicio de abastecimiento.

3. Respecto a los cánones susceptibles de poder ser cobrados a que se refiere el artículo 94 del RSDA, el artículo 101 de la misma norma establece que se entenderá por canon a efectos de este Reglamento, al recargo que, independientemente de la tarifa, se establece para hacer frente a las inversiones en infraestructura.

Este ingreso tendrá carácter finalista para el servicio, y contablemente recibirá un tratamiento diferente a los conceptos de la explotación.

Los ingresos obtenidos mediante canon, serán los suficientes para hacer frente a la inversión y, en su caso, a los costes financieros que generen la misma (art. 101 RSDA).

En su caso, la amortización del nuevo inmovilizado tendrá su expresión en la cuenta de explotación del período al que corresponda.

Respecto a lo anterior, del informe técnico incorporado al expediente, se deduce el carácter finalista de los recursos que se prevén recaudar en concepto del nuevo canon. Asimismo, del referido informe se deduce la naturaleza de dicha finalidad. Efectivamente, se trata de infraestructuras destinadas a satisfacer un adecuado servicio de aguas.

4. Que la percepción de dicho canon tiene su origen en el Protocolo de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua, los Ayuntamientos de Rota y Chipiona y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras del servicio público de saneamiento, depuración de aguas residuales urbanas y reutilización de la aglomeración urbana Costa Ballena-Chipiona, de fecha 11 de enero de 2006, así como los sucesivos convenios suscritos por este Ayuntamiento referidos en el apartado primero del presente informe. A su vez el Consejo de Administración de la Empresa Municipal AREMSA celebrado el

día 18 de diciembre de 2008, acordó presentar ante el Pleno Municipal, propuesta para la implantación de un nuevo Canon de Mejora para obras de saneamiento, depuración y abastecimiento (Canon de Mejora 2).

5. La vigencia del canon propuesto se prevé hasta el año 2024.

Los ingresos procedentes del canon de mejora tiene por objeto sufragar el coste de la operación financiera proyectada cuyos recursos serían destinados a financiar las obras en infraestructuras descritas en la propuesta de implantación del nuevo Canon de Mejora para obras de saneamiento, depuración y abastecimiento (Canon de Mejora 2) y que deba asumir el Ayuntamiento de Rota, aprobada por el Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad Aguas de Rota Empresa Municipal (AREMSA), el día 18 de diciembre de 2008. Dichos aspectos se recogen a su vez en el informe emitido por el Director Técnico de AREMSA. En ambos documentos se describe la operación financiera proyectada bajo la modalidad de póliza de crédito y que responde a las siguientes características estimadas: tipo de interés 4,5 %; a quince años, dos de los cuales de carencia; Capital a disponer: 2,612.547,00 €.

Al respecto esta Intervención informa que los datos descritos responden a estimaciones ya que a la fecha no se han iniciado los trámites para solicitar ofertas de préstamos, procedimiento que en todo caso deberá regirse por la legislación de haciendas locales vigente. En este sentido, el artículo 101 del RSDA establece que los ingresos obtenidos mediante canon, serán los suficientes para hacer frente a la inversión y, en su caso, a los costes financieros que generen la misma. Asimismo, el propio artículo 101 del RSDA, establece el carácter finalista del canon al determinar que los recursos obtenidos por este concepto servirán para hacer frente a las inversiones en infraestructura que fundamentan su establecimiento. Por tanto, la imposición del canon de mejora tiene un tiempo limitado que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de obras propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Rota, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros que genere la misma. Por todo ello y considerando la posibilidad producirse desviaciones sobre los flujos de gastos e ingresos esperados, debe tenerse en cuenta que los ingresos obtenidos por el canon de mejora tienen naturaleza afectada y deberán ser destinados a cubrir el valor de la inversión que fundamentan su establecimiento y, en su caso, a los costes financieros que genere aquella, todo ello, en los términos establecidos por el artículo 101 del RSDA que determina el carácter finalista del canon. Por tanto, de obtenerse mayores ingresos o menores gastos, sobre los previstos, la operación de préstamo deberá ser cancelada antes de lo previsto al igual que la imposición del canon de mejora.

En definitiva la propuesta tiene por objeto el establecimiento de un canon de mejora con estructura binómica compuesta por una cuota fija y otra variable, previendo la formalización de un crédito para financiar las inversiones compensando el coste financiero total (principal e intereses) de la operación con los ingresos obtenidos en concepto de canon durante su plazo de vigencia.

6. Que AREMSA se constituyó como empresa de capital 100% municipal encontrándose comprendidas dentro de su objeto social la planificación, ampliación y mejora del sistema de distribución de agua

potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y vertidos de la ciudad y término municipal de Rota, la administración del servicio en todas sus fases, la explotación del servicio, y en general todo cuanto se relacione con la planificación, ampliación y mejora de agua potable, alcantarillado, saneamiento y vertidos en el término municipal. Respecto a las previsiones de usuarios, años de vigencia y demás variables deducidas del estudio económico incluido en el informe técnico que sirve de base de cálculo del canon, dado que se trata de un servicio público cuya gestión tiene atribuida la empresa municipal AREMSA, ha correspondido a dicha empresa valorar si dichas previsiones son ajustadas sobre la base de datos de gestión realizada hasta la fecha. Asimismo, La Junta de Gobierno local acordó en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2009, encomendar a la empresa AREMSA, como medio propio del Ayuntamiento de Rota la asistencia técnica, facultándose a la misma para la emisión de aquellos informes que sean requeridos durante la tramitación del expediente de implantación de canon de mejora. Respecto a las inversiones financiadas mediante el establecimiento del canon, el Director Técnico de AREMSA concluye manifestando que los ingresos procedentes de la implantación de un nuevo Canon de Mejora para obras de saneamiento, depuración y abastecimiento (Canon de Mejora 2) tienen por finalidad financiar las infraestructuras necesarias para la prestación del servicio de abastecimiento de aguas, repercutiendo a los usuarios del Municipio de Rota únicamente el coste de las obras detalladas a lo largo del presente informe por un importe de 2.612.547,00 €, cuya ejecución exige la prestación adecuada del Servicio de saneamiento, abastecimiento y depuración de aguas en nuestro término municipal.

7. Que de conformidad con el artículo 101 del RSDA Los cánones serán aprobados por el órgano competente de la Junta de Andalucía. Asimismo, de conformidad con el artículo 102 del RSDA se solicitará a través del Excmo. Ayuntamiento de Rota, según lo establecido por la Legislación de Régimen Local, la autorización de las tarifas ante la Secretaría de la Comisión de Precios de Andalucía.

8. Que dado el carácter finalista del mismo, y en atención a los antecedentes obrantes en el expediente a juicio del que suscribe procede que el Pleno Municipal conozca y, en su caso, si así lo estima oportuno, apruebe la propuesta interesada por el Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad Aguas de Rota Empresa Municipal (AREMSA), para la implantación de un nuevo Canon de Mejora para obras de saneamiento, depuración y abastecimiento (Canon de Mejora 2)."

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo toma la palabra en primer lugar, simplemente para solicitar a todos los grupos políticos el voto afirmativo a su propuesta.

Interviene el Concejal D. Juan Antonio Liaño, en representación del Grupo Popular, manifestando su apoyo a la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Jesús Corrales.

A continuación, el representante del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, manifiesta que tal y como dijera en la Comisión informativa con claridad absoluta, van a votar afirmativamente, pero en aras un poco de clarificar de lo que están hablando y qué tratamiento le van a dar a este tipo de acuerdo, según donde se

encuentren, queriendo simplemente leer una serie de párrafos, que alguien pidió el 5 de marzo de 2001 que se clarificara, entendiendo que si en aquel momento eso era necesario, que se haga lo mismo ahora, con independencia del voto que van a mantener, puesto que en su opinión la coherencia hay que mantenerla en política. Indica el Sr. Márquez que, en aquella fecha, se decía que habría que plantearle al ciudadano claramente cómo iba a quedar su recibo y se preocupaban en el año 2001 de si la presión fiscal iba a aumentar, que por qué se iba a hacer a través de una operación de crédito, que por qué esa operación de crédito iba a tener tres años de carencia y, en definitiva, se dijeron una serie de cosas que ahora, con la perspectiva del tiempo, parecen ridículas, porque muchas veces si no se quiere conocer de lo que se está hablando se cae en el ridículo, puesto que ahora se está hablando que el pueblo de Rota necesita hacer una serie de inversiones, junto con otras Administraciones, en cuestión de saneamiento, ofreciéndose una fórmula para que esa financiación principal sea factible y no cargue de una manera alarmante al Presupuesto Municipal, sino que tengan, por medio de los ciudadanos, mediante la incorporación en el recibo, una aportación que lo facilite y lo permita.

Reitera el Sr. Márquez que ellos estaban de acuerdo en el 2001, están ahora y seguirán estando de acuerdo cuando toque, porque es verdad que las obras de saneamiento, cada día, son más necesarias, más importantes, además que elementos vistos en los últimos días también lo aconsejan, sin embargo opina que debería ser el Sr. Liaño, autor de aquellas aseveraciones, quien justificara un poco por qué en el año 2001 había que explicarle a los ciudadanos cómo les iba a quedar su recibo y en qué se les iba a aumentar la presión fiscal, al igual que tampoco entendía que para solventar la inversión municipal se tuviera que pedir un préstamo o que tuviera que tener 3 años de carencia, queriendo conocer si ahora, como Delegado de Hacienda, ha informado a los ciudadanos de cómo les va a quedar el recibo, de que no les va a subir la presión fiscal, de que hace falta pedir una póliza de crédito, que lo coherente es hacerlo con un año de carencia o si en cambio lo que hacía falta en aquella fecha ya no hace falta hoy, porque en su opinión, lo mínimo que han de pedirse los representantes políticos es coherencia, en vez de no acordarse de lo que se decía cuando se estaba en la oposición o decir lo contrario de cuando se estaba en el Gobierno, que es donde continuamente el Sr. Liaño cae en el error, que debería de corregir, porque al ciudadano no se le puede engañar o en todo caso crear una dificultad por no entender algo que hoy es bueno y mañana es malo.

Por todo ello, refiere el Sr. Márquez que al entender del Grupo Socialista los elementos que se ponen sobre la mesa para ampliar el canon número 1, como consecuencia de no haberse contado con la participación de los recibos que se había calculado de la base y la propuesta para la puesta en marcha el canon 2, para ampliar la aportación municipal a un conjunto de obras que son necesarias, entiende que lo suficientemente razonable para que el partido socialista presente un apoyo a tal tipo de propuestas, puesto que ellos tienen claro que cualquier pago que tengan que hacer los ciudadanos, conlleva un aumento de la presión fiscal, aunque les resultará muy complicado comprender que si el Ayuntamiento en aquella fecha no tenía posibilidades, en la actual se supone que tampoco y tendrá que hacerse mediante una operación de crédito.

En cuanto a la carencia, manifiesta el Sr. Márquez ha sido también un tema muy utilizado históricamente por el Sr. Liaño cuando estaba en la oposición, sin embargo ahora ya no le importa quien tenga

que pagar los créditos, volviendo a repetir que la falta de seriedad en los planteamientos, el aprovechamiento político de una circunstancia que no venía a cuento y la coherencia son un elemento clave y fundamental para no marear al ciudadano.

De nuevo hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde proponente agradeciendo el posicionamiento favorable a una propuesta absolutamente razonable y explicada, porque las obras han de hacerse, siendo de la opinión que el actual Equipo de Gobierno ha destacado sobremanera en gastar mucho dinero en actuaciones muy necesarias y poco vendibles, porque cuesta trabajo vender una obra que va por debajo de tierra y que no se ve y que es olvidada inmediatamente de tapar otra vez la calle, sin embargo entiende que han de estar trabajando en ese sentido, dando tranquilidad a los ciudadanos, sobre todo en el tema de las lluvias, del aporte de agua y de la sustitución de un alcantarillado obsoleto. Asimismo, refiere que dado que no hay capacidad económica por parte del Ayuntamiento para hacer frente a esas obras, se ha de pedir un crédito y ponerlo en el recibo como canon de mejora, que significa que los ciudadanos pagan una parte de esas obras en su recibo de agua y basura, todos los meses.

Manifiesta que ya fue explicado aquí en Pleno cuando se implantó el primer canon en el año 2000, siendo también cierto que con el primero y el segundo bloque se encareció un poco el recibo e hizo que la gente también ahorrara agua, porque la gente se sensibiliza y también obviamente duele el bolsillo, lo que ha conllevado un menor consumo de agua, por lo tanto, ante ese menor consumo y esa negativa de la Base Naval de Rota a pagar, hay un desfase que hay que recalcular y, por tanto, se ha ampliado un poco los años del 2016 al 2024, lo que conlleva que se baje el importe del recibo.

En cuanto al canon número 2, expone el Sr. Corrales que el Convenio de Protocolo que se ha firmado con la Agencia Andaluza del Agua, de la Junta de Andalucía, para tener asegurado el problema del agua y que no ocurran episodios como los que lamentablemente han tenido este último verano, dará resultado cuando esté finalizado, pero que las obras han de llevarse a cabo y por eso se pone en marcha, aparte de otras obras de saneamiento que también hay que ir llevando a la vez, porque no se puede olvidar que el pueblo ha crecido muchísimo, pero la parte vieja es vieja, que el colector que venía de la Base es muy complicado, ya que provocaba hundimientos a causa de los ácidos, etc, etc, por lo tanto el Ayuntamiento ha de estar haciendo esas obras, que son ineludibles para el bienestar de los ciudadanos, garantizándose las mismas con ese canon número 2.

Hace uso de la palabra el Sr. Liaño, manifestando en primer lugar que si en algo se caracteriza el Partido Popular es de la coherencia y de criterio a la hora de abordar los temas, independientemente de su posicionamiento, que es afirmativo, si bien refiere que cuando uno se remonta a años anteriores para hablar de años anteriores, hay que situarse en el contexto de los años anteriores, no valiendo coger hoy un papel sobre lo que se dijo hace 8 años, sin situarse en el contexto de esos 8 años atrás, y aunque no quiere entrar en ese juego, gracias a las palabras del Sr. Márquez le ha dado la oportunidad de poder recordarle y refrescarle algunas cosas, concretamente que el Equipo de Gobierno del Grupo Municipal Socialista no tenía Plan de Saneamiento Financiero en el 2001, que no sabían ni la deuda que tenía el Ayuntamiento en el 2001, que no hicieron gestión recaudatoria en el año 2001, que pedían los préstamos

a boleo, refiriendo que la carencia se pide para pagar más cómodamente esa inversión que se va a realizar, recordando también que pidieron 318 millones de ptas. para inversiones y 472 millones de ptas. para inversiones, pero se gastaron 0 en inversiones, porque esos dos prestamos de inversiones los utilizaron para ponerlos a plazo fijo, para comprar letras del tesoro, como si se tratara de la empresa privada del Sr. Bravo, al frente de la Delegación de Hacienda en aquella fecha.

Insiste en que se remonten a aquella situación, hace 8 años, donde el Sr. Márquez ya tenía perdido el norte por aquella fecha, con sus conflictos en personal por su gestión al frente de la Delegación, en que se acuerden de la calle Calvario, del Sr. Domingo Sánchez Rizo con el casco montado en la maquinita pequeña aquella dando botes, poniendo la primera piedra en Arroyo Hondo, sin pagarlo, cargándole las contribuciones especiales, los intereses de demora de la calle Calvario, porque la gestión económica que hizo el Grupo Municipal Socialista durante los 4 años de legislatura fue desastrosa, pero a pesar de todo eso la oposición votó afirmativamente el punto en aquella ocasión, porque confiaban en ellos, aunque cuando entraron a gobernar en el 2003 se dieron cuenta, en el mismo mes de junio, que no había dinero ni para pagar la nómina, aparte de la ristra impresionante de facturas y de deudas que dejaron pendiente.

Por lo tanto, manifiesta el Sr. Liaño que, coherencia, criterio y rigor es lo que hace el Grupo Socialista de cara a la galería y desde la Casa del Pueblo a las ruedas de prensa, pero cuando tienen que vestirse resulta que el discurso cambia, alegrándole enormemente que cuando le dirige la palabra al Sr. Márquez agache la cabeza, porque eso significa que otorga y da consentimiento a todo lo le está diciendo.

Opina el Sr. Márquez que lo importante no es el acta sino lo que se dijo en ella y concretamente el cambio de actitud de cuando el Grupo del Partido Popular estaba en la oposición y cuando está gobernando, que es lo que ha querido reflejar en su intervención, ya que cuando estaba en la oposición entendía que había que explicarle al ciudadano, sin entender el interés que había detrás. Refiere también que si ha sacado a colación el tema ahora es porque el Grupo Municipal Socialista, en un abuso de lo que es el aprovechamiento político, podía haber dicho ahora que le van a subir el recibo al ciudadano y le van a aumentar la presión fiscal, que es lo que dijera en el año 2001 el Sr. Liaño, cuando esas obras de saneamiento hay que hacerlas, las cuales no tienen ideología ni se representa por ninguna opción política, que es lo que quería decir para que al ciudadano no le creen más dificultad en entender lo que sus representantes políticos dicen, en el convencimiento de que el ciudadano cuando vota nunca se equivoca, con esa desastrosa gestión, con ese no hacer nada, con ese meter el dinero a plazo a fijo, que a su parecer no habrá venido mal, porque ahora se han copiado y lo están metiendo también, sin embargo tuvieron el apoyo ciudadano mayoritario que hubiera bastado con 40 votos para tener mayoría absoluta, por tanto el ciudadano no comulgó con los posicionamientos del Sr. Liaño y el ciudadano entendió que en aquel momento, por lo que se hubiera hecho, por las circunstancias, por la cercanía, por la lejanía, por lo que fuera, el partido socialista tenía que tener 10 concejales, más de lo que tuvo gobernando y por las mismas circunstancias el ciudadano entendió que el Partido del Sr. Liaño, que en el año 99 tenía 10 concejales, después tuviera 4.

El Sr. Corrales interviene nuevamente manifestando que el importante esfuerzo que el Equipo de Gobierno ha llevado a cabo para arreglar muchísimas necesidades que había y que desgraciadamente el Partido Socialista, en su momento, no llevó a cabo por la circunstancia que fuera, como la estación elevadora, los colectores, los aliviaderos, las inundaciones de Príncipes de España, dándole salida a todos esos problemas, siendo importante y conveniente que la gente recuerde que cuando paga en su recibos esos dos euros aproximadamente, como canon de mejora, no es más que para arreglar esas necesidades, que aunque se vean poco, se echan de menos en invierno cuando llueve, en lo cual está trabajando el Equipo de Gobierno para que no sufrir esos problemas de abastecimiento y de saneamiento, porque para ello se paga ese canon de mejora, precisamente para darle solución a esa serie de problemas.

El Sr. Alcalde toma la palabra finalmente, manifestando el Ayuntamiento aporta 2.600.000 euros, sin embargo las inversiones son muy superiores, lo cual también hay que poner en valor, y que lo que se pretende hacer con ese dinero es cofinanciar un reparto de obras que están relacionados en diferentes convenios, siendo la primera y fundamental la ampliación de la depuradora de Costa Ballena, que vale más de dos mil millones de ptas. y que lo asume, en este caso, la Consejería de Empleo y sus convenios, lo que es la ampliación del Agostado, que también es fundamental para Rota, por el tema de abastecimiento y la tubería de agua tratada, que va desde la depuradora a la balsa de maduración de los regantes y otra que va también la ampliación del terciario, para la reutilización de las aguas. Informa que esos son los convenios que se han tenido que suscribir, consecuencia de un trabajo largo, que se empezó en el año 2005, firmándose diferentes convenios, otro el 25 de mayo del año 2006, otro el 20 de diciembre del año 2007 y, en definitiva, un largo vía crucis hasta llegar a completar todos esos proyectos, muchos de ellos ya en marcha, que ya fueron aprobados inicialmente por Pleno, donde el Ayuntamiento tendrá que cofinanciar y, con el condicionante de que se emitiera por canon de mejora, aclarando por tanto que se está apostando, no para resolver un problema actual, sino para el propio desarrollo y para el futuro de la localidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (nueve del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta anterior y, por tanto:

PRIMERO:- Aprobar la propuesta interesada por el Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad Aguas de Rota Empresa Municipal (AREMSA), para la revisión del canon para la Ejecución de Obras de Saneamiento establecido por Orden de 21 de febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Canon de Mejora 1).

SEGUNDO:- Aprobar la propuesta interesada por el Consejo de Administración de la empresa pública Sociedad Aguas de Rota Empresa Municipal (AREMSA), para la implantación de un nuevo Canon de Mejora para obras de saneamiento, depuración y abastecimiento (Canon de Mejora 2).

TERCERO:- Se de traslado del presente acuerdo a la Agencia Andaluza del Agua, para que se proceda a su implantación.

PUNTO 5º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2009, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, y de los representantes del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de agosto de 2009, al punto 16º, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la concesión del servicio municipal de abastecimiento de aguas.

Se conoce el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2009, al punto 16º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, D. Antonio Alcedo González, que dice así:

"Vista la necesidad de proceder a la contratación del Servicio Público de Abastecimiento de Aguas para el Municipio de Rota, mediante la modalidad de concesión, contemplada en el artículo 253 a) de la LCSP, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, y visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2009, al punto 10º del orden del día, por el que se determina el inicio del expediente y se dispone la apertura del procedimiento, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que deberá regir la contratación de la referida Concesión Administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Municipio de Rota, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que deberá regir la contratación de la Concesión Administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Municipio de Rota, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria."

Igualmente, consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua del municipio de Rota, mediante

procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

D. Jesús M^a Corrales expone que, por precepto legal, hubo que denunciar, en noviembre del año pasado, el contrato suscrito con la empresa suministradora del agua, porque ya finalizaba el período por el que podía ejecutar el servicio y no había más posibilidad de prórroga, trayéndose ahora el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirá el próximo concurso, con el objeto de mantener el servicio en las mejores condiciones.

Informa que en el nuevo pliego se han incluido algunas condiciones, que siempre serán más positivos que lo que existen ahora mismo, como implantar la telelectura, la adecuación de las oficinas de atención, el plan de ahorro municipal que beneficiará a todos los ciudadanos, plan de detección de fugas y cuestiones técnicas, pero principalmente el plan de atención al ciudadano. Indica también que el precio de licitación es por 120.000 euros anuales y un plazo de 5 años, más 5 años de posibles de prórrogas, año a año.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene el Concejal D. Felipe Márquez, informando que van a votar que si, si bien les gustaría hacer algún tipo de posicionamiento, que no va a cambiar el voto, puesto que opina que los 5 años quizás sea un tiempo quizás corto, porque la red de agua, la deficiencia en el tema de los contadores y determinadas cuestiones como ha referido el Delegado, de una mayor cercanía a los usuarios y una respuesta más ágil, una facilidad de la lectura que no tenga que obligar a hacerse en el domicilio, son circunstancias que a su parecer se podían exigir con mayor contundencia y darle un mayor nivel de calidad a ese servicio, por lo que si el plazo se abre y la inversión y el gasto que el concesionario futuro tuviera que hacer, se le facilitara.

Expone el Sr. Márquez que otra cuestión que también les parece importante, y que fue motivo de una explicación y debate en la Comisión, es la de la idoneidad que hubiera habido un solo concesionario, entendiéndose que muchas de las labores, de los trabajos y muchas de las cuestiones que se plantean en ambos servicios, el de abastecimiento por un lado y el de saneamiento por otro, pueden coincidir y dar dificultad en un determinado momento de sacarlo adelante.

No obstante, refiere que su Grupo es consciente que el Pliego que se saca tiene unas características razonables para ser aceptado y su voto va a ser afirmativo, con independencia de que les hubiera gustado un mayor plazo de tiempo para exigir al concesionario una mayor intensidad en la mejora de la red, en la mejora de los contadores, en toda esa problemática que existe, pero dado que es lo que se ha propuesto por el Equipo de Gobierno, lo aceptan con la salvedad que acaba de hacer.

D. Jesús M^a Corrales agradece nuevamente el posicionamiento positivo de todos en algo que es muy importante como el servicio de agua del pueblo, destacando que antes el concepto del servicio de agua era como una cosa secundaria y hoy es de primer orden, por lo tanto el Ayuntamiento ha de estar en primera línea para que el servicio se preste con la mayor eficacia.

Refiere que, a lo largo del tiempo, se han ido encontrando con una serie de condicionantes y de problemas que han querido superar, aclarando que el que se haga con 5 años es para que coincida también con el servicio de recogida de basuras, aunque siempre hay posibilidad de otros 5 años de prórroga, además que 5 años es un buen número por si no prestaran el servicio como tienen que prestarlo, puesto que para el Equipo de Gobierno lo importante es el ciudadano y que el servicio de atención al ciudadano se preste a primer nivel, cuestión que han demostrado en diversas actuaciones, principalmente, con la implantación de la OAC, que es un modelo a seguir por muchísimos modelos de atención al ciudadano, para facilitarles todos los trámites, pretendiendo también que se mejore la atención al ciudadano, que quizás haya sido una de las patas en la que más ha flaqueado, porque aunque sin estar disgustados de una manera importante con la empresa actual, si pueden verse diversas cosas que hay que corregir, como la oficina, la telelectura, el plan de ahorro, la detección de fugas, la atención súper rápida al ciudadano, que aunque ya se presta ha de ser mejorada, todo lo cual es vital porque el ciudadano es quien paga, por lo tanto se ha de prestar un servicio que vaya en concordancia. Asimismo, refiere que también se va a pedir a la empresa un plan de inversiones importante y que expliquen en que va a mejorar, si van a cambiar los contadores, etc., porque los tiempos van cambiando y se ha de ir mejorando e intentando que el ciudadano sea atendido como tiene que ser, sobre todo, porque paga para ello.

D. Felipe Márquez contesta no estar de acuerdo con una cuestión expuesta por el Sr. Corrales, porque coincide que la búsqueda da calidad a los servicios, no es un objetivo en sí mismo, sino una obligación del representante político, sin embargo no tiene muy claro la situación en que está actualmente la red y las necesidades que hay de mejorar, que viene como consecuencia de la exigencia del propio tiempo, que va transcurriendo y se piden más cosas, aclarando que su posicionamiento anterior radicaba en que si había mayor plazo de tiempo, en el propio pliego se hace exigente que se haga un repaso, que se atienda mucho mejor al ciudadano, que se le haga una atención pormenorizada, que es el objetivo de cualquier representante político, pero en ningún caso su propuesta de ampliar ha de verse como que ellos quieren que la empresa gane más dineros, sino que un servicio tan importante como el del agua, con tantos usuarios, se debería de intentar que, en un período de tiempo razonable, se mejoren enormemente las infraestructuras, los medios, la atención, no el rendimiento, porque no son accionistas de ninguna de las empresas que se van a presentar.

En cuanto a la sugerencia de unir en un solo pliego el saneamiento y el abastecimiento, manifiesta el Sr. Márquez que fue precisamente el Sr. Alcalde quien dio una explicación de algunas razones de por qué no, debido un poco a las diferencias salariales entre las plantillas de Aqualia y las de saneamiento, no sabiendo exactamente si ese sería un elemento que podría perjudicar el pliego, porque al final habrá que asumir los salarios que se hayan comprometido con los trabajadores de Aqualia, aunque al final, se haga por separado o se haga junto, eso no va a ahorrar dinero, por lo tanto, según su punto de vista, en el caso que se hubiera hecho en un solo pliego, facilitaría un poco la coordinación, que quizás no es lo mejor entre dos empresas que hacen, en algunos casos, cosas muy parecidas.

Para finalizar el Sr. Corrales expone que el Equipo de Gobierno va ser exigente para que, en un plazo de 5 años, la empresa cumpla como si le hubieran dado 25, entendiendo que hay interés por las empresas en presentarse a la licitación, porque Rota es un pueblo apetecible por muchas circunstancias y últimamente más, estando convencido que el Ayuntamiento puede ser exigente y que 10 años son suficientes, habiéndolos dividido en dos períodos para tener la posibilidad de, en caso que no vaya bien, poder denunciarse.

Toma la palabra el Sr. Alcalde por ampliar un poco el posicionamiento que se ha barajado con AREMSA, que en una primera idea era hacer una empresa mixta, mirando las perspectivas de mejora y de inversión, para planificar todos los cambios. Posteriormente a ese planteamiento como empresa mixta, que incluso se trasladó a las empresas concesionarias, traía como consecuencia no solamente que se ganaba, aumentaba la cartera y aumentaba el volumen de negocios, sino que quedaba fuera algo que era importante y que no habían sido capaces de reconducir durante todo el tiempo, como eran el contrato de Urbaser, que lleva en Costa Ballena las aguas y la recogida neumática; el de Aqualia que lleva el abastecimiento de agua y la limpieza con el camión del lodo; la entidad Urbanística de Conservación, que lleva el terciario y el punto limpio en Costa Ballena; AREMSA, que lleva el primario, el secundario y la depuradora más el punto limpio; a FCC, que lleva las basuras y la limpieza; además de otros dos condicionantes, que lo que podían sacar ahora era un modelo de depuradora, porque todas las obras que han aprobado, el canon de mejora, afecta a todas, que es otro tipo de necesidades, como la ampliación de las obras de depuradora y del terciario y también el cierre del anillo. Continúa el Sr. Alcalde explicando que durante los seis años de legislatura que llevan gobernando, han estado haciendo obras que estarían dentro de un Plan de Mejora de la red de abastecimiento, que se han ido cambiando todas, porque todas las obras que se han hecho en Rota en los últimos 6 años, se ha tocado primero el abastecimiento, porque que el Plan de Mejora se ha hecho con cargo a los presupuestos municipales, aunque se podía hacer con cargo a esa empresa mixta, pero aún así también habría que repercutírsele a los ciudadanos, por eso, dado que se han terminado los plazos, se va a sacar a licitación lo mismo que tenían y después se hará otro con la depuración, se hablará con la EUC, porque es interesante que estuviera todo en un paquete completo, procurándose que entre las dos empresas o como si es una, con la coordinación de AREMSA, haya entendimiento, siendo de la opinión que el vencimiento debe ser la fecha en que termina el contrato de la limpieza, siendo de la opinión que tener solamente a un concesionario, que pueda llevar todos los servicios de manera unificada siempre será mucho más rentable para el Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (nueve del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2009, al punto 16°.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,